

Municipalidad de Orotina Libro de Actas Comisión de Hacienda y Presupuesto Tomo N.º 09



007

MUNICIPALIDAD DE OROTINA-CONCEJO MUNICIPAL COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO ACTA DE SESIÓN ORDINARIA CHP-92-2023 PERIODO 2022-2024

1	Celebrada por la Comisión de Hacienda y Presupuesto, siendo las 4.40 p.m. del			
2	día 24 de febrero de 2023 en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Orotina			
3	MIEMBROS			
4	Greivin Guerrero Álvarez			
5	Víctor Julio Serrano Miranda			
6	Elford González Mora			
7	FUNCIONARIOS MUNICIPALES			
8	Sra. Alejandra Arias Arguedas			
9	Oficinista Comisiones de Concejo Municipal			
10	AUSENTES CON EXCUSA:			
11	NINGUNO			
12	AUSENTES SIN EXCUSA:			
13	NINGUNO			
14	<u>AGENDA</u>			
15	I COMPROBACION DEL QUORUM			
16	II AUDIENCIAS			
17	IIIDISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES			
18	IV DOCUMENTACIÓN TRASLADADA Y DICTÁMEN			
19	V TERMINA LA SESION			
20	****************			
21	ICOMPROBACION DEL QUORUM			

1	Una vez comprobado el quorum se procede a iniciar con la sesión.
2	II. AUDIENCIAS de la
3	NO HUBO.
4	IIIDISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES
5	1ACTA SESIÓN ORDINARIA CHP-91-2022, CELEBRADA EL DIA 10 DE
6	FEBRERO DE 2023
7	Señor Presidente Elford González Mora
8	¿Observaciones? No hay
9 2	ACUERDO Nº 01: DE NO HABER OBJECIONES SE APRUEBA POR UNANIMIDAD
10	Votos a favor: Elford González Mora, Greivin Guerrero Álvarez y Víctor Julio Serrano
11	Miranda.
12	IV. DOCUMENTACIÓN TRASLADADA Y DICTAMEN
13	EL SEÑOR PRESIDENTE PROCEDE A DAR LA PALABRA A LA
14	OFICINISTA DE COMISIONES, PARA QUE DE LECTURA A LA
15	DOCUMENTACIÓN TRASLADADA Y QUE VA PARA DICTAMEN:
16	1 TRASLADO MO-CM-S-0127-23-2020-2024 FIRMADO POR SRA. KATTIA
17	MARÍA SALAS CASTRO, SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL,
18	MUNICIPALIDAD DE OROTINA
19	ASUNTO: OFICIO MO-A-0221-22-2020-2024 FIRMADO POR LIC. BENJAMÍN
20	RODRÍGUEZ VEGA, ALCALDE, MUNICIPALIDAD DE OROTINA
21	EXPEDIENTE: CONDONACIÓN DE LA DEUDA AL C.T.P. RICARDO CASTRO
22	BEER



Municipalidad de Orotina Libro de Actas Comisión de Hacienda y Presupuesto Tomo N.º 09



800

MUNICIPALIDAD DE OROTINA-CONCEJO MUNICIPAL COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO ACTA DE SESIÓN ORDINARIA CHP-92-2023 PERIODO 2022-2024

- 1 EL SEÑOR PRESIDENTE vamos a mencionar que el dictamen tiene muchas hojas y
- está fundamentado de todos los criterios que hemos solicitado y se han emitido, también
- 3 constan algunas actas que respaldan el acuerdo que se va a tomar, así como los cuadros
- 4 con los montos actualizados, para ver si la compañera da lectura al por tanto de la
- 5 propuesta porque es bastante extenso.

6

7

8

9

10

11

12

13

14

16

17

18

19

20

21

22

CONSIDERANDO:

1. Que, por medio del OFICIO MO-A-0530-22-2020-2024 del 24 de mayo de 2022, dirigido al Concejo Municipal, el señor Alcalde, Lic. Benjamín Rodríguez Vega, remitió el Asunto: Aplicación de la ley 10135 e indicó que el Concejo Municipal deberá resolver en definitiva si se condona o no una determinada deuda, para lo cual deberá contar con los criterios técnicos pertinentes que le orienten sobre su decisión, que deberá estar debidamente fundamentada. Adjuntó los oficios MO-A-AJ-0215-2022 del Coordinador Asesoría Jurídica, MO-A-DH-97-2022 de la Dirección de Hacienda y MO-A-DPDT-SP-425-2022 del Coordinador de Servicios Públicos. Además, señaló que dentro del expediente construido para dicha discusión de tema se mantiene los criterios MO-A-AJ-0326-2020, MO-A-AJ-0394-2020 y MO-A-AJ-450-2020 de la Unidad Legal, MO-A-DHM-276-2020 de la Dirección Financiera, MO-DPDT-SP-590-2020 del Área de Servicios y MO-DPDT-PS-077-2020 de Promoción Social. Mencionó el oficio MO-A-0678-20-2020-2024. Concluye indicando que mediante la ley, es factible la figura de condonación de deuda, quedando la valoración en todos sus extremos a cargo de determinar si los elementos de convivencia y oportunidad contenidos tienden a

motivar adecuadamente el apoyo por parte del Concejo Municipal según se indica en el artículo 13, inciso j).

- 2. Que, en el **expediente** que lleva el Concejo sobre el Proyecto de Ley Autorización a la Municipalidad de Orotina a la condonación de la deuda al CTP Ricardo Castro Beer Orotina, que fue publicado en La Gaceta N°249 del 13 de octubre del 2020, constan los criterios vertidos en esa oportunidad y en esa etapa, en torno a dicho proyecto de ley. Además, en dicho expediente también consta lo referente a esta otra etapa, donde existe una ley (N°10135) publicada en La Gaceta N°36 del 23 de febrero del 2022 y en ese expediente están constantes todos los acuerdos emitidos por el Concejo Municipal en torno a esta nueva etapa, las solicitudes y requerimientos hechos a la Administración a fin de obtener los elementos necesarios para tomar la decisión y también consta la documentación recabada, dicho expediente refleja la actuación del Concejo Municipal orientada a contar con los criterios e información actualizada, que solo puede ser suministrada por la Administración con sus oficinas administrativas competentes y que estén referidos esta vez no al proyecto de ley del 13 de octubre de 2020 sino a la Ley N°10135 en los términos en que fue publicada en La Gaceta N°36 del 23 de febrero del 2022.
- 3. Que, mediante el **OFICIO MO-CM-S-1195-22-2020-2024** del 26 de octubre de 2022 de la Secretaria del Concejo Municipal, se comunicó al Lic.Benjamín Rodríguez Vega, Alcalde Municipal, el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Orotina en el acta de la Sesión Ordinaria N°206, celebrada el día 27 de octubre de 2022, artículo 5-I-1. En el acuerdo citado se requirió a la Administración remitir



Municipalidad de Orotina Libro de Actas Comisión de Hacienda y Presupuesto Tomo N.º 09



MUNICIPALIDAD DE OROTINA-CONCEJO MUNICIPAL COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO ACTA DE SESIÓN ORDINARIA CHP-92-2023 PERIODO 2022-2024

criterio técnico, en el cual se indique puntual y específicamente desde su perspectiva técnica si se recomienda o no la autorización a la Municipalidad de Orotina a la condonación de la deuda al CTP Ricardo Castro Beer Orotina.

4 Que, se recibió el **OFICIO MO-A-0149-23-2020-2024** del 31 de enero de 2023, mediante el cual el Lic.Benjamín Rodríguez Vega, Alcalde Municipal, en respuesta al acuerdo tomado por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria N°206, celebrada el día 27 de octubre de 2022, comunicado mediante el oficio MO-CM-S-1195-22-2020-2024, con respecto a la condonación de deuda al CTP Ricardo Castro Beer, adjuntó el **OFICIO MO-A-DPDT-SP-860-2022** elaborado por el Ing.Adrián Laurent Solano, Coordinador de Servicios Públicos. Por acuerdo N°18 tomado por el Concejo Municipal de Orotina, en el acta de la Sesión Ordinaria N°228, celebrada el día 07 de febrero de 2023, se trasladó a comisión.

5. Que, con **OFICIO MO-A-0221-23-2020-2024** del 21 de febrero de 2023, del Lic.Benjamín Rodríguez Vega, Alcalde Municipal, Asunto: Traslado el oficio MO-A-DH-GC-0011-2023, se remitió **OFICIO MO-A-DH-GC-0011-2023** de la Licda.Marcia Guzmán Salas, Encargada de Cobros con respecto a la actualización del pendiente de cobro del servicio de agua mediada del hidrómetro 9498 a nombre de Junta Administrativa Colegio Ricardo Castro Beer Orotina. Por acuerdo N°31 tomado por el Concejo Municipal de Orotina, en el acta de la Sesión Ordinaria N°231, celebrada el día 21 de febrero de 2023, se trasladó a la Comisión de Hacienda y Presupuesto; el traslado se comunicó con el oficio MO-CM-S-0127-23-2020-2024 del 22 de febrero de 2023 de la Secretaria del Concejo Municipal.

6. Que, una vez revisada la documentación del expediente originado con ocasión del asunto ante el Concejo Municipal; ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL TOMAR EL SIGUIENTE ACUERDO: En relación al asunto: OFICIO MO-A-0530-22-2020-2024 del 24 de mayo de 2022, dirigido al Concejo Municipal, del señor Alcalde, Lic. Benjamín Rodríguez Vega, Asunto: Aplicación de la ley 10135; OFICIO MO-A-0149-23-2020-2024 del 31 de enero de 2023, del Lic.Benjamín Rodríguez Vega, Alcalde Municipal, con su adjunto OFICIO MO-A-DPDT-SP-860-2022 del Ing. Adrián Laurent Solano, Coordinador de Servicios Públicos; OFICIO MO-A-0221-23-2020-2024 del 21 de febrero de 2023, del Lic.Benjamín Rodríguez Vega, Alcalde Municipal, Asunto: Traslado el oficio MO-A-DH-GC-0011-2023, con su adjunto OFICIO MO-A-DH-GC-0011-2023 de la Licda.Marcia Guzmán Salas, Encargada de Cobros con respecto a la actualización del pendiente de cobro del servicio de agua mediada del hidrómetro 9498 a nombre de Junta Administrativa Colegio Ricardo Castro Beer Orotina; Y EL EXPEDIENTE RESPECTIVO que lleva el Concejo donde consta tanto lo relacionado a la etapa de Proyecto de Ley Autorización a la Municipalidad de Orotina a la condonación de la deuda al CTP Ricardo Castro Beer Orotina, publicado en La Gaceta Nº249 del 13 de octubre del 2020, como a la etapa donde existe una ley (N°10135) publicada en La Gaceta N°36 del 23 de febrero del 2022; **SE RESUELVE**:

1

2

3

5

6

8

9

10

11

12

13

14

15

16

18

19

20

21

22

EXPEDIENTE: CONDONACIÓN DE LA DEUDA AL CTP RICARDO CASTRO BEER OROTINA



Municipalidad de Orotina Libro de Actas Comisión de Hacienda y Presupuesto Tomo N.º 09



MUNICIPALIDAD DE OROTINA-CONCEJO MUNICIPAL COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO ACTA DE SESIÓN ORDINARIA CHP-92-2023 PERIODO 2022-2024

RESULTANDO

1. Que, por medio del OFICIO MO-A-0530-22-2020-2024 del 24 de mayo de 2022,
dirigido al Concejo Municipal, el señor Alcalde, Lic. Benjamín Rodríguez Vega,
remitió el Asunto: Aplicación de la ley 10135 e indicó que el Concejo Municipal
deberá resolver en definitiva si se condona o no una determinada deuda, para lo
cual deberá contar con los criterios técnicos pertinentes que le orienten sobre su
decisión, que deberá estar debidamente fundamentada. Adjuntó los oficios MO-A-
AJ-0215-2022 del Coordinador Asesoría Jurídica, MO-A-DH-97-2022 de la
Dirección de Hacienda y MO-A-DPDT-SP-425-2022 del Coordinador de Servicios
Públicos. Además, señaló que dentro del expediente construido para dicha
discusión de tema se mantiene los criterios MO-A-AJ-0326-2020, MO-A-AJ-0394-
2020 y MO-A-AJ-450-2020 de la Unidad Legal, MO-A-DHM-276-2020 de la
Dirección Financiera, MO-DPDT-SP-590-2020 del Área de Servicios y MO-
DPDT-PS-077-2020 de Promoción Social. Mencionó el oficio MO-A-0678-20-
2020-2024. Concluye indicando que mediante la ley, es factible la figura de
condonación de deuda, quedando la valoración en todos sus extremos a cargo de
determinar si los elementos de convivencia y oportunidad contenidos tienden a
motivar adecuadamente el apoyo por parte del Concejo Municipal según se indica
en el artículo 13, inciso j).

2. Que, en el expediente que lleva el Concejo sobre el Proyecto de Ley Autorización a la Municipalidad de Orotina a la condonación de la deuda al CTP Ricardo Castro Beer Orotina, que fue publicado en La Gaceta N°249 del 13 de octubre del 2020,

constan los criterios vertidos en esa oportunidad y en esa etapa, en torno a dicho proyecto de ley. Además, en dicho expediente también consta lo referente a esta otra etapa, donde existe una ley (N°10135) publicada en La Gaceta N°36 del 23 de febrero del 2022 y en ese expediente están constantes todos los acuerdos emitidos por el Concejo Municipal en torno a esta nueva etapa, las solicitudes y requerimientos hechos a la Administración a fin de obtener los elementos necesarios para tomar la decisión y también consta la documentación recabada, dicho expediente refleja la actuación del Concejo Municipal orientada a contar con los criterios e información actualizada, que solo puede ser suministrada por la Administración con sus oficinas administrativas competentes y que estén referidos esta vez no al proyecto de ley del 13 de octubre de 2020 sino a la Ley N°10135 en los términos en que fue publicada en La Gaceta N°36 del 23 de febrero del 2022.

- 3. Que, mediante el **OFICIO MO-CM-S-1195-22-2020-2024** del 26 de octubre de 2022 de la Secretaria del Concejo Municipal, se comunicó al Lic.Benjamín Rodríguez Vega, Alcalde Municipal, el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Orotina en el acta de la Sesión Ordinaria N°206, celebrada el día 27 de octubre de 2022, artículo 5-I-1. En el acuerdo citado se requirió a la Administración remitir criterio técnico, en el cual se indique puntual y específicamente desde su perspectiva técnica si se recomienda o no la autorización a la Municipalidad de Orotina a la condonación de la deuda al CTP Ricardo Castro Beer Orotina.
- 4. Que, se recibió el OFICIO MO-A-0149-23-2020-2024 del 31 de enero de 2023,
 mediante el cual el Lic.Benjamín Rodríguez Vega, Alcalde Municipal, en respuesta



Municipalidad de Orotina Libro de Actas Comisión de Hacienda y Presupuesto Tomo N.º 09



MUNICIPALIDAD DE OROTINA-CONCEJO MUNICIPAL COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO ACTA DE SESIÓN ORDINARIA CHP-92-2023 PERIODO 2022-2024

1	al acuerdo tomado por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria Nº206,
2	celebrada el día 27 de octubre de 2022, comunicado mediante el oficio MO-CM-S-
3	1195-22-2020-2024, con respecto a la condonación de deuda al CTP Ricardo
4	Castro Beer, adjuntó el OFICIO MO-A-DPDT-SP-860-2022 elaborado por el
5	Ing.Adrián Laurent Solano, Coordinador de Servicios Públicos. Por acuerdo Nº18
6	tomado por el Concejo Municipal de Orotina, en el acta de la Sesión Ordinaria
7	N°228, celebrada el día 07 de febrero de 2023, se trasladó a comisión.
8	5. Que, con OFICIO MO-A-0221-23-2020-2024 del 21 de febrero de 2023, del

Que, con **OFICIO MO-A-0221-23-2020-2024** del 21 de febrero de 2023, del Lic.Benjamín Rodríguez Vega, Alcalde Municipal, Asunto: Traslado el oficio MO-A-DH-GC-0011-2023, se remitió **OFICIO MO-A-DH-GC-0011-2023** de la Licda.Marcia Guzmán Salas, Encargada de Cobros con respecto a la actualización del pendiente de cobro del servicio de agua mediada del hidrómetro 9498 a nombre de Junta Administrativa Colegio Ricardo Castro Beer Orotina. Por acuerdo N°31 tomado por el Concejo Municipal de Orotina, en el acta de la Sesión Ordinaria N°231, celebrada el día 21 de febrero de 2023, se trasladó a la Comisión de Hacienda y Presupuesto; el traslado se comunicó con el oficio MO-CM-S-0127-23-2020-2024 del 22 de febrero de 2023 de la Secretaria del Concejo Municipal.

CONSIDERANDO:

 Que, inicialmente el Concejo Municipal recibió el oficio AI-174-2020 del 21 de octubre de 2020 del Lic Omar Villalobos Hernández, Auditor Interno, mediante el cual hizo del conocimiento del Concejo Municipal, el Proyecto de Ley denominado AUTORIZACION A LA MUNICIPALIDAD DE OROTINA A LA

	FERIODO 2022-2024
1	CONDONACION DE DEUDA AL CTP RICARDO CASTRO BEER OROTINA,
2	expediente N°22.237, publicado en La Gaceta N°249 del 13 de octubre de 2020.
3	Por acuerdo, en el acta de la Sesión Ordinaria No.43 del 27 de octubre de 2020,
4	artículo VII-I-1 se trasladó a la Comisión de Asuntos Jurídicos y se solicitaron a la
5	Administración los informes legal, técnico, financiero y de la Alcaldía; se
6	comunicó el acuerdo con el oficio MO-SCM-401-20-2020-2024 de la Secretaria del
7	Concejo Municipal. Mediante el acuerdo del Acta de la Sesión Ordinaria No.48 del
8	17 de noviembre de 2020, artículo VI, se solicitó al señor Alcalde remitir los
9	informes requeridos en acuerdo de Acta de la Sesión Ordinaria No.43 del 27 de
LO	octubre de 2020; con oficio MO-SCM-435-20-2020-2024 de la Secretaría del
L1	Concejo Municipal, se comunicó el acuerdo antes indicado (Sesión Ordinaria No.48
L2	del 17 de noviembre de 2020).
13	2. Que, con oficio AL-DCLEAGRO-063-2020 del 20 de noviembre de 2020, de la
14	señora Cinthya Díaz Briceño, Jefa de Área Comisiones Legislativas IV

- 2. Que, con oficio AL-DCLEAGRO-063-2020 del 20 de noviembre de 2020, de la señora Cinthya Díaz Briceño, Jefa de Área Comisiones Legislativas IV,

 Departamento Comisiones Legislativas de la Asamblea Legislativa, se comunicó en lo de interés- que el órgano legislativo acordó consultar el criterio de esta institución sobre el proyecto No.22237 AUTORIZACION A LA MUNICIPALIDAD DE OROTINA A LA CONDONACION DE DEUDA AL INSTITUTO AGROPECUARIO DE OROTINA.
- 3. Que, a fin de atender la consulta de la Asamblea Legislativa sobre el proyecto de ley
 citado, se gestionaron los correspondientes criterios de la Administración.



2

3

4

8

9

10

11

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

Municipalidad de Orotina Libro de Actas Comisión de Hacienda y Presupuesto

Tomo N.º 09



012

MUNICIPALIDAD DE OROTINA-CONCEJO MUNICIPAL COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO ACTA DE SESIÓN ORDINARIA CHP-92-2023 PERIODO 2022-2024

4. Que, a través del acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Orotina, en el acta de la Sesión Ordinaria N°61, celebrada el día 19 de enero de 2021, VI-01, comunicado mediante el oficio MO-SCM-012-21-2020-2024 de la Secretaria a.i. del Concejo Municipal, se aprobó el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, estableciéndose -- en lo de interés- que respecto al Proyecto de Ley denominado AUTORIZACION A LA MUNICIPALIDAD DE OROTINA CONDONACION DE DEUDA AL CTP RICARDO CASTRO BEER OROTINA, expediente N°22.237, publicado en La Gaceta N°249 del 13 de octubre de 2020 y con fundamento en los diversos documentos, informes y criterios dados por las oficinas municipales los cuales obran en el expediente del caso, en especial, los Oficios: MO-A-0617-20-2020-2024 del 01 de diciembre del 2020, MO-A-0631-20-2020-2024 del 08 de diciembre de 2020, MO-A-0665-20-2020-2024 del 21 de diciembre del 2020, MO-A-0678-20-2020-2024 del 28 de diciembre del 2020, MO-A-0003-21-2020-2024 del 05 de enero del 2021, MO-A-0039-21-2020-2024 del 15 de enero del 2021 todos del Lic.Benjamín Rodríguez Vega, Alcalde Municipal; Oficios: MO-A-AJ-0326-2020 del 26 de octubre de 2020, MO-A-AJ-0394-2020, MO-A-AJ-0395-2020 del 01 de diciembre de 2020, MO-A-AJ-0450-2020 del 23 de diciembre de 2020, MO-A-AJ-0451-2020 del 01 de diciembre de 2020, MO-A-AJ-0002-2021, MO-A-AJ-0018-2021 del 14 de enero de 2021, todos del Lic.Randall Marín Orozco, Coordinador de la Unidad de Asesoría Jurídica; Oficios: MO-A-DHM-276-2020 del 27 de noviembre del 2020, MO-A-ADHM-008-2021 del 15 de enero de 2021 y MO-A-DHM-009-2021 de la Dirección de Hacienda; Oficio MO-

DPDT-SP-590-2020 del Ing.Adrian Laurent Solano, Coordinador de Servicios Públicos de la Municipalidad de Orotina; Oficio MO-DPDT-PS-077-2020 de la Licda. Yanory Madriz Arroyo, Promotora Social, Dirección de Planificación y Desarrollo Territorial; Oficio DIR-CON-086-2020 del 18 de diciembre del 2020, del señor MSc.Miguel Alonso Alpízar Vargas, Director institucional Colegio Nocturno de Orotina; se está en la disposición de apoyar el proyecto siempre y cuando se atiendan las consideraciones y se realicen los ajustes señalados por el Lic.Randall Marín Orozco, Coordinador de la Unidad de Asesoría Jurídica, contenidas en los oficios: oficio MO-A-AJ-0395-2020 del 01 de diciembre de 2020; oficio MO-A-AJ-0450-2020 del 23 de diciembre de 2020; oficio MO-A-AJ-0451-2020 del 01 de diciembre de 2020 y oficio MO-A-AJ-0018-2021 del 14 de enero de 2021.

5. Que, por medio del OFICIO MO-A-0530-22-2020-2024 del 24 de mayo de 2022, dirigido al Concejo Municipal, el señor Alcalde, Lic. Benjamín Rodríguez Vega, remitió el Asunto: Aplicación de la ley 10135 e indicó que el Concejo Municipal deberá resolver en definitiva si se condona o no una determinada deuda, para lo cual deberá contar con los criterios técnicos pertinentes que le orienten sobre su decisión, que deberá estar debidamente fundamentada. Adjuntó los oficios MO-A-AJ-0215-2022 del Coordinador Asesoría Jurídica, MO-A-DH-97-2022 de la Dirección de Hacienda y MO-A-DPDT-SP-425-2022 del Coordinador de Servicios Públicos. Además, señaló que dentro del expediente construido para dicha discusión de tema se mantiene los criterios MO-A-AJ-0326-2020, MO-A-AJ-0394-



Municipalidad de Orotina Libro de Actas Comisión de Hacienda y Presupuesto Tomo N.º 09



013

MUNICIPALIDAD DE OROTINA-CONCEJO MUNICIPAL COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO ACTA DE SESIÓN ORDINARIA CHP-92-2023 PERIODO 2022-2024

1	2020 y MO-A-AJ-450-2020 de la Unidad Legal, MO-A-DHM-276-2020 de la
2	Dirección Financiera, MO-DPDT-SP-590-2020 del Área de Servicios y MO-
3	DPDT-PS-077-2020 de Promoción Social. Mencionó el oficio MO-A-0678-20-
4	2020-2024. Concluye indicando que mediante la ley es factible la figura de
5	condonación de deuda, quedando la valoración en todos sus extremos a cargo de
6	determinar si los elementos de convivencia y oportunidad contenidos tienden a
7	motivar adecuadamente el apoyo por parte del Concejo Municipal según se indica
8	en el artículo 13, inciso j).
9	6. Que, la mencionada Ley N°10135, publicada en La Gaceta N°36 del 23 de febrero
10	del 2022, establece en lo de interés:
11	"N° 10135 LA ASAMBLEA LEGISLATIVA E LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
12	DECRETA: AUTORIZACIÓN LA MUNICIPALIDAD DE OROTINA PARA LA
13	CONDONACIÓN DE LA DEUDA AL CTP RICARDO CASTRO REER OPOTINA

13 EUDA AL CTP RICARDO CASTRO BEER OROTINA ARTÍCULO ÚNICO- Se autoriza a la Municipalidad de cantón de Orotina para 14 que, por medio de un acuerdo del Concejo Municipal y por única vez, otorgue a la 15 Junta Administrativa Colegio Técnico Profesional Ricardo Castro Beer Orotina, 16 cédula de personería jurídica número tres-cero cero ocho-cero cinco uno uno cero nueve (N° 3-008-051109), la condonación total del pago del principal, los intereses 18 y las multas derivados de la deuda por concepto de servicios de agua, a partir del 19 mes de mayo de 2018. Rige a partir de su publicación (...)".

7. Que, el proyecto de ley del 13 de octubre de 2020 indicaba un monto concreto por 21 concepto de tributos municipales y la Ley 10135 publicada en La Gaceta Nº36 del 22

23 de febrero del 2022 **no indica monto** sino que refiere a la condonación total del pago del **principal**, **los intereses y las multas** derivados de la deuda por concepto de **servicios de agua**, a partir del mes de mayo de 2018.

- 8. Que, en el **expediente** que lleva el Concejo sobre el Proyecto de Ley Autorización a la Municipalidad de Orotina a la condonación de la deuda al CTP Ricardo Castro Beer Orotina, que fue publicado en La Gaceta N°249 del 13 de octubre del 2020, constan los criterios vertidos en esa oportunidad y en esa etapa, en torno a dicho proyecto de ley. Además, en dicho expediente también consta lo referente a esta otra etapa, donde existe una ley (N°10135) publicada en La Gaceta N°36 del 23 de febrero del 2022 y en ese expediente están constantes todos los acuerdos emitidos por el Concejo Municipal en torno a esta nueva etapa, las solicitudes y requerimientos hechos a la Administración a fin de obtener los elementos necesarios para tomar la decisión y también consta la documentación recabada, dicho expediente refleja la actuación del Concejo Municipal orientada a contar con los criterios e información actualizada, que solo puede ser suministrada por la Administración con sus oficinas administrativas competentes y que estén referidos esta vez no al proyecto de ley del 13 de octubre de 2020 sino a la Ley N°10135 en los términos en que fue publicada en La Gaceta N°36 del 23 de febrero del 2022.
- 9. Que, revisados y analizados los criterios remitidos por la Administración y la información y documentación reunida en el **expediente** levantado sobre este asunto, se estima que a esta fecha ya se tienen suficientes elementos para adoptar una decisión fundamentada por parte del Concejo Municipal. En consecuencia,

9

10

11

12

13

14

16

17

18

19

Municipalidad de Orotina

Libro de Actas Comisión de Hacienda y Presupuesto Tomo N.º 09



014

MUNICIPALIDAD DE OROTINA-CONCEJO MUNICIPAL COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO ACTA DE SESIÓN ORDINARIA CHP-92-2023 PERIODO 2022-2024

1	teniendo además en cuenta: a) que los intereses de la deuda en alusión van en
2	aumento, b) que la Junta Administrativa del Colegio Técnico Profesional Ricardo
3	Castro Beer Orotina ocupa se defina lo concerniente al tema y c) que igualmente la
4	Municipalidad de Orotina ocupa tener una decisión al respecto, se considera
5	importante y urgente tomar la decisión a la mayor brevedad.

- 10. Que, es importante señalar que se ha revisado el expediente y que para la decisión 6 que se dirá, se está tomando en cuenta toda la documentación, información y criterios que constan en el mismo, en especial, los que se detallarán, los cuales se 8 destacan como elementos importantes que motivan la decisión del Concejo Municipal.
 - 11. Que, además, cabe mencionar que si bien algunos elementos se recabaron en la etapa de Proyecto de ley, no obstante con la lectura integral del expediente queda claro que es importante y necesario que también sean tomados en cuenta ahora en esta etapa en la que se debe definir si se condona o no la deuda bajo la ley Nº10135, ya sea porque corresponde a información o criterios que posteriormente se informó que se mantiene vigente o bien porque se reiteró o actualizó (ver como ejemplos, lo que indicó el señor Alcalde Municipal en el oficio MO-A-0530-22-2020-2024 página 2 y lo que indicó la oficina de Servicios Públicos en oficio MO-A-DPDT-SP-860-2022).
- 20 12. Que, si hien se analizó y consideró todo el expediente, es necesario señalar que se consideró de especial importancia para esta decisión del Concejo Municipal (que 21

1	más adelante se dirá) los siguientes elementos principales que se destacan del
2	expediente:
3	I. De la etapa del Proyecto de Ley Autorización a la Municipalidad de Orotina
4	a la condonación de la deuda al CTP Ricardo Castro Beer Orotina (publicado
5	en La Gaceta N°249 del 13 de octubre del 2020):
6	a) Oficio AI-174-2020 del 21 de octubre de 2020 del Lic.Omar Villalobos
7	Hernández, Auditor Interno: Mediante el cual se hizo del conocimiento del
8	Concejo Municipal, el Proyecto de Ley denominado AUTORIZACION A LA
9	MUNICIPALIDAD DE OROTINA A LA CONDONACION DE DEUDA AL CTP
10	RICARDO CASTRO BEER OROTINA, expediente N°22.237, publicado en La
11	Gaceta N°249 del 13 de octubre de 2020.
12	b) Proyecto de Ley Autorización a la Municipalidad de Orotina a la condonación
13	de deuda al CTP Ricardo Castro Beer Orotina, Expediente N.º22.237
14	(publicado en La Gaceta N°249 del 13 de octubre del 2020): En este Proyecto de
15	ley, puede verse la explicación que se da para motivar el mismo. En lo de interés,
16	indicó:
17	"()
18	La educación es uno de los pilares fundamentales para el desarrollo humano,
19	fundamental también para la movilidad social, permitiendo así mejores
20	condiciones de vida de las personas con respecto a sus antepasados.
21	En Costa Rica, como apoyo al sistema educativo, existe la figura de las juntas de
22	educación y las juntas administrativas, las cuales son órganos de la administración



Municipalidad de Orotina Libro de Actas Comisión de Hacienda y Presupuesto Tomo N.º 09



015

MUNICIPALIDAD DE OROTINA-CONCEJO MUNICIPAL COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO ACTA DE SESIÓN ORDINARIA CHP-92-2023 PERIODO 2022-2024

1	pública y figuras importantes para el funcionamiento de los centros educativos
2	públicos. Se les ha asignado distintas responsabilidades en la búsqueda del
3	bienestar de la población estudiantil.
4	Las juntas de educación y las juntas administrativas son entidades de derecho
5	público, sometidas a las disposiciones legales que regulan la asignación,
6	distribución, ejecución, control y supervisión de los recursos públicos, con el fin de
7	garantizar que estos sean utilizados correctamente para atender las necesidades de
8	los centros educativos y mejorar el bienestar de la población estudiantil.
9	En el año 1961, se creó el Centro Educativo Ricardo Castro Beer, producto del
10	esfuerzo de la comunidad de Orotina. Este centro educativo es el resultado de un
11	sueño que inició en 1952, debido a que no existía en este cantón un centro de
12	educación secundaria.
13	Actualmente, este centro educativo es propietario de 3 terrenos en el cantón de
14	Orotina, propiedades donde actualmente se encuentran las instalaciones
15	educativas.
16	Por concepto de servicios municipales tales como agua, basura, mantenimiento de
17	parques, la institución mantiene una deuda con la Municipalidad por un monto
18	poco mayor a los ochenta millones. El rubro mayor, y por el que la deuda alcanza
19	este monto, es por agua, servicio que se vio afectado en este centro debido a una
20	fuga de agua que data del 2017.
21	Desde ese año, la Junta ha realizado todos los trámites pertinentes ante la
22	Dirección de Infraestructura y Equipamiento Educativo; sin embargo, con el

1	alegato de que la reparación cuesta alrededor de 25 millones y que no hay dinero
2	suficiente, no ha sido posible el arreglo total del problema. Sí han existido giros de
3	dinero por parte de la DIEE para arreglar la fuga y ya se han realizado, lo que
4	permite que a la fecha el monto por consumo de agua se haya reducido
5	sustancialmente.
6	El mayor inconveniente actual es que no se cuenta con los recursos suficientes
7	para honrar dicha deuda. Es un monto significativamente alto y que no
8	corresponde a un error de la Junta o a un mal uso de recursos.
9	Por estas razones, se presenta ante la Asamblea Legislativa el siguiente proyecto
10	de ley: AUTORIZACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DE OROTINA A LA
11	CONDONACIÓN DE DEUDA AL CTP RICARDO CASTRO BEER OROTINA.
12	LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
13	DECRETA:
14	AUTORIZACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DE OROTINA A LA CONDONACIÓN
15	DE DEUDA AL CTP RICARDO CASTRO BEER OROTINA
16	ARTÍCULO ÚNICO- Autorícese a la Municipalidad de Orotina para condonar la
17	deuda a la Junta Administrativa del Colegio Ricardo Castro Beer Orotina, cédula
18	de persona jurídica número tres-cero cero ocho- cero cinco uno uno cero nueve
19	(N.°3-008-051109), por un monto de ochenta y un millones, novecientos setenta y
20	cuatro mil, setenta y un colones con diez céntimos (81,974,071.10), por concepto
21	de tributos municipales.
22	Rige a partir de su publicación.



Municipalidad de Orotina Libro de Actas Comisión de Hacienda y Presupuesto Tomo N.º 09



MUNICIPALIDAD DE OROTINA-CONCEJO MUNICIPAL COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO ACTA DE SESIÓN ORDINARIA CHP-92-2023 PERIODO 2022-2024

1 (...)".

c) Oficio AL-DCLEAGRO-063-2020 del 20 de noviembre de 2020, de la señora
Cinthya Díaz Briceño, Jefa de Área Comisiones Legislativas IV, Departamento
Comisiones Legislativas de la Asamblea Legislativa: Comunicó —en lo de interés- que el órgano legislativo acordó consultar el criterio de esta institución sobre el proyecto No.22237 AUTORIZACION A LA MUNICIPALIDAD DE OROTINA A LA CONDONACION DE DEUDA AL INSTITUTO AGROPECUARIO DE OROTINA.

d) Acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Orotina, en el acta de la Sesión Ordinaria Nº61, celebrada el día 19 de enero de 2021, VI-01, comunicado mediante el oficio MO-SCM-012-21-2020-2024 de la Secretaria a.i. del Concejo Municipal: Se aprobó el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, estableciéndose –en lo de interés- que respecto al Proyecto de Ley denominado AUTORIZACION A LA MUNICIPALIDAD DE OROTINA A LA CONDONACION DE DEUDA AL CTP RICARDO CASTRO BEER OROTINA, expediente Nº22.237, publicado en La Gaceta Nº249 del 13 de octubre de 2020 y con fundamento en los diversos documentos, informes y criterios dados por las oficinas municipales los cuales obran en el expediente del caso, en especial, los Oficios: MO-A-0617-20-2020-2024 del 01 de diciembre del 2020, MO-A-0631-20-2020-2024 del 08 de diciembre de 2020, MO-A-0665-20-2020-2024 del 21 de diciembre del 2020, MO-A-0678-20-2020-2024 del 28 de diciembre del 2020, MO-A-0039-21-2020-2024 del 15

de enero del 2021 todos del Lic.Benjamín Rodríguez Vega, Alcalde Municipal; Oficios: MO-A-AJ-0326-2020 del 26 de octubre de 2020, MO-A-AJ-0394-2020, MO-A-AJ-0395-2020 del 01 de diciembre de 2020, MO-A-AJ-0450-2020 del 23 de diciembre de 2020, MO-A-AJ-0451-2020 del 01 de diciembre de 2020, MO-A-AJ-0002-2021, MO-A-AJ-0018-2021 del 14 de enero de 2021, todos del Lic.Randall Marín Orozco, Coordinador de la Unidad de Asesoría Jurídica; Oficios: MO-A-DHM-276-2020 del 27 de noviembre del 2020, MO-A-ADHM-008-2021 del 15 de enero de 2021 y MO-A-DHM-009-2021 de la Dirección de Hacienda; Oficio MO-DPDT-SP-590-2020 del Ing.Adrian Laurent Solano, Coordinador de Servicios Públicos de la Municipalidad de Orotina; Oficio MO-DPDT-PS-077-2020 de la Licda. Yanory Madriz Arroyo, Promotora Social, Dirección de Planificación y Desarrollo Territorial; Oficio DIR-CON-086-2020 del 18 de diciembre del 2020, del señor MSc.Miguel Alonso Alpízar Vargas, Director institucional Colegio Nocturno de Orotina; se está en la disposición de apoyar el proyecto siempre y cuando se atiendan las consideraciones y se realicen los ajustes señalados por el Lic.Randall Marín Orozco, Coordinador de la Unidad de Asesoría Jurídica, contenidas en los oficios: oficio MO-A-AJ-0395-2020 del 01 de diciembre de 2020; oficio MO-A-AJ-0450-2020 del 23 de diciembre de 2020; oficio MO-A-AJ-0451-2020 del 01 de diciembre de 2020 y oficio MO-A-AJ-0018-2021 del 14 de enero de 2021.

1

2

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

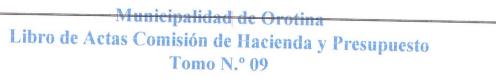
20

21

22

e) Oficio MO-A-AJ-0395-2020 del 01 de diciembre de 2020 del Lic.Randall Marín Orozco, Coordinador de la Unidad de Asesoría Jurídica: Si bien ese criterio fue







MUNICIPALIDAD DE OROTINA-CONCEJO MUNICIPAL COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO ACTA DE SESIÓN ORDINARIA CHP-92-2023 PERIODO 2022-2024

1	con ocasión del proyecto de ley, igual es necesario considerarlo ahora ya ante la ley
2	N°10135. En esa oportunidad, se había explicado, en lo de interés, que:
3	"()
4	3 Si hien, mediante ley, es factible la figura de la condonación, resulta menester
5	que la Administración Municipal emita su criterio técnico respecto de las
6	eventuales afectaciones que le puede atraer semejante extinción de obligaciones
7	tributarias, tanto desde la perspectiva financiera como técnica, en tanto la
8	condonación implique la disminución de recursos para la atención de servicios
9	públicos esenciales.
10	<i>()</i> ".
11	De lo anterior, queda claro entonces que mediante ley, es factible la figura de la
12	condonación.
13	En el caso, ahora ya existe la LEY N°10135, publicada en La Gaceta N°36 del 23
14	de febrero del 2022.
15	En cuanto al tema de que la Administración Municipal emita su criterio técnico
16	respecto de las eventuales afectaciones que le puede atraer la extinción de
17	obligaciones, en lo financiero y técnico, en tanto la condonación implique la
18	disminución de recursos para la atención de servicios públicos esenciales; ese
19	aspecto se abordará más adelante.

- f) Oficio MO-A-0617-20-2020-2024 del Lic. Benjamín Rodríguez Vega, Alcalde
 Municipal, Municipalidad de Orotina: En lo de interés, indicó:
- 22 "(...)

- En respuesta al oficio MO-MSC-401-20-2020-2024 y del oficio MO-MSC-435-20-
- 2 2020-2024, sobre el proyecto de ley denominado AUTORIZACION A LA
- 3 MUNICIPALIDAD DE OROTINA A LA CONDONACION DE DEUDA AL CTP
- 4 RICARDO CASTRO BEER OROTINA, EXPEDIENTE NO 22.237, adjunto
- 5 criterios:

Departamento	Criterio	Encargado	Número de Oficio
Unidad Legal	Legal	Lic. Randall Marín	MO-A-AJ- 0326-2020 MO-A-AJ- 0394-2020
Dirección Financiera	Financiera	Licda. Marielos Cordero	Oficio MO-A- DHM-276- 2020

- 6 En relación a lo solicitado, cabe indicar que el criterio de esta alcaldía se basa
- estrictamente en criterios profesionales especializados en los campos en relación,
- bajo argumentos: matemáticos, gráficos, legales, financieros y otros, por lo que las



Municipalidad de Orotina

Libro de Actas Comisión de Hacienda y Presupuesto Tomo N.º 09



018

- 1 decisiones se fundamentan estrictamente en la recomendación de sus directores,
- 2 coordinadores y asesores.
- 3 (...)".
- g) Oficio MO-A-DHM-276-2020 de la Licda. Marielos Cordero Rojas, Dirección
- 5 Hacienda, Municipalidad de Orotina: En lo de interés, indicó:
- 6 "(...)
- 7 1. De acuerdo a los registros en el expediente a nombre de la Junta Administrativa
- 8 Colegio Técnico Profesional Ricardo Castro Beer Orotina, cédula jurídica N°3-
- 9 008-051109, que mantiene la Unidad de Gestión de Cobro, se consignan las
- 10 gestiones cobratorias a dicha entidad:
- 11 ➤ Notificación de cobro del 13 de marzo de 2019, por 39.131.741,05, periodos de
- 12 mayo 2018 a enero 2019.
- 13 Notificación de cobro del 25 de abril de 2019, por 43.157,013,45, periodos de mayo
- 14 2018 a febrero 2019.
- 15 2. El día 22 de mayo de 2019 se recibe el oficio JADM-66-2019, firmada por el
- 16 presidente de la Junta en la cual indica que se estarían realizando las acciones
- 17 necesarias para incorporar en el presupuesto Ordinario del 2020 el monto
- 18 adeudado.
- 19 3. Se continua con la gestión cobratoria y en el mes de setiembre de 2019 se les notifica
- 20 nuevamente el pendiente, el cual comprendía los periodos mayo 2018 a julio 2019.
- 21 por un monto de 59.435.621,18.

1	4. Así, se continúa remitiendo, a la Junta, información sobre la deuda y para el mes de
2	febrero de 2020 la obligación alcanzaba 73.945.660,01. Según último estado de
3	cuenta al 25 de noviembre de 2020 el monto adeudado asciende a los
4	83.836.341,69.
5	Como se puede ver, las gestiones cobratorias se han realizado conforme a lo
6	establecido.
7	Esta obligación ha incrementado el estado de morosidad del Servicio de Acueducto, y
8	desde el punto de vista financiero, esto ha reducido su capacidad económica para
9	el desarrollo de proyectos de este servicio. Una condonación total de la deuda,
10	reduciría la liquidez del servicio de Acueducto limitando la inversión en mejoras
11	del mismo.
12	<i>()</i> ".
13	h) Oficio MO-A-AJ-0326-2020 del Lic. Randall Marín Orozco, Coordinador
14	Unidad Asesoría Jurídica, Municipalidad de Orotina: En lo que de interés,
15	señaló:
16	"()
17	Así las cosas, lo propio es que el Concejo se pronuncie una vez que sea así
18	requerido por la Asamblea Legislativa, sin perjuicio de que, de previo, la Alcaldía
19	gestione los informes respectivos a propósito de motivar sobre la conveniencia o
20	inconveniencia de la iniciativa en relación con los intereses municipales, y que
21	servirán de insumo para fijar la posición institucional.

Municipalidad de Orotina

Libro de Actas Comisión de Hacienda y Presupuesto Tomo N.º 09



019

MUNICIPALIDAD DE OROTINA-CONCEJO MUNICIPAL COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO ACTA DE SESIÓN ORDINARIA CHP-92-2023 PERIODO 2022-2024

1	<i>()</i> ".
2	i) Oficio MO-A-AJ-0394-2020 del Lic. Randall Marín Orozco, Coordinador
3	Unidad Asesoría Jurídica, Municipalidad de Orotina: En lo que de interés,
4	señaló:
5	"()
6	De los oficios se desprende el requerimiento del criterio de esta oficina respecto
Ī	del proyecto de ley No. 22.237 publicado en La Gaceta del 13 de octubre de 2020,
8	denominado "Autorización a la Municipalidad de Orotina a la Condonación de
9	Deuda al CTP Ricardo Castro Beer Orotina", cuyo fin, como desprende el título,
10	es liberar a ese centro educativo del pago de 81 974 071,10 colones a favor de la
11	Municipalidad de Orotina, por concepto de tributos municipales.
12	Sobre el particular procede señalar que esta Unidad, sobre lo requerido, emitió el
13	criterio MO-A-AJ-0326-2020 del 26 de octubre de 2020, del cual se trascribe lo
14	siguiente:
15	"Al respecto procede señalar que, de conformidad con el artículo 13 inciso j) del
16	Código Municipal, es atribución del Concejo evacuar las consultas legislativas
17	sobre proyectos en trámite. Por otro lado, el artículo 157 del Reglamento de la
18	Asamblea Legislativa establece que cuando en la discusión de un proyecto a
19	Asamblea Legislativa determine que debe ser consultado a las instituciones, se
20	suspenderá el conocimiento del proyecto y se otorgará un plazo de ocho días para

25

tal efecto, transcurridos los cuales, sin respuesta, se tendrá entendido que no hay

1	objeción, y, en caso de que haya respuesta con observaciones, se hará el trámite
2	pertinente.
3	Así las cosas, lo propio es que el Concejo se pronuncie una vez que sea así
4	requerido por la Asamblea Legislativa, sin perjuicio de que, de previo, la Alcaldía
5	gestione los informes respectivos a propósito de motivar sobre la conveniencia o
6	inconveniencia de la iniciativa en relación con los intereses municipales, y que
7	servirán de insumo para fijar la posición institucional."
8	<i>()</i> ".
9	j) Oficio MO-A-0631-20-2020-2024 del Lic. Benjamín Rodríguez Vega, Alcalde
10	Municipal, Municipalidad de Orotina: En lo de interés, indicó:
11	"()
12	Para su conocimiento y en relación con el oficio No. MO-AM-0617-20-2020-2024,
13	les remito el oficio No. MO-DPDT-SP-590-2020, elaborado por el Ing. Adrian
14	Laurent Solano, Coordinador de Servicios Públicos de la Municipalidad de
15	Orotina, en el cual se entrega el informe del criterio técnico sobre la condonación
16	de la deuda del Colegio Técnico Profesional Ricardo Castro Beer.
17	()".
18	k) Oficio MO-DPDT-SP-590-2020 del Ing. Adrián Laurent Solano, Coordinador
19	Unidad de Servicios Públicos, Municipalidad de Orotina: En lo de interés,
20	indicó:
21	"()
22	Dentro de los puntos que se tienen que considerar están que:



Municipalidad de Orotina Libro de Actas Comisión de Hacienda y Presupuesto Tomo N.º 09



MUNICIPALIDAD DE OROTINA-CONCEJO MUNICIPAL COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO ACTA DE SESIÓN ORDINARIA CHP-92-2023 PERIODO 2022-2024

I DIKODO BUBE BUBE
1. Por revisión de campo de los funcionaros destacados se identificó a inicios del
2018 que un medidor del Colegio Ricardo Castro estaba dañado y no estaba
marcando consumo, por lo que se procedió con el cambio del medidor, pero el
medidor que se tenía puesto que estaha dañado en ese momento era de pulgada por
lo que se cambió temporalmente por un medidor de media pulgada para poder
hacer la gestión de compra ya que en bodega no había medidores de pulgada.
2. En ese momento en el Oficio JADM-19-2018 del 14 de marzo del 2018 la
suscrita Jesusita Triana Mora presidenta de la Junta Administrativa del colegio en
ese momento, envía una nota en el cual la Junta tomo un acuerdo para que se
cambiara el medidor de media por uno de pulgada ya que era insuficiente el caudal
de entrada para el colegio por la cantidad de personas que están en dicho lugar, en
respuesta se le indico que se estaba gestionando la compra del medidor de pulgada
que era ya de nuestro conocimiento y que en el momento que llegará se iba a
instalar que fue en el mes de abril 2018.
3. Una vez instalado el medidor de pulgada en el periodo de lecturas se nota que el
medidor para el cierre del mes de abril estaba una lectura muy alta se envía a los

3. Una vez instalado el medidor de pulgada en el periodo de lecturas se nota que el medidor para el cierre del mes de abril estaba una lectura muy alta se envía a los funcionarios de cumpo a verificar la información y estaba acorde por lo que se generó el cobro así, siendo un cobro alrededor de 11 millones de colones. (Lo que denoto es que el medidor no paraba y que al parecer el colegio tenía una fuga interna que no habían solucionado ya que si se cerraha la llave de paso el medidor paraba condición que fue notificada al colegio y hasta se realizaron varias visitas al sitio).

1	4. Así las cosas, se fueron generando montos después del mes de abril 2018 de
2	millones por mes sin saber que estaba generando ese consumo internamente en el
3	Colegio, razón por la cual solicitan volver a cambiar el medidor de pulgada a
4	media pulgada ya que el Colegio se estaba viendo afectado financieramente y no
5	podían resolver el problema.
6	5. El cambio se efectuó posterior a la nota que envió el Colegio la JADM-942018
7	del 28 de junio del 2018, el consumo vario un poco y si tendió a la baja, no
8	obstante, el consumo siguió alto y se le afecto internamente al colegio por que se le
9	redujo el caudal de entrada tema conocido de ellos anteriormente y que aceptaron
10	con la nota que envian.
11	Es importante indicar que actualmente todavía hay consumos elevados en ciertos
12	meses como en febrero y marzo de este año, ya después de ahí con la suspensión de
13	las clases se ha notado una baja todavía mayor, sin embargo, son montos de 200
14	mil para abajo, pero creo que el problema no se ha resulto del todo y cuando
15	vuelvan las clases van a tener el mismo problema de consumos elevados.
16	Es de mi conocimiento que empresas cercanas han estado revisando las tuberías
17	internas y haciendo una propuesta para cambiar las tuberías del Colegio, porque
18	sería la única forma de identificar lo que está pasando que genera estos consumos,
19	sin embargo, creo que el costo era muy alto y se estaba considerando por temas
20	económicos de inversión.
21	Así las cosas, en mi criterio técnico y personal, al Colegio por estar con el medidor
22	malo y que no se le estaba registrando el consumo bien no sabían las deficiencias

Municipalidad de Orotina

Libro de Actas Comisión de Hacienda y Presupuesto Tomo N.º 09



021

MUNICIPALIDAD DE OROTINA-CONCEJO MUNICIPAL COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO ACTA DE SESIÓN ORDINARIA CHP-92-2023 PERIODO 2022-2024

1	en su sistema interno y al colocar un medidor nuevo, marco en realidad el agua
2	que estaba gastado se nota el incremento en los consumos y costos, más que las
3	extensiones de ramales internos en el colegio son muy grandes, ya que tienen
4	edificios, siembras, ganado y todo lo que se desarrolla internamente.
5	Considero que el gasto de agua se realizó, fue bien marcado por el medidor, y
6	técnicamente corresponde cobrarlo, sin embargo, quedo atento a si existe algún
7	otro criterio legal o financiero que se pueda condonar esta deuda, o por lo menos
8	hacer una excepción para realizar algún arreglo de pago o condición de pago
9	especial o normativa que permita corregir algunos montos como actualmente se
LO	hace cuando hay una fuga interna de propiedad, aprobado en el nuevo reglamento
11	del acueducto.
L2	Al ser una institución del estado, y que brinda un servicio muy importante para el
L3	cantón, dando calidad de enseñanza a los jóvenes orotinenses, creo que la ayuda se
L4	le debe brindar para no afectarlos totalmente, sin embargo, técnicamente la
L5	solución es arreglar los daños que tengan internamente, para así el medidor
L6	marque lo que gastan normalmente y hacer un cobro manejable.
7	<i>()</i> ".
.8 1	Oficio MO-A-0665-20-2020-2024 del Lic. Benjamín Rodríguez Vega, Alcalde
.9	Municipal, Municipalidad de Orotina: En lo de interés, indicó:
20	"(~~~)
1	Para su conocimiento y trámites pertinentes, le remito el oficio No. MO-DPDT-PS-
.2	077-2020, firmado por la Licda. Yanory Madriz Arroyo, Promotora Social,

1	Dirección de Planificación y Desarrollo Territorial de la Municipalidad de
2	Orotina, en el cual se expone el análisis sobre el proyecto de ley denominado
3	"Autorización a la Municipalidad de Orotina a la Condonación de Deuda al CTP
4	Ricardo Castro Beer Orotina".
5	()".
6	m) Oficio MO-DPDT-PS-077-2020 de la Licda. Yanory Madriz Arroyo,
7	Promotora Social, Dirección de Planificación y Desarrollo Territorial de la
8	Municipalidad de Orotina: En lo de interés, señaló:
9	"()
10	De conformidad con lo solicitado, se expone el presente análisis de impacto
11	social el cual nace de la presentación por parte del Diputado Erwen Yanan Masís
12	Castro del Proyecto de ley titulado "AUTORIZACIÓN A LA MUNICIPALIDAD
13	DE OROTINA A LA CONDONACIÓN DE DEUDA AL CTP RICARDO CASTRO
14	BEER OROTINA" con número de expediente 22.237 y que se encuentra en estudio
15	de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Agropecuarios.
16	Como bien lo motiva el proyecto de ley expediente N°22237 de "La
17	educación es uno de los pilares fundamentales para el desarrollo humano,
18	fundamental también para la movilidad social, permitiendo así mejores
19	condiciones de vida de las personas con respecto a sus antepasados".
20	El Gobierno de la República ha anunciado que a partir del próximo 8 de
21	febrero de 2021 se restablecerá presencialmente el curso lectivo, siendo que el
22	agua potable es indispensable para un saneamiento adecuado y ambos



2

3

1

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

Municipalidad de Orotina Libro de Actas Comisión de Hacienda y Presupuesto Tomo N.º 09



022

MUNICIPALIDAD DE OROTINA-CONCEJO MUNICIPAL COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO ACTA DE SESIÓN ORDINARIA CHP-92-2023 PERIODO 2022-2024

imprescindibles para la enseñanza como los lápices, los libros y los maestros. Dichos servicios tienen una importancia crucial para que las niños y jóvenes tengan el lugar que les pertenece en las aulas, sin estos servicios básicos, las estudiantes seguirán ausentes de las aulas El Proyecto de Ley hoy en consulta ante el Concejo Municipal de Orotina, tiene connotaciones importantes de resaltar y que hacen válida su aprobación donde incluso podremos hablar de generosidad patrimonial de la Junta Administrativa del Colegio CTP Ricardo Castro Beer a través de los años y en diferentes ocasiones que se les ha solicitado la donación de tierras para lograr objetivos nacionales y locales en beneficio de la población orotinense: 1) El 03 de octubre 2006, mediante acuerdo del Concejo Municipal de Orotina, le solicita a la Junta Administrativa del Colegio Técnico Profesional Ricardo Castro Beer, la aprobación de la donación de un terreno parte de su propiedad para la construcción de la ansiada nueva Área de Salud de la CCSS. En la Sesión Ordinaria N° 802 el Concejo Municipal conoce nota de la Junta Administrativa del Colegio Ricardo Castro Beer de fecha 27 de junio de 2007, donde comunica el acuerdo de donación a favor de la Caja Costarricense de Seguro Social, resultando una donación según plano Visado A-11908852007, de trece mil cuatrocientos cuarenta y ocho metros cuadrados. 2) De igual manera el Concejo Municipal también solicitó a la Junta Administrativa del Colegio Ricardo Castro Beer la donación de terrenos a favor de la Universidad Estatal a Distancia y para el Instituto Nacional de Aprendizaje

1	para la construcción de sus sedes. Siendo que la Junta Administrativa conociendo
2	la importancia para la los orotinenses de que ambas instituciones se establecieran
3	en nuestro cantón, aprueba lo solicitado por la Municipalidad de Orotina.
4	3) De todos es conocido que las tres propiedades hoy se encuentran tituladas a
5	favor de las instituciones mencionadas, pero además debió la Municipalidad de
6	Orotina solicitar el traspaso por donación de un área de cuatro mil ciento cuarenta
7	y dos metros cuadrados para el acceso y declaratoria de caminos públicos por el
8	Concejo Municipal, lo cual también aprobó dicha Junta Administrativa.
9	4) Hoy en día nuevamente la municipalidad de Orotina requiere de más terrenos
10	en administración de la Junta Administrativa del CTP Ricardo Castro y en este
11	caso para lograr la conectividad entre la calle pública al Colegio y el nuevo centro
12	institucional (CCSS, INA, UNED), y ya sus miembros han visto como una
13	necesidad dicha conexión para facilitar tanto la movilidad vehicular como
14	peatonal de los habitantes del oeste de la ciudad de Orotina y distritos.
15	5) Han sido importantísimas las donaciones solicitadas por la Municipalidad de
16	Orotina a las diferentes Juntas Administrativas del Colegio Ricardo Castro Beer, y
17	siempre en sus resoluciones han sido enfáticas que dichas donaciones responden a
18	los intereses de los orotinenses y promueven una educación técnica y universitaria,
19	así como el mejoramiento de la salud de sus habitantes y nunca se ha analizado su
20	perjuicio patrimonial.
21	El Problema:

Municipalidad de Orotina

Libro de Actas Comisión de Hacienda y Presupuesto Tomo N.º 09



023

MUNICIPALIDAD DE OROTINA-CONCEJO MUNICIPAL COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO ACTA DE SESIÓN ORDINARIA CHP-92-2023 PERIODO 2022-2024

1	Hace 59 años se construye la sede del actual Colegio CTP Ricardo Castro Beer
2	donde hoy la conocemos y que muchos tuvimos la oportunidad de estar en sus
3	aulas.
4	Muchos directores y juntas administrativas han tenido el control administrativo de
5	las instalaciones del CTP Ricardo Castro, así como los servicios públicos y demás
6	infraestructura, misma que se ha deteriorado con el tiempo, más todavía el sistema
7	de agua potable, máxime que el mismo se encuentra enterrado y cumplió su vida
8	útil.
9	Debido a que la tubería es de hierro ha provocado el robo de ese material para ser
10	vendido como chatarra, además que cazadores que ingresan a la finca rompan
11	cañerías para beber agua y lavar las piezas producto de la caza ilegal. La
12	enseñanza técnica emprendida por el profesorado ha necesitado del agua potable
13	para la educación del alumnado tales como lechería, porcicultura, especies
14	menores (pollos, conejos etc.), razón por la cual el sistema de acueducto se ha
15	extendido sin diseño técnico.
16	La Ley 6746 crea el Fondo Juntas Educación y Administrativas Oficiales, establece
17	y regula el funcionamiento del fondo para financiar las juntas de educación y las
18	juntas administrativas de las instituciones de enseñanza oficial del país,
19	dependientes del Ministerio de Educación Pública.
20	El Director de estos colegios tienen a su cargo la Administración General de la
21	Institución y dentro de sus funciones establecidas en el Manual Descriptivo de
22	Puestos de la Dirección General del Servicio Civil establece entre otras: Vela por

el mantenimiento y conservación del plantel educativo, así como por el buen aprovechamiento de los materiales, útiles y equipos de trabajo.

Es así como mediante oficio JADM -90-2018, de fecha 20 de junio de 2018, la presidenta de la Junta Administrativa del CTP Ricardo Castro, señora Jesusita Triana Mora dirige al Director del Centro Msc Rubén Salas Salazar donde le advierte y manifiesta su preocupación con respecto a la facturación del servicio de agua potable que en ese momento ascendía a la suma de once millones trescientos cincuenta y cinco mil colones y lo insta a buscar una solución al problema. De esta nota la Junta Administrativa no tuvo ni tiene respuesta al día de hoy.

El presupuesto de la Junta administrativa del Colegio Técnico Profesional Ricardo Castro Beer vienen en decrecimiento y son insuficientes como veremos a continuación: (Fuente: Shirley León Acosta Tesorera y Contadora de la Junta Administrativa.)

AÑO	PRESUPUESTADO POR MEP/AÑO	RECIBIDO FINAL POR LA JUNTA/AÑO.
2018	101 MILLONES 929 COLONES	71 MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL COLONES
2019	92 MILLONES 528 MIL COLONES	54 MILLONES 79 MIL COLONES



Municipalidad de Orotina Libro de Actas Comisión de Hacienda y Presupuesto Tomo N.º 09



024

MUNICIPALIDAD DE OROTINA-CONCEJO MUNICIPAL COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO ACTA DE SESIÓN ORDINARIA CHP-92-2023 PERIODO 2022-2024

54 MILLONES 79 MIL	31 MILLONES 605
COLONES	MIL COLONES.
	*
	54 MILLONES 79 MIL COLONES

- * A PATIR DEL MES DE JUNIO DE 2020 MEP NO HA RELIZADO DEPOSITOS
- 2 INDICANDO QUE NO HAY DINERO.
- Es de relevancia destacar que de la información suministrada por la Tesorera y
- 4 Contadora de la Junta Administrativa existen gastos que consumen el presupuesto
- 5 tal es el caso de Materiales didácticos que es un gasto fijo de un 20 % del
- 6 presupuesto y los servicios públicos que son de tres millones de colones mensuales,
- si se suman ambos rubros su resultado es de 36 millones al año, quedando un
- 8 importante número de obligaciones que no se podrán cubrir.
- Conclusión:

1

- 10 Siendo que el Municipio está constituido por el conjunto de personas vecinas
- 11 residentes de un mismo cantón, que promueven y administran sus propios intereses
- por medio de un Gobierno Municipal y aunque sus alcances son los permitidos por
- la ley, una nueva ley expedida por el Congreso de la República, en ejercicio de las
- 14 competencias constitucionales remediaría este conflicto comunal como el que nos
- 15 acontece.
- 16 El Colegio CTP Ricardo Castro Beer alberga 1400 jóvenes durante el día y el
- 17 nocturno 400 estudiantes, siendo que más del 95% son orotinenses residentes y que
- deben ingresar a lecciones el próximo 8 de febrero de 2021.

La Junta Administrativa del Colegio Ricardo Castro Beer ha atendido el llamado que el Concejo Municipal y Alcaldía Municipal han planteado cada vez que se requiere su apoyo en beneficio de los intereses de la población en general, hoy es la Junta Administrativa que requiere del apoyo de nuestras autoridades para continuar con el proceso educativo y balancear sus finanzas mediante una Ley de la República. Este apoyo al Proyecto de ley denominado "AUTORIZACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DE OROTINA A LA CONDONACIÓN DE DEUDA AL CTP RICARDO CASTRO BEER OROTINA" no debe verse como un asunto cuantitativo o de valor económico, porque el valor de la tierra cedida por la Junta Administrativa del Colegio Ricardo Castro Beer a petición de la Municipalidad de Orotina, supera con creses la condonación de duda por servicio de agua potable establecida en el proyecto de ley.

La calidad de nuestras instituciones locales, el entendimiento en beneficio de la colectividad por parte de sus integrantes, son una demostración de ayuda mutua ejemplar como debe ser en el mundo de hoy.

(...)".

n) Oficio MO-A-0678-20-2020-2024 del Lic. Benjamín Rodríguez Vega, Alcalde Municipal, Municipalidad de Orotina: En lo de interés, indicó:

20 "(...)





025

MUNICIPALIDAD DE OROTINA-CONCEJO MUNICIPAL COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO ACTA DE SESIÓN ORDINARIA CHP-92-2023 PERIODO 2022-2024

	PERIODO 2022-2024
1	Ante la serie de consultas: MO-SCM-401-20-2020-2024, MO-SCM-435-20-2020-
2	2024 y MO-SCM-498-20-2020-2024, realizadas sobre el proyecto de ley No 22.237
3	publicado en La Gaceta del 13 de octubre del 2020, denominado "Autorización a la
4	Municipalidad de Orotina a la Condonación de Deuda al CTP Ricardo Castro Beer
5	Orotina", cabe indicar que en sus manos se encuentra, trasladados por esta alcaldía,
6	los documentos:
7	a) Oficio MO-A-AJ-0326-2020 del Lic. Randall Marín Orozco de la Unidad de
8	Asesoría Jurídica del 26 de octubre de 2020.
9	b) Oficio MO-A-DHM-276-2020 de la Licda. Marielos Cordero Rojas de la Dirección
10	Financiera del 27 de noviembre de 2020.
11	c) Oficio MO-A-AJ-0395-2020 del Lic. Randall Marín Orozco de la Unidad de
12	Asesoría Jurídica del 01 de diciembre de 2020.
13	d) Oficio MO-DPDT-SP-590-2020 del Ing. Adrian Laurent Solano, Coordinador de
L4	Servicios Públicos con fecha del 4 de diciembre 2020.
L5	e) Oficio MO-DPDT-PS-077-2020 de la Licda. Yanory Madriz Arroyo, Promotora
L6	Social con fecha del 18 de diciembre 2020.
17	f) Oficio MO-A-AJ-450-2020 del Lic. Randall Marín Orozco de la Unidad de Asesoría
.8	Jurídica del 23 de diciembre de 2020.
.9	En este tema, la óptica debe ampliarse, afinarse y priorizar la importancia de lo que
20	significa el CTP Ricardo Castro Beer para el cantón de Orotina y sobre todo
1	anteponer el aporte no solo educativo, que es lo más importante, relevante y valioso
2	de esta institución, que ha puesto por lo alto a Orotina, por la cantidad de

profesionales y personas de altos valores que ha cosechado a lo largo desde su 1 fundación, sido también la gran contribución en terrenos donados para la mejora en 2 salud, educación, transito, comunicación y otros. 3 Desde el 2006, el mismo Concejo Municipal solicita tierras para la construcción de la Nueva Sede de Salud Orotina - San Mateo, Sede UNED y Sede INA, junto con las calles de acceso a los terrenos que donan a nombre de la Municipalidad de 6 Orotina, y que la Junta de Administración concede la petitoria sin pensarlo dos veces. Estamos hablando de más de 42.000 m² y que hoy en día, nos encontramos 8 tramitando, nuevamente una nueva donación de terreno para la conexión de Calle el 9 Colegio a la Nueva Sede de la Clínica de Salud Orotina - San Mateo (que está por 10 iniciar su construcción) y que es requisito fundamental para un desarrollo óptimo 11 que favorecerá el tránsito de personas, insumos como de emergencias. 12 La salud es fundamental, más en tiempos de COVID, nuestra juventud esta por 13 enfrentar una tarea difícil junto con el cuerpo docente del colegio, recibir alrededor 14 de 2000 estudiantes (diurno y nocturno) para el curso lectivo 2021 y los protocolos 15 dictan como elemento fundamental el agua, por lo que estaríamos afectando la 16 educación y preparación del futuro de nuestro cantón y cantones vecinos, por 17 situaciones ajenas a ellos: malas administraciones, daños en la conducción de agua 18 potable de más de 50 años, vandalismos y poco recurso de financiero por parte del 19 ente encargado de la Educación Nacional: Ministerio de Educación Pública - MEP, 20 donde los que somos docentes sabemos de rifas, bingos, turnos, carreras, bailes y 21 otras actividades que tenemos que realizar en nuestro tiempo libre, para poder 22



Municipalidad de Orotina Libro de Actas Comisión de Hacienda y Presupuesto Tomo N.º 09

pagar los servicios básicos en nuestras instituciones educativas y atender a los



MUNICIPALIDAD DE OROTINA-CONCEJO MUNICIPAL COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO ACTA DE SESIÓN ORDINARIA CHP-92-2023 PERIODO 2022-2024

niños, jóvenes y adultos que asisten a las aulas para ilustrarse y ofrecer un mejor futuro a su familia.

En relación a lo solicitado, cabe indicar que el criterio de esta alcaldía se basa estrictamente en criterios profesionales especializados en los campos en relación, bajo argumentos: matemáticos, gráficos, legales, financieros y otros, por lo que las decisiones se fundamentan estrictamente en la recomendación de sus directores, coordinadores y asesores. En tanto los informes de los diferentes departamentos otorguen viabilidad a la propuesta, esta alcaldía no encuentra inconveniente de que se apruebe la autorización solicitada en los términos planteados, como es este caso. Ahora bien, mediante la ley, es factible la figura de condonación de deuda, quedando la valoración en todos sus extremos a cargo de determinar si los elementos de convivencia y oportunidad contenidos tienden a motivar adecuadamente el apoyo por parte del Concejo Municipal según se indica en el artículo 13, inciso j).

(...)".

16 (...)"

m) OFICIO DIR-CNO-086-2020 del 18 de diciembre del 2020, del señor MSc.Miguel Alonso Alpízar Vargas, Director institucional Colegio Nocturno de Orotina: se solicita el apoyo para el Proyecto de Ley que se tramita y exponemente en resumento que se planteó la iniciativa del proyecto del reemplazo de la tubería institucional, colocación de tanques de almacenamiento y que la red de suministro de agua sea únicamente utilizada para la planta institucional, este proyecto se

encuentra en la etapa del depósito de la partida por parte del Ministerio de Educación Pública de más de 20 millones de colones, ya fue presentando los diseños del proyecto y se inicio con la etapa de colocación de los tanques de almacenamiento, con esto le darían un buen uso del recurso hídrico subsanando la problemática existente; y agrega que es de suma importancia la aprobación por parte del Concejo Municipal así como de la Alcaldía ya que debido a la pandemia que estamos pasando actualmente en nuestro país se deben seguir estrictos protocolos de higiene dictados por el Ministerio de Salud, Ministerio de Educación, en donde ambas instituciones cuentan con más de 2000 personas entre alumnos y personal docente, administrativo, y para el curso lectivo 2021 se regresa a la presencialidad gradual y paulatinamente de los jóvenes por tanto es necesario el recurso hídrico, ya que han realizado mejoras para cumplir con lo indicado en los protocolos pero es sumamente i necesario el recurso hídrico. Finaliza, indicando que tanto la Junta Administrativa como la dirección del Colegio Nocturno Orotina se comprometen a darle un buen uso del recurso y velar porque se de un buen uso del recurso en beneficio de la comunidad estudiantil y personal en general.

o) Oficio MO-A-0003-21-2020-2024 del Lic. Benjamín Rodríguez Vega, Alcalde Municipal, Municipalidad de Orotina: En lo de interés, indicó:

19 "(...)

1

2

3

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

20

21

22

Reciba un cordial saludo, en respuesta a los acuerdos tomados por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria Nº 56, celebrada el día 22/12/2020, comunicado mediante los oficios MO-SCM-497-20-2020-2024 y MO-SCM-498-20-2020-2024,





027

MUNICIPALIDAD DE OROTINA-CONCEJO MUNICIPAL COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO ACTA DE SESIÓN ORDINARIA CHP-92-2023 PERIODO 2022-2024

1	le remito los oficios MO-A-AJ-0450-2020, MO-A-AJ-0451-2020 y MO-A-AJ-0002-
2	2021 elaborado por el Lic. Randall Marín Orozco, Coordinador de la Unidad de
3	Asesoría Jurídica.
4	()".
5	p) Oficio MO-A-AJ-0450-2020 del Lic. Randall Marín Orozco, Coordinador
6	Unidad Asesoría Jurídica, Municipalidad de Orotina: En lo que de interés,
7	señaló:
8	"()
9	Me refiero al oficio MO-SCM-497-20-2020-2024 del día de hoy, por cuyo medio
10	transcribe el acuerdo tomado por el Concejo Municipal en la sesión ordinaria No.
11	56 del 22 de diciembre de 2020, artículo VII-III-1, en el que resolvió, entre otros
12	extremos, solicitar el criterio y la recomendación legal de esta Unidad respecto del
13	informe contenido en el oficio MO-DPDT-PS-077-2020 suscrito por la Promotora
14	Social de la Dirección de Planificación y Desarrollo Territorial de la
15	Municipalidad de Orotina.
16	Al respecto sirvan del suscrito las siguientes consideraciones:
17	1. El informe remitido se vincula con el proyecto de ley No. 22.237 publicado en La
18	Gaceta del 13 de octubre de 2020, denominado "Autorización a la Municipalidad
19	de Orotina a la Condonación de Deuda al CTP Ricardo Castro Beer Orotina",
20	cuyo fin, como desprende el título, es liherar a ese centro educativo del pago de
21	81.974.071,10 colones a favor de la Municipalidad de Orotina, por concepto de
22	tributos municipales.

Esta unidad ya emitió dos informes en relación con dicho proyecto. Uno contenido en el oficio MO-A-AJ-0326-2020 del 26 de octubre de 2020, y otro en el oficio MO-A-AJ-0395-2020 del 01 de diciembre de 2020.
 En el primer ofició se ilustró sobre el procedimiento a seguir para tramitar la consulta legislativa de ese proyecto. Se indicó que, de conformidad con el artículo 13 inciso j) del Código Municipal, es atribución del Concejo evacuar las consultas legislativas sobre proyectos de ley en trámite. También se señaló que el artículo

157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa establece que cuando en la discusión de un proyecto la Asamblea Legislativa determine que debe ser consultado a las instituciones, se suspenderá el conocimiento del proyecto y se otorgará un plazo de ocho días para tal efecto, transcurridos los cuales, sin respuesta, se tendrá entendido que no hay objeción, y, en caso de que haya respuesta con observaciones, se hará el trámite pertinente. Finalmente, en ese oficio se manifestó lo propio era que el Concejo se pronunciara una vez que fuera requerido por la Asamblea Legislativa, sin perjuicio de que, de previo, la Alcaldía

gestionara los informes respectivos a propósito de motivar sobre la conveniencia o

inconveniencia de la iniciativa en relación con los intereses municipales, y que a la

vez sirvieran de insumo para fijar la posición institucional.

4. El segundo oficio se origina del requerimiento de criterio legal del Concejo a esta Unidad, ante el trámite de consulta que, conforme con los términos descritos en el párrafo anterior, le hizo la Asamblea Legislativa al Concejo Municipal mediante el oficio AL-DCLEAGRO-063-2020 del 20 de noviembre de 2020, de la



Municipalidad de Orotina Libro de Actas Comisión de Hacienda y Presupuesto Tomo N.º 09



Comisión Legislativa de Asuntos Agropecuarios, en el que otorgó el plazo de ocho
días hábiles respectivo. En el oficio MO-A-AJ-03952020, esta Asesoría hizo sus
observaciones, que se resumen así: el proyecto no indica los importes específicos
que se estarían condonando, lo cual es necesario a efecto de precisar de qué
tributos se trata, de los periodos comprendidos por cada uno y de los montos
puntuales en cada caso; el proyecto se dirige a tributos, no así a otras
obligaciones, por lo cual estarían liberados de sus alcances los adeudos no
tributarios, dentro de los cuales destacan los precios públicos; y, si bien, mediante
ley, es factible la figura de la condonación, resulta menester que la Administración
Municipal emita su criterio técnico respecto de las eventuales afectaciones que le
puede atraer semejante extinción de obligaciones tributarias, tanto desde la
perspectiva financiera como técnica, en tanto la condonación implique la
disminución de recursos para la atención de servicios públicos esenciales.
Finalmente, en ese informe se señaló que, contempladas las anteriores
consideraciones, quedará en manos del Concejo Municipal definir si apoya o no la
iniciativa.
5. Con el oficio MO-DPDT-PS-077-2020 suscrito por la Promotora Social de la
Dirección de Planificación y Desarrollo Territorial de la Municipalidad de
Orotina, se plantea una justificación de la pertinencia del proyecto, abordando
las ópticas de conveniencia y oportunidad a partir de criterios más allá de lo
estrictamente jurídico.

1	Al tenor de lo expuesto es dable concluir que, al haber expirado el plazo otorgado
2	por la Asamblea Legislativa en la consulta, es determinante que se haga llegar, a
3	la mayor brevedad, el criterio de la Municipalidad sobre el proyecto de ley.
4	Por otro lado, conforme se ha señalado, al estarse frente a una propuesta de
5	condonación recurriendo a una ley especial, se atiende, al nivel de tributos, el
6	principio de reserva legal en materia tributaria plasmado en términos generales en
7	el artículo 5 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios), y en torno a la
8	figura de la condonación, en el artículo 50 de ese mismo cuerpo de normas;
9	aplicable en esos términos a todo ámbito financiero público.
10	Finalmente, respecto de la motivación de la postura municipal a cargo del
11	Concejo, corresponderá a los regidores valorar el informe en cuestión y
12	cualesquiera otros, a efectos de determinar si los elementos de conveniencia y
13	oportunidad contenidos tienden a motivar adecuadamente el apoyo o no que
14	brinden al proyecto de ley.
15	()". La negrita no está en el original.
16	q) Oficio MO-A-AJ-0451-2020 del Lic. Randall Marín Orozco, Coordinador
17	Unidad Asesoría Jurídica: En lo que de interés, señaló:
18	"()
19	El proyecto, en su único artículo plantea la autorización a la Municipalidad de
20	Orotina, para condonar la deuda a la Junta Administrativa del Colegio Ricardo
21	Castro Beer Orotina, por un monto de ochenta y un millones, novecientos setenta y
22	cuatro mil, setenta y un colones con diez céntimos, por concepto de tributos





029

MUNICIPALIDAD DE OROTINA-CONCEJO MUNICIPAL COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO ACTA DE SESIÓN ORDINARIA CHP-92-2023 PERIODO 2022-2024

1	municipales. Cabe tener presente que el servicio de agua no es, por naturaleza
2	jurídica, un tributo. Así las cosas, si el servicio de agua potable no es un tributo, no
3	estaría cobijado por el proyecto de ley, en tanto la condonación que éste propone
4	se refiere a tributos. Es por eso que mestro informe hace la observación, para que
5	de ser acogida por el Concejo, la Asamblea Legislativa, de aceptarla, haga el
6	ajuste correspondiente, de llevar adelante la propuesta.
7	()".
8	r) Oficio MO-A-0039-21-2020-2024 del Lic. Benjamín Rodríguez Vega, Alcalde
9	Municipal: En lo de interés, indicó:
10	"()
11	Reciba un cordial saludo, en respuesta al acuerdo tomado por el Concejo
12	Municipal en la Sesión Ordinaria Nº 59, celebrada el día 12/01/2021, comunicado
13	mediante el oficio MO-SCM-007-21-2020-2024 le remito el oficio MO-A-AJ-0018-
14	2021 elaborado por Lic. Randall Marín Orozco, Coordinador de la Unidad de
15	Asesoría Jurídica, MO-A-DHM-008-2021 y MO-A-DHM-009-2021 elaborado por
16	la Licda. Marielos Cordero Rojas, Dirección de Hacienda.
17	()".
18	s) Oficio MO-A-AJ-0018-2021 del Lic. Randall Marín Orozco, Coordinador de la
19	Unidad de Asesoría Jurídica: En lo de interés, expuso:
20	"(man)
21	Importa explicar de previo que, de acuerdo con los artículos 13 inciso j) del
22	Código Municipal, y 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, la consulta

legislativa a los concejos municipales sobre proyectos de ley les permite la oportunidad de pronunciarse, contando para ello con la información que hayan requerido a la Administración u otras instancias, y plasmando finalmente el criterio propio de los regidores, debidamente motivado. Lo anterior puede arrojar que exista una posición en contra del texto íntegro del proyecto, una posición a favor del texto íntegro del proyecto, una posición a favor del proyecto, pero condicionada a la incorporación de observaciones o modificaciones, o que se decida no fijar posición a favor o en contra bajo determinadas consideraciones. Sobre el planteamiento que, en particular, se nos hace, valga señalar que, según la exposición de motivos del proyecto, lo perseguido con la iniciativa es autorizar la condonación de lo adeudado por la Junta Administrativa de Colegio a la Municipalidad de Orotina por concepto del servicio de agua potable. Teniendo claro eso, lo propio es que el articulado del proyecto se refiera a esa pretensión. De la lectura del articulado del proyecto ese objetivo no se aprecia, en tanto habla de autorizar la condonación de una deuda por concepto de tributos municipales. No siendo el servicio de acueducto un tributo, el proyecto no lo estaría cobijando, por lo que el objetivo de autorizar la condonación de la deuda por ese rubro no se alcanzaría de convertirse el actual texto de ese proyecto en ley. Desde la perspectiva estrictamente jurídica, cabe concluir que, si el Concejo, a partir de los demás criterios que le corresponde considerar, está de acuerdo en apoyar que se autorice a la Municipalidad de Orotina a condonar al Colegio la deuda por concepto del servicio de agua potable, debe corregirse el texto del

1

2

3

8

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21





030

1	proyecto sometido a consulta en los términos antes descritos, haciendo ver tal
2	observación en su pronunciamiento y advirtiendo que, de no acatarse, el proyecto
3	es inviable.
4	En síntesis, de prevalecer el texto actual, las observaciones 1 y 2 del oficio MO-
5	AAJ-0395-2020 serían suficientes para no brindar el apoyo, no obstante, el
6	respaldo podría darse condicionado a que se corrija de acuerdo con esas
7	observaciones y a las demás consideraciones de fondo que son inherentes al
8	Concejo.
9	b) Sobre la naturaleza jurídica del servicio de agua potable.
10	Se plantea, según lo expuesto en el oficio MO-A-AJ-0451-2020 de esta Unidad,
11	cuál es la naturaleza jurídica del servicio de agua y el procedimiento o las vías
12	previstas en la ley para su condonación.
13	Resulta claro que el servicio de acueducto no entra en ninguna de las categorías de
14	tributos que cobija nuestra normativa. No se trata de un impuesto, tasa o
15	contribución especial (artículo 4 del Código de Normas y Procedimientos
16	Tributarios).
17	El servicio de acaedacto constituye en esencia un precio público. Es por ello que,
18	de mantenerse la redacción del proyecto que nos ocupa, la deuda por este servicio
19	quedaría excluida de la autorización legal, perdiéndose el objetivo de la iniciativa
20	plasmado en su exposición de motivos

1	Lo propio, si el Concejo Municipal está de acuerdo en apoyar una autorización
2	legal para que se condone ese rubro, es hacer la observación en su
3	pronunciamiento, para que en la Asamblea Legislativa se corrija el texto.
4	Valga reiterar que el procedimiento para una eventual condonación es la
5	autorización mediante una ley formal, tal como se plantea en el proyecto, siempre
6	que, en nuestro criterio, operen las correcciones apuntadas.
7	c) Sobre la normativa aplicable en materia de condonación al servicio de agua.
8	Se solicita aclarar, en torno al oficio MO-A-AJ-0451-2020 de esta Unidad, si al
9	servicio de agua se le aplican los artículos 5 y 50 del Código de Normas y
10	Procedimientos Tributarios; asimismo, explicar el concepto del artículo 50 de esa
11	ley, en cuanto habla de ley con alcance general, brindar la opinión legal sobre ese
12	aspecto y el proyecto de ley en estudio.
13	Al respecto es menester tener presente que en el informe citado se hizo referencia a
14	esas normas en tanto el texto del proyecto habla de deudas tributarias, teniendo
15	claridad que, si no se corrige el texto, no entraría dentro de la autorización la
16	deuda por servicio de acueducto, al tratarse ésta de una deuda no tributaria.
17	Valga adicionar que, más allá de si se trata o no de un tributo, la condonación de
18	recursos públicos en general constituye materia reservada a la ley.
19	Sobre la condonación de deudas en favor de las administraciones públicas, la
20	Procuraduría General de la República se ha referido reiteradamente, en cuanto
21	que sólo procede si hay una norma legal que así lo autorice y si se trata de una
22	habilitación (no imposición) para condonar.





031

MUNICIPALIDAD DE OROTINA-CONCEJO MUNICIPAL COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO ACTA DE SESIÓN ORDINARIA CHP-92-2023 PERIODO 2022-2024

1	Ha dicho el órgano procurador (pronunciamientos OJ-104-2010, C-388-2008,
2	C174-2000, C-240-2008, C-177-98, C-059-2003, C-367-2005, C-388-2008, OJ-
3	148-2007 de 20 y OJ-147-2014, entre otros) que:
4	1 La condonación es una forma de extinción de las obligaciones que parte de la
5	existencia de una deuda cierta y determinada, de la cual el acreedor dispone
6	mediante un acto unilateral de voluntad, renunciando a su derecho de cobro,
7	perdonando así la deuda sin recibir contraprestación alguna por ello.
8	2. Los créditos a favor de una institución pública constituyen recursos públicos,
9	por lo que en el manejo de éstos rige el principio de legalidad financiera, el cual
10	obliga, salvo norma en contrario o criterios de "utilización óptima" de recursos
11	públicos, a que la Administración gestione y realice el cobro de todos los créditos
12	que existan a su favor.
13	3. Es imperativo que, en el caso de las Administraciones Públicas, se requiera,
14	cuando el interés público así lo justifique, de una norma de rango legal que les
15	autorice expresamente a condonar obligaciones pecuniarias líquidas y exigibles a
16	su favor.
17	4. Tal autorización de condonar deadas tiene como efecto principal el permitir que
18	se tome con posterioridad la decisión concreta de condonar; acto que, de otra
19	forma, resultaría contrario al ordenamiento jurídico, en virtud del ya citado
20	principio de legalidad Bajo esa óptica dicha autorización se encuentra
21	relacionada a una prohibición preexistente que se levanta justamente con motivo
22	de esa habilitación que concede la norma legal.

1	Conforme con lo anterior, a las municipalidades, al igual que a las demás
2	instituciones públicas, le está vedada la posibilidad de disponer libremente de su
3	patrimonio (incluidos lógicamente los derechos crediticios), esto por cuanto, de
4	conformidad con los mandatos derivados del principio de legalidad (artículo 11 de
5	la Constitución Política y 11 de la Ley General de la Administración Pública), <u>toda</u>
6	actuación administrativa, y en particular en la condonación de deudas, debe
7	fundamentarse necesariamente en una norma específica con rango de ley que así lo
8	disponga o autorice.
9	En resumen, los artículos 5 y 50 del Código de Normas y Procedimientos
10	Tributarios aplican a las obligaciones tributarias, no obstante, el principio de
11	reserva de ley, que trasciende ese Código, alcanza, conforme se expuso antes, a las
12	demás obligaciones en favor de las entidades públicas, incluyendo, en nuestro
13	caso, las deudas por servicio de agua potable.
14	d) Sobre la responsabilidad de los regidores.
15	Finalmente, se requiere detalle, desde la perspectiva legal, sobre cuáles
16	responsabilidades concretas de los regidores se podrían derivar de apoyar o no
17	apoyar el proyecto en cuestión.
18	Preliminarmente, es necesario conceptualizar que lo contemplado en el proyecto
19	de ley no es una orden de condonación, sino la autorización o habilitación para
20	que la Municipalidad, según su propia autonomía y mediante acto específico
21	posterior, decida si aplica o no la condonación. Es decir, la eventual ley no
22	implicaría una obligación o imposición alguna para el gobierno local, en tanto





032

1	consiste en una disposición meramente facultativa y no imperativa. Emitida la ley,
2	será responsabilidad posterior del Concejo decidir si la aborda y resolver, en tal
3	caso, si acoge la condonación que aquella autoriza.
4.	En punto a la consultada procede indicar que, corregido el texto del proyecto y
5	tratándose de un trámite para optar por medio de ley, se estaría atendiendo el
6	principio de reserva legal que impera en materia de condonaciones, actuándose en
7	consecuencia conforme con el bloque de legalidad desde el punto de vista formal,
8	sin consecuencia negativa para el Concejo en ese orden.
9	Por otro lado, aun atendido lo anterior, es deber del Concejo fijar su posición de
10	fondo con respecto al proyecto de forma motivada, es decir, basada en criterios
11	objetivos y que resguarden el interés público, con la consideración de que, al
12	tratarse de una autorización, esa tarea adquirirá mayor peso, de darse la ley,
13	cuando se resuelva sobre la aprobación o no de la condonación en sede municipal.
14	Para los anteriores efectos es relevante contar con los informes emanados de la
15	Administración en sus diferentes ámbitos, y considerar, en una especie de balance,
16	los beneficios que generaría al ayuntamiento la posición que se tome, considerando
17	la competencia general que atañe a la Municipalidad, como es la administración
18	de los intereses y servicios cantonales. De actuarse en esos términos se blindaría el
19	Concejo de eventuales responsabilidades administrativas.
20	Al tenor de la expuesta y desde el ámbito estricto de la legalidad el provecto es
21	viable en tanto cumpliría con el principio de reserva legal, quedando en manos

<u>exclusivamente del Concejo valorar los demás ámbitos, y debiendo prevalecer, en</u>

<u>todo caso, el interés público a efectos de actuar con responsabilidad.</u>

(...)". El subrayado no está en el original

t) Oficio MO-A-DHM-008-2021 de la Licda. Marielos Cordero Rojas, Dirección de Hacienda: En el oficio MO-A-ADHM-008-2021 del 15 de enero de 2021, de la Licda. Marielos Cordero Rojas, Dirección de Hacienda de la Municipalidad de Orotina, se menciona lo relativo a la morosidad y que en el detalle que allí se incluye se puede observar que, de acuerdo a lo que se presupuestó para el periodo 2020, se dejó de captar el monto de ochenta millones de colones, ello a pesar de las acciones cobratorias realizadas por la Unidad de Gestión de Cobros en conjunto con la Unidad de Servicios; indicando —en lo de interés- que ese monto dejado de percibir repercute en la liquidez del servicio para la ejecución de proyectos del mismo para el siguiente periodo (2021); también indicó — en lo conducente- que: "(...) En cuanto a los proyectos del acueducto, de acuerdo a lo conversado con el encargado de la Unidad de Servicios, si bien menciona que, no se ha dejado de realizar ningún proyecto, enfatiza en que se tuvo que postergar algunos plazos de ejecución, debido a que se debió recurrir a modificaciones del presupuesto para contar con contenido para el desarrollo de las gestiones del servicio. (...)".

u) Oficio MO-A-DHM-009-2021de la Licda. Marielos Cordero Rojas, Dirección de Hacienda: En lo de interés, se refirió a los importes específicos de lo que adeuda la Junta Administrativa Colegio Ricardo Castro Beer Orotina a esta



3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

Municipalidad de Orotina Libro de Actas Comisión de Hacienda y Presupuesto Tomo N.º 09



033

MUNICIPALIDAD DE OROTINA-CONCEJO MUNICIPAL COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO ACTA DE SESIÓN ORDINARIA CHP-92-2023 PERIODO 2022-2024

municipalidad, periodos de cada uno de los montos puntuales en cuanto al servicio de agua.

II. De la etapa de la ley N°10135 (publicada en La Gaceta N°36 del 23 de

febrero del 2022):

a) OFICIO MO-A-0530-22-2020-2024 del 24 de mayo de 2022, del señor Alcalde, Lic. Benjamín Rodríguez Vega: Remitió el Asunto: Aplicación de la ley 10135, mencionó el artículo 71 del Código Municipal e indicó que el Concejo Municipal deberá resolver en definitiva si se condona o no una determinada deuda, para lo cual deberá contar con los criterios técnicos pertinentes que le orienten sobre su decisión, que deberá estar debidamente fundamentada. Adjuntó los oficios MO-A-AJ-0215-2022 del Coordinador Asesoría Jurídica, MO-A-DH-97-2022 de la Dirección de Hacienda y MO-A-DPDT-SP-425-2022 del Coordinador de Servicios Públicos. Además, señaló que dentro del expediente construido para dicha discusión de tema se mantiene los criterios MO-A-AJ-0326-2020, MO-A-AJ-0394-2020 y MO-A-AJ-450-2020 de la Unidad Legal, MO-A-DHM-276-2020 de la Dirección Financiera, MO-DPDT-SP-590-2020 del Área de Servicios y MO-DPDT-PS-077-2020 de Promoción Social. Mencionó el oficio MO-A-0678-20-2020-2024. Concluye indicando que mediante la ley, es factible la figura de condonación de deuda, quedando la valoración en todos sus extremos a cargo de determinar si los elementos de convivencia y oportunidad contenidos tienden a motivar adecuadamente el apoyo por parte del Concejo Municipal según se indica en el artículo 13, inciso j).

Véase que en el oficio MO-A-0530-22-2020-2024, el señor Alcalde vuelve a mencionar: 2 "(…) Además, en oficio MO-A-0678-20-2020-2024, donde escribo textualmente: "En este tema, la óptica debe ampliarse, afinarse y priorizar la importancia de lo que 5 significa el CTP Ricardo Castro Beer para el cantón de Orotina y sobre todo 6 anteponer el aporte no solo educativo, que es lo más importante, relevante y 7 valioso de esta institución, que ha puesto por lo alto a Orotina, por la cantidad de 8 profesionales y personas de altos valores que ha cosechado a lo largo desde su 9 fundación, sido también la gran contribución en terrenos donados para la mejora 10 en salud, educación, transito, comunicación y otros. Desde el 2006, el mismo Concejo Municipal solicita tierras para la construcción de 12 la Nueva Sede de Salud Orotina - San Mateo, Sede UNED y Sede INA, junto con las calles de acceso a los terrenos que donan a nombre de la Municipalidad de 14 Orotina, y que la Junta de Administración concede la petitoria sin pensarlo dos 15 veces. Estamos hablando de más de 42.000 m² y que hoy en día, nos encontramos 16 tramitando, nuevamente una nueva donación de terreno para la conexión de Calle 17 el Colegio a la Nueva Sede de la Clínica de Salud Orotina - San Mateo (que está 18 por iniciar su construcción) y que es requisito fundamental para un desarrollo 19 óptimo que favorecerá el tránsito de personas, insumos como de emergencias. 20 La salud es fundamental, más en tiempos de COVID, nuestra juventud esta por 21 enfrentar una tarea dificil junto con el cuerpo docente del colegio, recibir 22



3

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

Municipalidad de Orotina Libro de Actas Comisión de Hacienda y Presupuesto Tomo N.º 09



034

MUNICIPALIDAD DE OROTINA-CONCEJO MUNICIPAL COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO ACTA DE SESIÓN ORDINARIA CHP-92-2023 PERIODO 2022-2024

alrededor de 2000 estudiantes (diurno y nocturno) para el curso lectivo 2021 y los protocolos dictan como elemento fundamental el agua, por lo que estaríamos afectando la educación y preparación del futuro de nuestro cantón y cantones vecinos, por situaciones ajenas a ellos malas administraciones, daños en la conducción de agua potable de más de 50 años, vandalismos y poco recurso de financiero por parte del ente encargado de la Educación Nacional: Ministerio de Educación Pública - MEP, donde los que somos docentes sabemos de rifas, bingos, turnos, carreras, bailes y otras actividades que tenemos que realizar en nuestro tiempo libre, para poder pagar los servicios básicos en nuestras instituciones educativas y atender a los niños, jóvenes y adultos que asisten a las aulas para ilustrarse y ofrecer un mejor futuro a su familia. En relación con lo solicitado, cabe indicar que el criterio de esta alcaldía se basa estrictamente en criterios profesionales especializados en los campos en relación, bajo argumentos: matemáticos, gráficos, legales, financieros y otros, por lo que las decisiones se fundamentan estrictamente en la recomendación de sus directores, coordinadores y asesores. En tanto los informes de los diferentes departamentos otorguen viabilidad a la propuesta, esta alcaldía no encuentra inconveniente de que se apruebe la autorización solicitada en los términos planteados, como es este caso". (___)"__

1.0

55

b) La mencionada Ley N°10135, publicada en La Gaceta N°36 del 23 de febrero

del 2022: Establece en lo de interés:

1	"N° 10135 LA ASAMBLEA LEGISLATIVA E LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
2	DECRETA: AUTORIZACIÓN LA MUNICIPALIDAD DE OROTINA PARA LA
3	CONDONACIÓN DE LA DEUDA AL CTP RICARDO CASTRO BEER OROTINA
4	ARTÍCULO ÚNICO- Se autoriza a la Municipalidad de cantón de Orotina para
5	que, por medio de un acuerdo del Concejo Municipal y por única vez, otorgue a la
6	Junta Administrativa Colegio Técnico Profesional Ricardo Castro Beer Orotina,
7	cédula de personería jurídica número tres-cero cero ocho-cero cinco uno uno cero
8	nueve (N° 3-008-051109), la condonación total del pago del principal, los intereses
9	y las multas derivados de la deuda por concepto de servicios de agua, a partir del
10	mes de mayo de 2018. Rige a partir de su publicación. ()".
11	c) Oficio MO-A-DH-097-2022 de la Licda. Marielos Cordero Rojas, Dirección de
12	Hacienda: En lo de interés, señala:
13	"()
14	En atención a la solicitud de criterio para aplicar Ley 10135: Autorización de
15	Condonación de deuda del CTP Ricardo Castro Beer, requerida mediante el oficio
16	de cita, le indico que,
17	Es importante aclarar que la Ley establece que la condonación es total del pago
18	del principal, los intereses y las multas derivados de la deuda por concepto de
19	servicios de agua, a partir del mes de mayo de 2018, sin ningún otro detalle,
20	considerando importante aclarar lo siguiente:
21	1. La deuda corresponde al consumo de agua del hidrómetro Nº9498, ubicado en
22	la finca $N^{\circ}155453$, registrando al día de hoy un adeudo de noventa millones





035

MUNICIPALIDAD DE OROTINA-CONCEJO MUNICIPAL COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO ACTA DE SESIÓN ORDINARIA CHP-92-2023 PERIODO 2022-2024

1	setecientos ochenta y siete mil noventa y nueve colones con 22/100
2	(¢90.787.099,22), para los periodos comprendidos entre 2018.05 al 2021.11.
3	2. Mediante el oficio MO-A-DHM-276-2020 del 27 de noviembre de 2020, en
4	referencia al tema y en atención a la solicitud de criterio, en ese momento, al
5	expediente N°22.237 (proyecto de Ley), como conclusión se señaló: "Esta
6	obligación ha incrementado el estado de morosidad del Servicio de Acueducto, y
7	desde el punto de vista financiero, esto ha reducido su capacidad económica para
8	el desarrollo de proyectos de este servicio. Una condonación total de la deuda,
9	reduciría la liquidez del servicio de Acueducto limitando la inversión en mejoras
10	del mismo".
11	Así las cosas, es importante el pronunciamiento por parte de área técnica en el
12	sentido de si el servicio para su desarrollo "soportaría" una condonación total,
13	ello por cuanto el establecimiento de proyectos lo realiza dicha área.
14	()". La negrita no es del original.
15	d) Oficio MO-A-DPDT-SP-425-2022 del Ing.Adrian Laurent Solano, Coordinador
16	Servicios Públicos: En lo de interés expone, que en este caso, no se determina
î7	necesario expresar algún aspecto técnico del mismo ya que es un tema meramente
18	económico y por supuesto que este apegado a la legalidad.
19	e) Oficio MO-A-AJ-0215-2022 del Lic. Randall Marín Orozco, Coordinador de la
20	Unidad de Asesoría Jurídica: En lo de interés, expuso:
21	"()

1	En atención al correo de hoy, me refiero al oficio MO-A-0505-22-2020-2024,
2	mediante el cual solicita el criterio legal para solicitar al Concejo su
3	pronunciamiento respecto de la Ley No. 10135, que autoriza la condonación de
4	deuda del CTP Ricardo Castro Beer.
5	Al respecto sirvan las siguientes consideraciones:
6	De acuerdo con los artículos 71 del Código Municipal y 50 del Código de Normas
7	y Procedimientos Tributarios, la condonación de una deuda en favor de la
8	Municipalidad constituye reserva legal, de allí que, únicamente, es admisible
9	cuando la autorice una ley,
10	En el caso de la Municipalidad de Orotina, es responsabilidad del Concejo resolver
11	en definitiva si se condona o no una determinada deuda, para lo cual deberá contar
12	con los criterios técnicos pertinentes que le orienten sobre su decisión, que deberá
13	estar debidamente fundamentada.
14	Sobre los alcances de la Ley No. 10135, esta unidad elaboró el informe MO-A-AJ-
15	0084-2022 del 23 de febrero de 2022, en el que se indicó:
16	"Hago de conocimiento que, en La Gaceta No. 36, del 23 de febrero del 2022, salió
17	publicada la Ley No. 10135, denominada "Autorización la Municipalidad de
18	Orotina para la Condonación de la Deuda al CTP Ricardo Castro Beer Orotina".
19	Literalmente, la ley expresa:
20	"ARTÍCULO ÚNICO- Se autoriza a la Municipalidad de cantón de Orotina para
21	que, por medio de un acuerdo del Concejo Municipal y por única vez, otorgue a la
22	Junta Administrativa Colegio Técnico Profesional Ricardo Castro Beer Orotina,





036

1	cédula de personería jurídica número tres-cero cero ocho-cero cinco uno uno cero
2	nueve (N° 3-008051109), la condonación total del pago del principal, los intereses
3	y las multas derivados de la deuda por concepto de servicios de agua, a partir del
4	mes de mayo de 2018."
5	Se estima pertinente que, sobre sus alcances, se cuenten con los criterios legales y
6	económicos, que servirán de base al Concejo para resolver si autorizan la
7	condonación."
8	De conformidad con esos términos, al tratarse de una autorización, corresponderá a
9	la Municipalidad decidir si acoge o no lo autorizado, es decir, si condona o no la
10	deuda. Tal responsabilidad, en caso de que exista interés en acoger la autorización,
11	descansa en el órgano colegiado, que, como se dijo, contará con los informes
L2	técnicos de rigor.
L3	La Asesoría Jurídica está en toda la disposición de atender cualquier consulta
L4	concreta o específica sobre el asunto, quedando, por ahora, en señalar que el
L5	fundamento legal, en caso de que se decida por la condonación, es la ley antes
1.6	citada, misma que, en su oportunidad, contó con el apoyo del Concejo Municipal
7	para su aprobación en la Asamblea Legislativa.
.8	()". El subrayado no está en el original.
.9	f) OFICIO JADM-055-2022 de la Junta Administrativa CTP Ricardo Castro B:
20	Se recibió OFICIO JADM-055-2022 de la Junta Administrativa CTP Ricardo
1	Castro B. según la cual transcriben el acuerdo no.11 de la sesión ordinaria no.11-
.2	2022 del 14 de junio de 2022. Con ese acuerdo, en lo de interés, solicitan el escrito

- donde se aprueba la condonación de la deuda del agua que posee la Junta
- Administrativa CTP Ricardo Castro Beer, con base a la Ley aprobada.
- g) OFICIO MO-A-0710-22-2020-2024 del señor Alcalde, Lic. Benjamín Rodríguez
- 4 Vega: En lo de interés, expuso:
- 5 "(...)
- 6 Con respecto a las solicitudes indicadas en el MO-CM-S-643-22-2020-2024 me
- 7 permito indicar:
- Punto A. Este punto no parece ser trascendente. Lo importante es que el Concejo
- 9 resuelva si se da o no la condonación tomando en cuenta el interés público que
- tiene el asunto para la Municipalidad y para el Colegio. También es relevante
- considerar que la competencia de la decisión es del Concejo Municipal, el cual ya
- conocía acerca de la publicación y vigencia de la ley.
- Punto B. Se aportan informes.
- Punto C. Se aporta informe.
- Punto D. Se aportan informes.
- Punto E. Se aportan informes.
- 17 Punto F. Ser aporta informe.
- Punto G. Se aporta informe.
- 19 Punto H. Se aporta informe.
- 20 Punto I. Se aporta informe.
- 21 Punto J. Se aporta informe.
- 22 (...)".





037

1 h	1)	Oficio	MO	-A-A.	J-0084	-2022	del	Lic.	Randall	Marin	Orozco,	Coordinador	de	la
-----	----	--------	----	-------	--------	-------	-----	------	---------	-------	---------	-------------	----	----

- 2 Unidad de Asesoría Jurídica: En lo de interés, expuso:
- 3 "(...)
- 4 Hago de conocimiento que, en La Gaceta No. 36, del 23 de febrero del 2022, salió
- 5 publicada la Ley No. 10135, denominada "Autorización la Municipalidad de
- Orotina para la Condonación de la Deuda al CTP Ricardo Castro Beer Orotina".
- 7 Literalmente, la ley expresa:
- 8 "ARTÍCULO ÚNICO- Se autoriza a la Municipalidad de cantón de Orotina para
- 9 que, por medio de un acuerdo del Concejo Municipal y por única vez, otorgue a la
- Junta Administrativa Colegio Técnico Profesional Ricardo Castro Beer Orotina,
- cédula de personería jurídica número tres-cero cero ocho-cero cinco uno uno cero
- nueve (N° 3-008-051109), la condonación total del pago del principal, los intereses
- y las multas derivados de la deuda por concepto de servicios de agua, a partir del
- 14 mes de mayo de 2018."
- Se estima pertinente que, sobre sus alcances, se cuenten con los criterios legales y
- económicos, que servirán de base al Concejo para resolver si autorizan la
- 17 condonación.
- 18 (...)".
- i) Oficio MO-A-AJ-0305-2022 del Lic. Randall Marín Orozco, Coordinador de la
- 20 Unidad de Asesoría Jurídica: En lo de interés, expuso:
- 21 "(...)



1	Me refiero alcorreo de hoy, en el que solicita colaborar con la información
2	requerida por el Concejo en el oficio MO-CM-S-643-22-2020-2024 del 16 de junio
3	de 2022, específicamente, sobre los puntos B, D, E y J.
4	Revisado el oficio MO-CM-S-643-22-2020-2024 se obtiene que está referido al
5	acuerdo No. 28 tomado por el Concejo Municipal en la sesión ordinaria No. 176 del
6	14 de junio de 2022, en el que se dispuso requerir a la Administración, en lo
7	concerniente a la Asesoría Jurídica, atender los puntos B, D, E y J, relacionados con
8	la Ley No. 10135 publicada en La Gaceta del 23 de febrero de 2022, denominada
9	"Autorización a la Municipalidad de Orotina para la Condonación de la Deuda al
10	CTP Ricardo Castro Beer Orotina".
11	Seguido se abordan los requerimientos:
12	Punto B. Sirvan al respecto los informes que antecedieron al acuerdo de la sesión
13	ordinaria No. 61 del 19 de enero de 2021, por el que el Concejo Municipal resolvió
14	apoyar el proyecto de ley que antecedió la Ley No. 10135. La ley mantiene en
15	esencia y con correcciones conceptuales sugeridas, el objeto expresado entonces en
16	el proyecto, como es el de condonar una deuda del CTP Ricardo Castro Beer para
17	con la Municipalidad de Orotina. De nuestra parte, no hay mérito para ampliación
18	alguna, además de que no se advierte en el acuerdo planteamiento concreto sobre el
19	cual verter nuevo criterio, sin perjuicio, en caso necesario, de abordar
20	requerimientos puntuales y debidamente fundados.
21	Valga añadir que no compete a esta dependencia especificar si considera viable o
22	no dar la condonación, o emitir recomendación concreta al respecto. Lo cierto es





038

1	que el Concejo decidió en su oportunidad apoyar la iniciativa, debiendo, ahora que
2	es ley, definir si se mantiene en esa línea acogiendo la condonación, o si se aparta
3	de ella denegándola, contando para ello con las orientaciones jurídicas conceptuales
4	ya dadas por esta unidad para tal efecto.
5	Punto D. De la lectura del texto de la ley No. 10135 es fácil extraer que el periodo
6	sobre el cual se autoriza la condonación tiene fecha de partida (mayo 2018) y no de
7	cierre. Corresponde al Concejo, en caso de que decida otorgar la condonación,
8	determinar el periodo de condonación dentro de ese marco normativo, valorando la
9	propuesta queal respecto lesuministrenlas áreas técnicas correspondientes.
10	Punto E. Se estima que corresponde al Concejo, en caso de que decida otorgar la
11	condonación, determinar los montos sujetos a tal efecto dentro de ese marco
12	normativo, valorando la propuesta que al respecto le suministren las áreas técnicas
13	correspondientes. Valga añadir que, pese a que la Ley No. 10135 se refiere también
14	a multas, en el caso de deudas por suministro de agua potable, ese accesorio no
15	aplica.
16	Punto J. Se omite referencia en torno al punto 1), dado que rebasa el ámbito
17	jurídico que compete a esta dependencia. Respecto del punto 2), corresponderá al
18	área técnica específica determinar los montos líquidos y exigibles susceptibles de
19	condonación, en caso de que el Concejo opte por otorgarla. En cuanto al punto 3),
20	aplica lo señalado en el punto 2) anterior.
21	()". El subrayado no es del original.

PERIODO 2022-2024

1	j) Oficio MO-A-DPDT-SP-542-2022 del 12 de julio de 2022 de los funcionarios
2	Adrián Laurent Solano, Coordinador Servicios Públicos, Licda.Marielos
3	Cordero Rojas, Directora Hacienda Municipal y Marcia Guzmán Salas,
4	Encargada Gestión de Cobros: En lo de interés, indica:
5	$"(\ldots)$
6	Me refiero al correo del jueves 07 de julio 2022, en el que solicita colaborar con la
7	información requerida por el Concejo en el oficio MO-CM-S-643-22-2020-2024
8	del 16 de junio de 2022, específicamente, sobre los puntos B, D, E G, H y I, para lo
9	cual se abordan los requerimientos de forma conjunta por las áreas de Servicios
10	Municipales, Gestión de Cobros y la Dirección de Hacienda:
11	B. Con respecto a la consulta de si es viable o no dar la condonación al CTP
12	Ricardo Castro Beer, muy respetuosamente, consideramos que los criterios
13	brindados mediante el oficio MO-A-DHM-2762020 y MO-A-DPDT-SP-590-2020,
14	fueron claros, en el mismo se expusieron algunas consideraciones, desde el punto
15	de vista financiero y técnico, por las cuales no se daba dictamen positivo al
16	proyecto de Ley propuesto en ese momento. Sin embargo, la decisión de apoyar la
17	iniciativa ya fue tomada por el Concejo y ahora es Ley.
18	D. En este punto en específico, si el Concejo así lo tiene a bien y se considera la
19	condonación, la propuesta del Departamento de Cobros y la Unidad de Servicios
20	Públicos seria condonar desde mayo 2018 hasta marzo 2020 del medidor 9498,
21	periodo en el cual son los montos presentados como más altos y posterior a ese mes
22	el consumo tiende a normalizarse.





MUNICIPALIDAD DE OROTINA-CONCEJO MUNICIPAL COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO ACTA DE SESIÓN ORDINARIA CHP-92-2023 PERIODO 2022-2024

E. Si el período que se acepta para su condonación es desde mayo 2018 hasta marzo 2020, el monto principal seria de ¢69 307 680,00 y el monto de los intereses seria de ¢19 484 910,14, en el caso de multas no aplica ningún monto. Ahora bien, no se habla nada de los hidrantes, por lo que se aclara que los montos anteriormente dados, son exclusivamente del servicio del agua, en el caso de los hidrantes el monto se mantiene, debiendo cancelar ese servicio. La tabla de montos sería la siguiente:

Medidor	Período	Monto	Interés moratorio
9498	2018.05	11 314 050.00	4 218 076,57
9498	2018.06	3 438 600.00	1 242 633,20
9498		2 861 925,00	1 001 495,64
9498	2018.08	4 062 300,00	1 375 079,83
9498	2018.09	3 715 800,00	1 215 282,01
9498	2018.10	1 639 275,00	517 384.76
9498	2018.11	3 015 375,00	917 211,18
9498		2 906 475,00	852 231,55
9498		2 594 625,00	732 354,53
9498	2019.02	3 067 350,00	832 167,28
9498		2 302 575,00	599 449,03
9498		4 952 785.00	1 235 118,92
9498		2 506 495.00	597 595,43
9498		3 712 315,00	855 758,67
9498		653 875,00	145 565,00
9498	2019.08	2 231 605,00	479 168,10
9498	2019.09	2 390 995,00	494 503,57
9498	2019.10	2 312 455,00	459 991,86
9498	2019.11	3 432 805,00	655 732,27
9498	2019.12	1 982 125,00	362 826,52
9498	2020.01	503 725,00	88 191,74
9498	2020.02	2 090 695,00	349 374,06
9498	2020.03	1 619 455,00	257 718,42
Totales		69 307 680,00	19 484 910,14

G. El requerimiento en este punto no es tan claro, sin embargo, podría decirse que
la situación actual de las financias del Acueducto es equilibrada, en función de que
la proyección de egresos se realiza conforme la proyección de los ingresos, sin
embargo, al existir cuentas por cobrar, se es cauteloso para la programación de
proyectos y otros gastos por la incertidumbre a la recuperación de lo adeudado.
Además, es importante mencionar que actualmente el Acueducto Municipal está
realizando los análisis correspondientes para un empréstito, el cual va a requerir de
una erogación mayor de dinero anualmente para desarrollar todo lo referente a la
Asistencia Técnica en donde se cuenta con todo el portafolio de proyectos a realizar
para contar con un sistema apto para suministrar el agua por 25 años más.
H. El abordaje realizado mediante el oficio MO-A-DHM-276-2020 y el oficio MO-
A-DPDT-SP-5902020, consideramos que fue claro en el aspecto de las finanzas
(Dirección de Hacienda) y desde el punto de vista Técnico del Servicio de
Acueducto, este se presentó en la etapa consultiva del proyecto de Ley,
precisamente para la consideración en la toma de decisiones.
I. La Unidad de Servicios Públicos considera que en el oficio MO-A-DPDT-SP-
590-2020 se dejó claro que el gasto de agua del Colegio fue bien marcado por el
medidor, y técnicamente corresponde cobrarlo, lo que se recomienda es realizar una
condición especial para el pago o aplicación de un criterio de corrección como lo
establece el reglamento para fugas internas o consumos inconsistentes, ahora bien
en el oficio MO-A-DPDT-SP-425-2022 no se determinó necesario expresar algún
aspecto técnico va que se consideró que como la condonación va era ley se debía



Municipalidad de Orotina Libro de Actas Comisión de Hacienda y Presupuesto Tomo N.º 09



MUNICIPALIDAD DE OROTINA-CONCEJO MUNICIPAL COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO ACTA DE SESIÓN ORDINARIA CHP-92-2023 PERIODO 2022-2024

aplicar pero ahora está claro que es una autorización que se le da a la Municipalidad a través de un acuerdo del Concejo Municipal para realizar dicho proceso, sin embargo, tal y como se expresó en los oficios MO-A-DHM-276-2020 y el oficio MO-A-DPDT-SP-590-2020, donde no se dictaminó positivo el proyecto de ley tanto de la Dirección de Hacienda, como de la Unidad de Servicios Públicos, y aun así el Concejo Municipal decidió apoyar la iniciativa, el criterio es el mismo no cambia y considero que esta más que claro para la toma de decisión.

(...)". El subrayado no está en el original.

k) En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal No. 189 del 16 de agosto de 2022, se presentó el Ing. Adrián Laurent Solano, Encargado Servicios Públicos para exponer y atender consultas sobre el asunto de la Condonación de la Deuda del CTP Ricardo Castro Beer. Del acta de esta sesión, se extrae en lo de interés lo siguiente:

13 "(...)

1.- ATENCIÓN A ING. ADRIÁN LAURENT SOLANO

EL SEÑOR PRESIDENTE comenta que el motivo porque la comisión al dictaminar tiene una gran preocupación por el tema de condonar la deuda al Colegio Ricardo Castro. En diciembre cuando se mandó eso a proyecto de ley, a consulta, habiendo Randall explicado sobre el trámite, en ese momento tuvimos algunos criterios, técnico, legal y financiero, el suyo es muy importante porque es un criterio técnico, en ese momento para la consulta al proyecto de ley, con el suyo tuvimos un criterio muy favorable, como dice el MO-DPDT-SP-590-2020, que está



hecho el 04 de diciembre, a lo que nos referimos y queremos señalar es: "considero que el gasto de agua se realizó, si bien fue marcado por el medidor y técnicamente corresponde cobrarlo, si bien quedo atento a si existe un criterio legal y financiero que pueda condonar esta deuda, o por lo menos hacer una excepción para hacer un arreglo de pago, o condición de pago especial o normativa que permita corregir algunos montos como actualmente se hace cuando hay una fuga interna en la propiedad, aprobado el nuevo Reglamento del Acueducto, también agrega que al ser una institución del estado y que brinda un servicio tan importante al cantón, brindando calidad de enseñanza a los jóvenes orotinenses, creo que la ayuda se debe brindar para no afectarlos, técnicamente la solución es arreglar los daños que tenga internamente, para que así el medidor marque lo que gaste normalmente y realizar el cobro manejable." Esto fue ante la consulta para el proyecto de ley. Ya cuando regresa de la Asamblea Legislativa como una ley, nosotros ante una ley, no es que el Concejo tenga que aprobar a ciegas, el Concejo aprueba basado en el criterio técnico, legal y financiero como corresponde y nos llamó la atención que el 12 de julio tenemos un criterio suyo donde dice que con respecto a la consulta si es viable o no condonar la deuda al Colegio CTP Ricardo Castro Beer, muy

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

respetuosamente consideramos que los criterios enviados mediante oficio de

Dirección de Hacienda y el tuyo, que es el 590, fueron claros y se expusieron

algunas consideraciones desde el punto de vista técnico y financiero, por lo cuales



Municipalidad de Orotina Libro de Actas Comisión de Hacienda y Presupuesto Tomo N.º 09



MUNICIPALIDAD DE OROTINA-CONCEJO MUNICIPAL COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO ACTA DE SESIÓN ORDINARIA CHP-92-2023 PERIODO 2022-2024

no se daban dictamen positivo al proyecto de ley en ese momento. Sin embargo, la decisión de apoyar el proyecto de ley fue tomada por el Concejo Municipal y ahora es ley.

En la comisión se generó una inquietud, es por eso que te citamos acá, deseo que quede en actas lo que Adrián va a expresar, necesitamos saber si sí o no, porque aquí se menciona un criterio financiero, donde se indica financieramente que no les va a servir por el tema presupuestario, pero en el 590, que es el tuyo en ningún momento entendimos que no fuera un criterio positivo, sino todo lo contrario, que se pueda apoyar a la institución, porque es importante no afectarlos.

INGENIERO SOLANO dice buenas noches, que el primer criterio indicó que el medidor presentaba un consumo alto, se hicieron varias visitas y no se identificó como se pudiera hacer una mejora; sin embargo, a nivel administrativo, no se puede hacer algo, lo que correspondería sería hacer un proyecto de ley para una condonación o ayuda a esa deuda. Dentro del criterio se indica que el medidor marco correctamente lo que se gastó, parecía que era un problema interno.

Cuando se pide criterio para el proyecto de ley, como indique en el criterio no sabía si la condonación era o no la opción, o si había otra manera para ayudar. Sin embargo, lo que trate de explicar fue que era una institución pública e importante para Orotina, para la valoración a la hora de indicar sobre la decisión



1	de apoyar o no el proyecto de ley, para considerar la importancia de la institución
2	a la que nos referíamos.
3	En el otro criterio, no es que se está dando un apoyo totalmente a la decisión
4	porque se indica que el consumo fue bien marcado, ya al hacer el apoyo al
5	proyecto de ley eso se vuelve una ley y la indicación ya política como Concejo fue
6	apoyar a través del criterio financiero, como bien indica el presidente que no era
7	tan viable porque son 90 millones más o menos, para nadie es un secreto que al no
8	entrar esa plata hay una afectación en el acueducto, porque no se puede hacer
9	inversión ni mejoras.
10	A nivel presupuestario nosotros no tomamos en cuenta esa cantidad de dinero,
11	porque es un cobro atípico, las proyecciones a la hora de hacer presupuesto lo
12	hacemos en cuenta de los ingresos, tomando en cuenta lo que está en deuda, pero
13	obviamente los cobros aislados no se toman en cuenta, porque si un monto asi
14	entrara a la Municipalidad sería bueno para invertirlo dentro del servicio, quiero
15	aclararlo para que no crean que uno toma en cuenta esa deuda dentro de los
16	presupuestos, ya que eso vendríamos arrastrándolo año a año y ahorita tuviéramos
17	una proyección muy alzada por tener en cuenta este ingreso.
18	La indicación como tal, financieramente va a tener un impacto negativo al
19	acueducto, pues se va a desmejorar al momento de hacer inversión, cambios de
20	tubería y mejoras.



Municipalidad de Orotina Libro de Actas Comisión de Hacienda y Presupuesto Tomo N.º 09

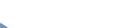


MUNICIPALIDAD DE OROTINA-CONCEJO MUNICIPAL COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO ACTA DE SESIÓN ORDINARIA CHP-92-2023 PERIODO 2022-2024

EL SEÑOR PRESIDENTE comenta al señor Adrián que cuando eso fue a consulta, estuvieron ellos e incluso Doña Marielos, se mencionó que ya ese dinero no se había recibido, claro está que afectación hay porque es un dinero que no se va a recibir, pero no es que algo va a dejar de funcionar porque ese dinero no se ha recibido por estos años, esa explicación que usted nos da, si la tenemos clara, es puntualmente porque la parte técnica si es importante que nos diga, porque como le repito, si usted nos hubiera dicho que no era viable cuando se hizo consulta para mandar a hacer el proyecto de ley, probablemente no hubiéramos ni mandado a hacer la consulta, la comisión interpreto que la parte suya si apoya el proyecto, eso es lo que queremos saber si es viable o no esta condonación.

EL INGENIERO LAURENT dice que tal como lo indicó, la recomendación que se dio fue por la institución a la cual nos referimos, técnicamente el cobro como tal tiene que proceder, sin embargo, sabemos que financieramente ese ingreso que va a dejar de percibir el acueducto va a afectar mejoras y proyectos del acueducto, técnicamente lo que se expresa es que el cobro procede, el medidor está marcando lo que corresponde y que ya que hay un proyecto de ley que va a ayudar a condonar esto, yo expreso es la importancia de la institución como tal.

EL SEÑOR PRESIDENTE se dirige a Don Randall, dice quiero hacer una pregunta, aprovechando que esta Don Adrián, ¿Deja de ser vinculante para nosotros como Concejo Municipal aprobar o apoyar ese proyecto de ley si tenemos



un criterio financiero que no es positivo y un criterio técnico que también no es positivo.

EL LICENCIADO MARÍN da las buenas noches, responde que antes sería bueno considerar algo que es primordial en estos temas, es saber que condonar es sinónimo de perdonar, que cuando uno condona o perdona es que va a dejar de recibir algo y eso por sí mismo implica un perjuicio, no hay forma de condonar si no hay una afectación, si lo que se quiere considerar es si nos afecta o no, no existiría la palabra condonación, no hubiéramos entrado en este tema desde un principio, las condonaciones son muy frecuentes, se han aprobado aquí propuestas que vienen de la Administración de amnistías, que es lo mismo, es decir dejar de recibir recursos que se tenían previstos con tal de que la gente con este estimulo pague más rápido, con más liquidez, el no recibir estos recursos significa que esa plata no se va a usar y habrán cosas que se dejarán de hacer porque no se tiene la plata.

En este caso así es, la figura de la condonación está prevista en el Código Tributario y es una de las formas en que se extingue una obligación económica y es normal, lo que se requiere es una ley que dé el visto bueno, ustedes tienen el permiso legal para condonar, el tema sobre si se trata de una institución pública la beneficiaria, eso no es parte de un criterio técnico, si eso está en su dictamen, eso no tiene nada que ver con la técnica sino con el político, eso es resorte de los





043

1	regidores, sobre valorar al beneficiario por un criterio de conveniencia o de
2	oportunidad propio del Concejo Municipal.
3	Desde el punto de vista legal, hay viabilidad desde que se apoyó el proyecto porque
4	la ley lo permite, consiste simplemente en dejar de recibir, afectaciones por
5	supuesto, financieramente es lo mismo, la ley está permitiendo, no se está violando
6	la ley, la ley nos esta autorización, desde el punto de vista técnico, se desprende
7	tácitamente de sus palabras, no hay un solo proyecto en este momento vigente, en
8	proceso de planificación y ejecución que se pueda ver afectado porque no se
9	reciban esas platas.
10	Desde las tres viabilidades que normalmente se piden, el asunto anda dentro de los
11	caminos normales, como dijo Adrián en su informe que más bien no es técnico sino
12	político, es un criterio de conveniencia, lo otro importante es que ya corrigieron el
13	problema que tienen en la fuga, la facturación se paró, no creció más.
14	Indica que en este momento no hay un proyecto que se vea afectado porque nunca
15	se planifica ni se programan proyectos con plata que está dentro de la cartera de
16	morosidad porque no se sabe si va a entrar, repito condonar es sinónimo de dejar
17	de recibir y por lo tanto dejar de hacer muchas cosas, pero que está dentro de lo
18	normal del ordenamiento jurídico.
19	EL SEÑOR PRESIDENTE da las gracias y comenta si hay alguien quien quiera
20	preguntar a alguien más.

EL REGIDOR SERRANO da las buenas noches, pregunta al Ing. Adrián si hay una forma de que cuando una cuenta está creciendo se pueda parar, sea ir a cortar el agua o así.

EL INGENIERO LAURENT responde que sí, que cuando hay una fuga o un consumo alto, al final en cada cierre se hace una revisión y se identifica, lo que pasa es que en el colegio cuando se identificó fue con un cambio de medidor porque el medidor de ellos estaba malo, cuando se hace el cambio es donde se ve toda la afectación porque internamente los problemas que habían no se estaban marcando con el medidor anterior, entonces cuando empiezan a generarse esos consumos se empieza la comunicación con el colegio, lo que paso fue que en ese momento estaba el periodo lectivo y era complicado hacer un paro del consumo porque se sacrificaba el tema de aprendizaje, al final de cuentas tenían que ver la condición del medidor, por el tema de la cantidad de demanda.

14 (...)".

l) OFICIO JADM-065-2022 de la Junta Administrativa CTP Ricardo Castro B:

Transcriben el acuerdo no.3 de la sesión extraordinaria no.16-2022 del 10 de agosto de 2022; con ese acuerdo, en resumen, solicitan una explicación al Concejo Municipal, donde se indique que ha pasado con la aprobación de la Ley donde se aprueba la condonación de la deuda del agua que posee la Junta Administrativa CTP Ricardo Castro Beer y además solicitan una audiencia sobre el tema.



22

Municipalidad de Orotina Libro de Actas Comisión de Hacienda y Presupuesto Tomo N.º 09



044

MUNICIPALIDAD DE OROTINA-CONCEJO MUNICIPAL COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO ACTA DE SESIÓN ORDINARIA CHP-92-2023 PERIODO 2022-2024

1	m) OFICIO MO-A-0995-22-2020-2024 de la señora Alcaldesa a.i., MBA.Margot
2	Montero Jiménez: En lo de interés, expuso:
3	"()
4	Reciban un cordial saludo, en atención al oficio MO-CM-S-945-BIS-22-2020-2024
5	que se refiere al acuerdo tomado por el Concejo Municipal en la sesión ordinaria
6	No.192 del 30 de agosto de 2022 sobre criterio jurídico y técnico para proceder a
7	la aprobación de la condonación de la deuda al CTP Ricardo Castro Beer, le
8	informo se aportan los siguientes oficios: del Lic. Randall Marín Orozco el oficio
9	MOA-AJ-400-2022 y del Ing. Adrián Laurent Solano MO-A-DPDT-SP-707-2022
10	()".
11	n) Oficio MO-A-AJ-0400-2022 del Lic. Randall Marín Orozco, Coordinador
12	Asesoría Jurídica: En lo de interés, expuso:
13	"()
14	En atención al correo electrónico del 09 de setiembre de 2022, me refiero al oficio
15	MO-CM-S-945-BIS22-2020-2024 de misma fecha, que contiene el acuerdo No. 22
16	tomado por el Concejo Municipal en la sesión ordinaria No.192 del 30 de agosto
17	de 2022, en el que se resolvió solicitar a la Administración requerir a esta
18	dependencia que brinde asesoría jurídica sobre si se cuenta con los suficientes
19	criterios para proceder a la aprobación de la condonación de la deuda al CTP
20	Ricardo Castro Beer

índole jurídico, por lo que no es dable emitir el criterio solicitado, más allá de las

1	expresiones que pudieren verterse abordando el tema desde perspectivas
2	extrajurídicas. Corresponde al Concejo Municipal contemplar los criterios
3	técnicos y financieros que estime procedentes a efectos de resolver de conformidad
4	sobre la condonación, habiendo ya esta dependencia emitidos sus posiciones desde
5	el extremo estrictamente legal.
6	<i>()</i> ".
7	o) Oficio MO-A-DPDT-SP-707-2022 del 15 de agosto de 2022 del Ing. Adrián
8	Laurent Solano, Coordinador Servicios Públicos: En lo de interés, indica:
9	"()
10	Con el fin de dar seguimiento a lo establecido en el correo del viernes 09 de
11	septiembre del presente año referente a un Oficio MO-CM-S-965 bis -22-2020-
12	2024, en el cual se requiere de la administración lo siguiente:
13	SE REQUIERA A LA ADMINISTRACIÓN:
14	a) AMPLIAR el criterio técnico MO-A-DPDT-SP-542-2022 emitido por el Ing.
15	Adrián Laurent Solano, Encargado de Servicios Públicos, indicando expresamente
16	si se daría alguna afectación al Servicio del Acueducto Municipal, en caso de ser
17	positivo el criterio, indicar cuál sería concretamente la afectación.
18	R/ Dentro del criterio técnico tanto el MO-A-DPDT-SP-542-2022 como el MO-A-
19	DPDT-SP590-2020 anteriormente dado cuando era proyecto de ley y todavía con
20	la explicación en el Concejo en la convocatoria que se me hizo para atender las
21	consultas al respecto, le amplio ahora por escrito nuevamente que toda
22	condonación tiene su afectación por que estamos dejando de percibir un dinero que





045

1	técnicamente esta bien cobrado, sin embargo, actualmente ningún proyecto
2	presupuestado está relacionado con ese monto que adeuda el colegio, es más en la
3	proyección de ingresos no se toma ese dato, ya que se considera un dato atípico y
4	se saca de la formula para no generar información errónea
5	Así las cosas, considero que es bastante claro que para nadie es un secreto que una
6	condonación de tanto dinero es importante y que si ingresa ese dinero en algún
7	momento se podría hacer inversión en el servicio, ya el Concejo Municipal cuenta
8	con un apoyo legal una ley la cual les da el aval político para tomar la decisión de
9	ayudar a esta institución tan importante del cantón.
10	b) En referencia a lo solicitado en el punto a, dentro de la ampliación, además, se
11	pronuncie el área técnica en el sentido de que si el servicio para su desarrollo
12	"soportaría" una condonación total, ello por cuanto el establecimiento de
13	proyectos lo realiza dicha área, brindar expresamente su respuesta; Lo anterior,
14	considerando lo dispuesto en el oficio MOA-DH-097-2022 emitido por la Licda.
15	Marielos Cordero Rojas, Dirección de Hacienda Municipal. Igualmente considere
16	lo que explica la Asesoría Jurídica en el oficio MO-A-AJ0395-2020 del 01 de
17	diciembre del 2020, en el punto 3. "3. Si bien, mediante ley, es factible la figura de
18	la condonación, resulta menester que la Administración Municipal emita su
19	criterio técnico respecto de las eventuales afectaciones que le puede atraer
20	semejante extinción de obligaciones tributarias, tanto desde la perspectiva
21	financiera como técnica en tanto la condonación impliane la disminución de

1	recursos para la atención de servicios públicos esenciales." Y dar su criterio
2	específico al respecto.
3	R/ Como lo indique anteriormente, tanto en los criterios como en la convocatoria,
4	actualmente ningún proyecto está relacionado con ese dinero, y no se tiene en la
5	proyección de ingresos tampoco, que si bien es cierto la condonación de este
6	dinero impide la posibilidad de aumentar la inversión en el servicio no se ven
7	comprometido la atención del servicio público esencial, ya que los costos fijos si se
8	tienen presupuestados y hasta dinero para proyectos se cuenta.
9	Recordemos que lo que se indica es en el aspecto de inversión y mejora que, al no
10	contar con ese dinero no vamos a tener la capacidad de hacer más proyectos.
11	<i>()</i> ".
12	p) OFICIO MO-A-0149-23-2020-2024 del 31 de enero de 2023 del Lic.Benjamín
13	Rodríguez Vega, Alcalde Municipal: En lo de interés, expuso:
14	"()
15	Reciba un cordial saludo, en respuesta al acuerdo tomado por el Concejo
16	Municipal en la Sesión Ordinaria Nº 206, celebrada el día 27/10/2022,
17	comunicado mediante el oficio MO-CM-S-1195-22-2020-2024, con respecto a la
18	Condonación de Deuda al CTP Ricardo Castro Beer, le adjunto el siguiente
19	documento:
20	• MO-A-DPDT-SP-860-2022, elaborado por el Ing. Adrián Laurent Solano,
21	Coordinador de Servicios Públicos.
22	<i>()</i> ".





046

1	
2	q) Oficio MO-A-DPDT-SP-860-2022 del 04 de noviembre de 2022 del Ing. Adrián
3	Laurent Solano, Coordinador Servicios Públicos: En lo de interés, indicó:
4	"(_)
5	Con el fin de dar seguimiento a lo establecido en el correo del miércoles 28 de
6	octubre del presente año referente a los oficios MO-A-1156-22-2020-2024 y MO-
7	CM-S-1195-22-20202024, donde indican:
8	Se requiere a la Administración remitir criterio técnico, en el cual se indique
9	puntual y específicamente desde su perspectiva técnica si se recomienda o no la
10	Autorización a la Municipalidad de Orotina a la condonación de la deuda al CTP
11	Ricardo Castro Beer Orotina
12	R/Respecto al tema en mención, se mantienen los criterios indicados en los Oficios
13	MO-ADPDT-SP-590-2020, MO-A-DPDT-SP-542-2022, MO-A-DPDT-SP-707-
14	2020, así como lo expresado en la convocatoria al Concejo donde se atendieron
15	todas las consultas relacionadas.
16	Puntualmente ahora la decisión es política y no técnica, por lo que la autorización
17	a la condonación ahora esta en manos del Concejo Municipal como lo indica la
18	Ley 10135, y creo a criterio personal que tiene basta información para respaldar
19	su decisión.
20	()". El subrayado no está en el original.
21	r) En Sesión de Comisión de Asuntos Jurídicos, del día 17 de febrero del 2023, se
22	presentó el señor Alcalde Municipal, Lic.Benjamín Rodríguez Vega y el Ing.

Adrián Laurent Solano, Encargado Servicios Públicos en relación al asunto de la

2	Condonación de la Deuda del CTP Ricardo Castro Beer. Del acta de esta sesión, se
3	extrae en lo de interés lo siguiente:
4	"()
5	EL SEÑOR PRESIDENTE
6	Buenas noches, el asunto que nos tiene aquí es Condonación de Deuda al C.T.P
7	Ricardo Castro Beer, primero que todo agradecerle Don Benjamín, Adrián. Yo lo
8	expresé en la sesión ordinaria del martes pasado, el Concejo deseamos poder
9	llevar a cabo la aprobación de esta condonación de para el próximo martes en la
10	sesión, sin embargo encontramos algunos vacíos, agradecerle a Don Benjamín que
11	nos está entregando el día de hoy en la comisión los cuadros que le pedimos con
12	los montos actualizados al día de hoy por parte de la oficina de financiero, esto
13	necesario para tomar el acuerdo.
14	Adrián que es la parte técnica en el tema de la condonación, para explicarte en
15	resumen porque aquí tenemos los criterios y los podemos leer, nosotros queremos
16	tomar la decisión de condonar la deuda con los tres criterios fundamentales, dicho
17	está de paso la parte legal nos dice en el criterio de él, que Benjamín nos decía en
18	sesión que hay bastantes criterios, sí, hay bastantes fundamentos, pero ninguno nos
19	ha dicho puntualmente, al Concejo Municipal, si se puede o no se puede. ().
20	Adrián el criterio que nos dio usted en ese entonces Don Randall nos responde que
21	desde la parte legal no hay ninguna objeción, que es por medio de la ley, (), pero
22	también hace paréntesis, aquí está todo el expediente, que debemos de considerar



Municipalidad de Orotina Libro de Actas Comisión de Hacienda y Presupuesto Tomo N.º 09



MUNICIPALIDAD DE OROTINA-CONCEJO MUNICIPAL COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO ACTA DE SESIÓN ORDINARIA CHP-92-2023 PERIODO 2022-2024

tanto el criterio técnico como financiero, el de ustedes el Acueducto y el financiero que es de Doña Marielos, que desde un principio como lo discutíamos que la parte financiera probablemente nunca va a decir que es positivo que no le ingreses montos tan significativos, sin embargo, también los criterios tuyos, usted lo que menciona es que ya usted había dado mención a dos criterios, que es el 590, 542 y el 707, pero analizando todos los criterios al final no hay una respuesta positiva suya, yo quiero que usted nos diga a este concejo, así en concreto si usted nos recomienda sí o no, desde la parte técnica que si se está dejando de hacerse para que este dinero que no va a ingresar, eso es lo que ocupamos, (...)pero completamente de la parte técnica esta unidad ha dejado de hacer algunos proyectos por no recibir este dinero y completamente s si usted nos podría responder sí o no desde la parte técnica si se puede o no se puede hacer la condonación, según su recomendación y la parte técnica, adelante Adrián.

EL INGENIERO LAURENT

Es un servicio esencial, el agua, técnicamente como lo dice bien Don Elford se ha respaldado de buenos criterios y una convocatoria del Concejo. Presupuestariamente en el acuedacio, nosotros no tomamos en cuenta este dato de la deuda del colegio ni para proyección de ingresos ni para lo que es proyectos por decirlo así, el acuedacto aun así sin ese dinero va a seguir funcionando, va a seguir teniendo sus ingresos y gastos igual, obviamente hay una deuda ahí, hay una cuenta por pagar por parte de ellos, si es cierto es bastante, pero técnicamente no afectaría al servicio como tal porque se cubren los gastos y todo, porque es un



tema aislado, es un consumo bastante exagerado en los meses y esto también nos
afectaría si lo tomamos en cuenta para proyecciones de ingresos porque no es
normal, eso es lo que quiero dejar claro, nada más que nosotros tampoco
técnicamente tenemos el respaldo para hacer una corrección, una eliminación o un
detalle como esto, como fue un consumo que en su momento se gastó y no se hizo el
proceso adecuado para poder respaldar y ver si había una fuga interna o si el
reglamento permitía hacer algún cambio o que se yo en su momento no se hizo
ninguna gestión y ya nosotros no podemos hacer nada, pues ahora que viene una
ley que en un momento se propuso y ahora está, como les digo prácticamente para
el servicio tenemos cubierto el nivel presupuestario, obviamente si el dinero
ingresara para nosotros sería genial porque haríamos nuevos proyectos, sin
embargo, no estamos dejando de hacer cosas por ese dinero, cubrimos los gastos,
los proyectos que se tengan y si vienen más proyectos tendremos que tener más
contenido, pero como lo dije antes, el contenido es bastante, si ingresara
obviamente haríamos más proyectos pero si no, no nos dolería porque no
sufriríamos por tema presupuestario o de servicio esencial que tenemos.
EL SEÑOR PRESIDENTE para reiterar desde su perspectiva técnica no se vería
afectado el acueducto si se haría esta condonación, así es, adelante Don Benjamín.
EL SEÑOR ALCALDE buenas noches, para agregar en el criterio MO-A-D-DPT-
SP-0707-2023, el ultimo que mencionaste, hay un párrafo sumamente importante,
que respalda esto, contesta Adrián, que es quien hoy nos acompaña, como lo
indiqué anteriormente tanto en los criterios como en la convocatoria ningún



Municipalidad de Orotina Libro de Actas Comisión de Hacienda y Presupuesto Tomo N.º 09



MUNICIPALIDAD DE OROTINA-CONCEJO MUNICIPAL COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO ACTA DE SESIÓN ORDINARIA CHP-92-2023 PERIODO 2022-2024

proyecto está relacionado actualmente con este dinero y no se tienen la proyección de ingresos tampoco, que si bien es cierto la condonación de ese dinero impide la posibilidad de inversión en este servicio, no se ve comprometida la atención del servicio público esencial, lo que quiero resaltar es esa parte donde Adrián es claro y dice que si bien es cierto que se va a hacer la condonación el servicio esencial que es lo que a nosotros nos está preocupando no se va a ver afectada, este texto creo que es el que andamos buscando.

EL REGIDOR GUERRERO ÁLVAREZ buenas noches yo quiero agregar porque es importante que quede registrado en la grabación, este tema si bien es cierto, se ha prolongado montones porque hasta cierto punto desde hace tiempo debíamos haberlo resuelto pero nosotros como Concejo siempre hemos estado en la línea de tratar de contar con todos los criterios de todos los entes involucrados en el proceso porque tampoco podemos tomar decisiones aligeradas, de forma en que nos podamos ver a futuro envueltos en una situación. Gracias más bien porque independientemente tarde o temprano por hacer la aclaración, porque si hubiera sido desde hace tiempo ya lo hubiéramos resuelto, adicional a eso vienen otros aspectos importantes, que el señor Alcalde el víro día en sesión ordinaria menciono que también está la parte del impacto que tiene esa institución para el cantón, estamos hablando de una institución pública que forma parte del desarrollo y de brindar el estudio a todos nosotros que fuimos egresados de ese cole y nuestro mayor compromiso es resolverlo lo antes posible tarde o temprano no importa, el asunto es llegar a un conceso de todas las partes para poder decidir



nosotros como Concejo antes de que finalice este periodo para poder subsanas esta situación. Me parece importante señor Alcalde e Ingeniero Laurent ver la forma en que se pueda revisar digamos los gastos de agua que el colegio tiene en función de los aspectos de los medidores, no soy experto en el tema, pero si sería bastante no complicado pero si doloroso que estemos incurriendo en un gasto hídrico por parte del colegio por un tema de conexiones viejas, no sé si me explico porque esas instituciones hacían algunos procesos de conexiones un poco rudimentarios por decirlo así, ahora estamos en otro panorama y es bueno revisar esa parte, porque no es justo que el municipio valla a verse afectado a futuro que hablemos de gobiernos que vengan dentro de unos ocho o diez años que tengan que resolver asuntos como este y ponerle la atención debida al problema que se generó, no en este gobierno, sino desde hace mucho tiempo con el tema de las fugas hídricas que tiene el colegio en sí, el colegio como otras instituciones porque como te digo esas conexiones son viejas, esa es la recomendación que les dejo yo ahí, de qué forma se podría ver y revisar, de qué forma se podría arreglar porque tampoco se que eso es subterráneo y tiene un costo significativo, pero podemos minimizar ese daño que existe para que a futuro no se valla a generar otra situación de estas y que estamos ahorita nosotros y que tenemos que resolver.

EL SEÑOR ALCALDE esa observación es sumamente valiosa, nosotros la ejecutamos, ¿cuál es la última fecha que dice el informe ese? La fecha de cobro.

EL SEÑOR PRESIDENTE el 20/20/03.

1

2

3

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21





049

1	EL SENOR ALCALDE el 20/20/03 ya se corrigio, ya antes se nabia corregidor,
2	nosotros hicimos esa corrección mandamos al ingeniero y a los compañeros
3	técnicos a evaluar la situación, se hicieron las recomendaciones, acataron esas
4	recomendaciones, se les dio un apoyo, desde esa fecha desde marzo de 2020, ya
5	viene con un pago normal, ya llevamos 2020, 2021 y 2022, y 2023 cumpliendo tres
6	años con esta situación que ya fue corregida, con los directores que estuvieron muy
7	anuentes y apoyando esa gestión para ver si podíamos corregir, la cañería de ahí.
8	EL SEÑOR PRESIDENTE ().
9	EL INGENIERO LAURENT para agregar, con la junta se tuvo hasta una reunión
10	y creo que ellos contrataron un especialista para que les hiciera un análisis interno
11	en el colegio, se emitió un informe y de ahí en adelante no sé qué sucedió, como
12	dice Don Elford, sí tienen pozo y lo están utilizando de hecho, para operaciones del
13	colegio que no requieran agua potable, de hecho parte de la recomendación del
14	experto era eso, utilizar el pozo que no estaban utilizando, también quiero agregar
15	como esta deuda no es reciente, en el momento que sucedió ese problema el
16	reglamento también lo permitía hacer mucho, ha habido cambios en el reglamento
17	actual que ha permitido más herramientas para ayudar.
18	EL SEÑOR PRESIDENTE ahora para ir concluyendo, Don Benjamín hablaba
19	del oficio MO-A-D-DPT-SP-0707-2023, esa estrofa creo que es bastante clara,
20	por ejemplo en el documento MO-A-D-DPT-SP-542-2022 aquí dice que con
21	respecto a la consulta sobre si es viable o no la condonación al C.T.P. Ricardo
22	Castro Beer, dice muy respetuosamente consideramos que los criterios brindados

en el MO-A-DHM-276-2020 que es el de Hacienda que siempre nos ha dicho que
para ellos no es viable verdad y el tuyo MO-A-D-DPT-SP-590-2020, fueron claros
Adrián, en el mismo se expusieron algunas consideraciones desde el punto de vista
técnico y financiero en el cual no se daba dictamen positivo al proyecto de ley
propuesto en ese momento, sin embargo, la decisión de apoyar la iniciativa fue por
el Concejo en ese momento, entonces yo quería pedirle opinión con respecto a este
criterio, sobre este empréstito, ¿este no se va a ver afectado con esta condonación
o sí? También ocupamos saberlo, usted dice que el tema esencial del acueducto no
se va a ver afectado, pero aquí habla de un empréstito, que nosotros el Concejo
Municipal no sabemos nada sobre ningún empréstito, y ese mismo criterio al final
también añade donde no se dictamino positivo el proyecto de ley tanto desde la
Dirección de Hacienda como Servicios Públicos, aun así el Concejo Municipal
decidió apoyar la iniciativa, el criterio es el mismo y no cambia, no sé si usted
puntualmente, nos acaba de decir que no se va a ver afectado el servicio del
acueducto, bajo la parte técnica ¿nos recomendaría sí o no apoyar la condonación
Don Adrián?
EL INGENIERO LAURENT sí, en el aspecto que se mencionaba y como lo he
dicho en los oficios anteriores, la preocupación era por algún proyecto nuevo que
venga o valla a haber, en su momento fue que si se condona obviamente va a
afectar a proyectos que se van a relacionar en el acueducto, más que todo por ahí
es, era enfocado a eso, porque veníamos saliendo de una asistencia técnica, la cual
recomienda hacer mejoras y un empréstito bastante alto y al ver que va a haber





050

1	una disminución de 90 millones bastante alto del acueducto, pues obviamente
2	afectaría en parte de que no vamos a contar con esa plata, sin embargo, el
3	empréstito no se ha hecho y cuando se vaya a hacer obviamente se van a tener que
4	asumir las medidas necesarias para hacerse, más que todo era por ahí, que en
5	algunos proyectos si ese dinero entra, nos va a ayudar para asumir ciertas
6	responsabilidades, pero si no igual ahorita se cubre lo normal más los proyectos
7	que vallan llegando.
8	EL SEÑOR PRESIDENTE entonces Adrián, desde la parte técnica, puntualmente
9	usted que nos podría decir hoy ¿sí podemos apoyar la deuda o no, desde la parte
10	técnica?
11	EL INGENIERO LAURENT ósea por parte mía no va a afectar el servicio
12	<u>esencial.</u>
13	EL SEÑOR PRESIDENTE ósea sí, perfecto, estamos.
L4	EL REGIDOR ÁLVAREZ es importante ver el punto de vista presupuestario, está
15	claro que si la plata entra se tendría más plata, pero está más que claro lo que el
16	ingeniero dice todo sigue caminando y veamos la parte social, la parte de alianza a
17	institución a institución a nivel de cantón porque aunque yo como regidor si
18	tuviera que tomar una decisión y hubiera una afectación, me gustaría que todo siga
19	caminando, como tú lo indicaste, pero si hubiera una afectación económica en la
20	gestión del acueducto tendríamos que valorar hasta que porcentaje sería el grado
11	
21	de afectación en los proyectos del año, pero si hay que hacerlo se hace, eso es lo



1	EL INGENIERO LAURENT en realidad son cosas que suceden, si en alguna
2	casa llego o hubo un problema interno, un alto consumo o dos meses seguidos altos
3	eso no es normal y no lo contemplamos, en el colegio eso fue lo que pasó y no es
4	normal, entonces cuando se hace proyecciones de ingresos o cálculos
5	presupuestarios nosotros no lo tomamos en cuenta esos aspectos, ya que son cosas
6	que no son normales. Como lo dije anteriormente, en el momento que paso eso, no
7	teníamos ninguna herramienta, tampoco nosotros, a nivel de departamento a nivel
8	reglamentario para decirle al colegio, tenés una fuga vamos a hacerte un arreglo,
9	ósea no había nada, ósea tiene que pagar y no podríamos hacer más, por eso es
10	que ahora se hicieron modificaciones al reglamento, porque eso fue algo atípico,
11	no es normal y al no ser algo normal no nos va a afectar en si las finanzas del
12	servicio porque no se toma en cuenta ni para proyectos ni proyecciones, ni nada,
13	porque si entra habría más plata para asumir más proyectos y cosas, pero si no, no
14	se toma en cuenta, hay tiempo para reclamar lo atípico.
15	()". El subrayado no está en el original.
16	s) OFICIO MO-A-0221-23-2020-2024 del 21 de febrero de 2023, del Lic.Benjamín
17	Rodríguez Vega, Alcalde Municipal, Asunto: Traslado el oficio MO-A-DH-
18	GC-0011-2023: Se remitió OFICIO MO-A-DH-GC-0011-2023 de la Licda.
19	Marcia Guzmán Salas, Encargada de Cobros con respecto a la actualización del
20	pendiente de cobro del servicio de agua mediada del hidrómetro 9498 a nombre de
21	Junta Administrativa Colegio Ricardo Castro Beer Orotina.

t) OFICIO MO-A-DH-GC-0011-2023 de la Licda. Marcia Guzmán Salas,





051

MUNICIPALIDAD DE OROTINA-CONCEJO MUNICIPAL COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO ACTA DE SESIÓN ORDINARIA CHP-92-2023 PERIODO 2022-2024

Encargada de Cobros: En lo de interés, indica:

2 "(...)

En seguimiento al oficio MO-A-DPDT-SP-542-2022 del día 12/07/2022 le informo

4 del nuevo pendiente que se encuentra registrado al día de hoy a nombre de la

5 JUNTA ADMINISTRATIVA COLEGIO RICARDO CASTRO BEER OROTINA

específicamente del medidor con numeración 9498

Medidor	Periodo	Monto	Interés moratorio
N° 9498	2018.05	¢ 11 314 050,00	# 4 592 685,22
N° 9498	2018.06	@ 3 438 600,00	© 1 356 485,38
N° 9498	2018.07	© 2 861 925,00	¢ 1 096 254,10
N° 9498	2018.08	¢ 4 062 300,00	© 1 509 582,75
N° 9498	2018.09	¢ 3 715 800,00	¢ 1 338 312,30
N° 9498	2018.10	© 1 639 275,00	¢ 571 661,24
Nº 9498	2018.11	¢ 3 015 375,00	¢ 1 017 050,35
N° 9498	2018.12	© 2 906 475,00	# 948 465,01
N° 9498	2019.01	© 2 594 625,00	¢ 818 262,65
N° 9498	2019.02	¢ 3 067 350,00	© 933 727,34
N° 9498	2019.03	© 2 302 575,00	¢ 675 687,37
N° 9498	2019.04	¢ 4 952 785,00	# 1 399 105,84
N° 9498	2019.05	© 2 506 495,00	\$ 680 585,56
N° 9498	2019.06	¢ 3 712 315,00	¢ 978 673,60
N° 9498	2019.07	¢ 653 875,00	¢ 167 214,85
N° 9498	2019.08	# 2 231 605,00	\$ 553 056,64

Total		¢ 91 087 370,11	
Subtotales		¢ 69 307 680,00	¢ 21 779 690,11
N° 9498	2020.03	© 1 619 455,00	¢ 311 338,62
N° 9498	2020.02	¢ 2 090 695,00	¢ 418 597,06
Nº 9498	2020.01	\$ 503 725,00	# 104 870,07
N° 9498	2019.12	¢ 1 982 125,00	# 428 454,77
N° 9498	2019.11	¢ 3 432 805,00	¢ 769 392,59
N° 9498	2019.10	© 2 312 455,00	¢ 536 557,33
N° 9498	2019.09	© 2 390 995,00	\$ 573 669,47



1	Los montos de consumo se mantienen, el aumento se debe a la actualización de los
2	intereses del 12/07/2022, fecha en que se emitió el oficio anterior, al 17/02/2023.
3	()".
4	u) El artículo 71 del Código Municipal dispone: "Artículo 71- La municipalidad
5	podrá usar o disponer de su patrimonio mediante toda clase de actos o contratos
6	permitidos por este Código y la Ley 7 494, Ley de Contratación Administrativa, de
7	2 de mayo de 1995, que sean idóneos para el cumplimiento de sus fines.
8	Las donaciones de cualquier tipo de recursos o bienes inmuebles, así como la
9	extensión de garantías a favor de otras personas, solo serán posibles cuando las
10	autorice, expresamente, una ley especial. Sin embargo, las municipalidades,
11	mediante el voto favorable de las dos terceras partes del total de los miembros que
12	integran su concejo, podrán donar directamente bienes muebles e inmuebles,
13	siempre que estas donaciones vayan dirigidas a los órganos del Estado e
14	instituciones autónomas o semiautónom.as, que a su vez quedan autorizadas para
15	donar directamente a las municipalidades.
16	Cuando la donación implique una desafectación del uso o fin público al que está
17	vinculado el bien, se requerirá la autorización legislativa previa.
18	Podrán darse préstamos o arrendamientos de los recursos mencionados, siempre
19	que exista el convenio o contrato que respalde los intereses municipales.
20	A excepción de lo dispuesto en los párrafos anteriores, las municipalidades podrán
21	otorgar ayudas temporales a vecinos y vecinas del cantón que enfrenten situaciones,
22	debidamente comprobadas, de desgracia o infortunio; asimismo, podrán crear





052

1	albergues para las personas que se encuentren en situación de abandono y situación
2	de calle, una vez demostrada dicha condición de acuerdo con los parámetros
3	establecidos en la Ley para la Creación de Albergues Temporales de las Personas
4	en Situación de Abandono y Situación de Calle. También, podrán subvencionar
5	centros de educación pública, beneficencia o servicio social que presten servicios al
6	cantón respectivo; además, las municipalidades podrán otorgar becas de estudio a
7	sus munícipes de escasos recursos y con capacidad probada para estudiar. Cada
8	municipalidad emitirá el reglamento para regular lo anterior.
9	Asimismo, las municipalidades quedan autorizadas con dispensa de trámite
10	legislativo para gestionar y desarrollar proyectos de vivienda municipal y otorgar
11	sobre las viviendas construidas el derecho de usufructo habitacional, mediante
12	contrato de usufructo habitacional, conforme a lo estipulado en la ley que otorga
13	competencia a las municipalidades para desarrollar y administrar proyectos de
14	vivienda municipal. Cada municipalidad emitirá el reglamento para regular lo
15	anterior.".
16	v) El Código de Normas y Procedimientos Tributarios, en los artículos 5 y 50,
L7	establece:
L8	"Artículo 5° Materia privativa de la ley. En cuestiones tributarias solo la ley
L9	puede:
20	a) Crear, modificar o suprimir tributos; definir el hecho generador de la relación
21	tributaria; establecer las tarifas de los tributos y sus bases de cálculo; e indicar el
22	sujeto pasivo;

1	b) Otorgar exenciones, reducciones o beneficios;
2	c) Tipificar las infracciones y establecer las respectivas sanciones;
3	d) Establecer privilegios, preferencias y garantías para los créditos tributarios; y
4	e) Regular los modos de extinción de los créditos tributarios por medios distintos
5	del pago.
6	En relación a tasas, cuando la ley no la prohíba, el Reglamento de la misma
7	puede variar su monto para que cumplan su destino en forma más idónea, previa
8	intervención del organismo que por ley sea el encargado de regular las tarifas de
9	los servicios públicos."
10	"Artículo 50 Procedimientos. La obligación de pagar los tributos solamente
11	puede ser condonada o remitida por ley dictada con alcance general. Las
12	obligaciones accesorias, como intereses, recargos y multas, solo pueden ser
13	condonadas por resolución administrativa, dictada en la forma y las condiciones
14	que se establezcan en la Ley."
15	MOTIVACION DE LA DECISIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL:
16	Para llegar a la decisión del Concejo en cuanto a otorgar o no la condonación en
17	estudio, se ha tomado en cuenta todos los elementos que han sido antes detallados
18	así como todo lo que consta en el expediente de este asunto; asimismo, se toman en
19	consideración tanto aspectos legales, como financieros y técnicos y también

elementos de conveniencia y oportunidad y principios como la lógica y

conveniencia según lo permitido en el artículo 16 inciso 1 de la Ley General de la

Administración Pública ("Artículo 16.- 1. En ningún caso podrán dictarse actos

20

21



Municipalidad de Orotina Libro de Actas Comisión de Hacienda y Presupuesto Tomo N.º 09



MUNICIPALIDAD DE OROTINA-CONCEJO MUNICIPAL COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO ACTA DE SESIÓN ORDINARIA CHP-92-2023 PERIODO 2022-2024

contrarios a reglas unívocas de la ciencia o de la técnica, o a principios elementales de justicia, lógica o conveniencia. 2.(...)."); que se derivan de la información y documentación que ha sido recabada en el expediente de este asunto. Por ello la motivación de la decisión del Concejo Municipal queda contenida tanto en los considerandos ya expuestos como en los siguientes aspectos:

1. La deuda: Queda claro de la información del expediente y de diversos oficios de la Administración, que existe una deuda correspondiente al consumo de agua del hidrómetro Nº9498 (ver oficios MO-A-DH-097-2022 de la Dirección de Hacienda y MO-A-DPDT-SP-542-2022 de Servicios Públicos), a nombre de la Junta Administrativa Colegio Ricardo Castro Beer Orotina (ver oficio MO-A-DH-GC-0011-2023 de la oficina de Gestión de Cobros). Los montos propuestos por la Administración para efectos de condonación, cubren los periodos de mayo 2018 a marzo 2020, según se detalla en los cuadros de los oficios MO-A-DPDT-SP-542-2022 de Servicios Públicos, que fueron actualizados con oficio MO-A-DH-GC-0011-2023 de la oficina de Gestión de Cobros; según se desprende de éste último oficio MO-A-DH-GC-0011-2023, el monto principal es de @69.307.680,00 y por interés moratorio @21.779.690,11 para un total de @91.087.370,11.

Del citado oficio MO-A-DPDT-SP-542-2022 de Servicios Públicos, queda claro

19 que:

20 "(...)

1	I. La Unidad de Servicios Públicos considera que en el oficio MO-A-DPDT-SP-
2	590-2020 se dejó claro que el gasto de agua del Colegio fue bien marcado por el
3	medidor, y técnicamente corresponde cobrarlo, ()".
4	2. La figura de condonación de deuda es factible legalmente: También ha quedado
5	claro del expediente y en particular de los criterios legales constantes en el
6	mismo, que mediante la ley, es factible la figura de condonación de deuda. Véase
7	por ejemplo el Oficio MO-A-AJ-0395-2020 de la Unidad de Asesoría Jurídica,
8	que si bien ese criterio fue con ocasión del proyecto de ley, igual es necesario
9	considerarlo ahora ya ante la ley N°10135. En esa oportunidad, se había explicado,
10	en lo de interés, que:
11	"()
12	3. Si bien, mediante ley, es factible la figura de la condonación, resulta menester
13	que la Administración Municipal emita su criterio técnico respecto de las

- 3. Si bien, mediante ley, es factible la figura de la condonación, resulta menester que la Administración Municipal emita su criterio técnico respecto de las eventuales afectaciones que le puede atraer semejante extinción de obligaciones tributarias, tanto desde la perspectiva financiera como técnica, en tanto la condonación implique la disminución de recursos para la atención de servicios públicos esenciales.
- 18 (...)".

14

15

16

- También lo que se explicó, ya con la Ley 10135, en el **Oficio MO-A-AJ-0215-**20 **2022 del Lic. Randall Marín Orozco, Coordinador de la Unidad de Asesoría**21 **Jurídica:** En lo de interés, expuso:
- 22 "(...)





054

	1 114000 1022-2024
1	En atención al correo de hoy, me refiero al oficio MO-A-0505-22-2020-2024,
2	mediante el cual solicita el criterio legal para solicitar al Concejo su
3	pronunciamiento respecto de la Ley No. 10135, que autoriza la condonación de
4	deuda del CTP Ricardo Castro Beer.
5	Al respecto sirvan las siguientes consideraciones:
6	De acuerdo con los artículos 71 del Código Municipal y 50 del Código de Normas
7	y Procedimientos Tributarios, la condonación de una deuda en favor de la
8	Municipalidad constituye reserva legal, de allí que, únicamente, es admisible
9	cuando la autorice una ley,
10	En el caso de la Municipalidad de Orotina, es responsabilidad del Concejo resolver
11	en definitiva si se condona o no una determinada deuda, para lo cual deberá contar
12	con los criterios técnicos pertinentes que le orienten sobre su decisión, que deberá
13	estar debidamente fundamentada.
14	Sobre los alcances de la Ley No. 10135, esta unidad elaboró el informe MO-A-AJ-
15	0084-2022 del 23 de febrero de 2022, en el que se indicó:
16	"Hago de conocimiento que, en La Gaceta No. 36, del 23 de febrero del 2022, salió
17	publicada la Ley No. 10135, denominada "Autorización la Municipalidad de
18	Orotina para la Condonación de la Deuda al CTP Ricardo Castro Beer Orotina".
19	Literalmente, la ley expresa:
20	"ARTÍCULO ÚNICO- Se autoriza a la Municipalidad de cantón de Orotina para
21	que, por medio de un acuerdo del Concejo Municipal y por única vez, otorgue a la
22	Junta Administrativa Colegio Técnico Profesional Ricardo Castro Beer Orotina,

1	cédula de personería jurídica número tres-cero cero ocho-cero cinco uno uno cero
2	nueve (N° 3-008051109), la condonación total del pago del principal, los intereses
3	y las multas derivados de la deuda por concepto de servicios de agua, a partir del
4	mes de mayo de 2018."
5	Se estima pertinente que, sobre sus alcances, se cuenten con los criterios legales y
6	económicos, que servirán de base al Concejo para resolver si autorizan la
7	condonación."
8	De conformidad con esos términos, al tratarse de una autorización, corresponderá a
9	la Municipalidad decidir si acoge o no lo autorizado, es decir, si condona o no la
10	deuda. Tal responsabilidad, en caso de que exista interés en acoger la autorización,
11	descansa en el órgano colegiado, que, como se dijo, contará con los informes
12	técnicos de rigor.
13	La Asesoría Jurídica está en toda la disposición de atender cualquier consulta
14	concreta o específica sobre el asunto, quedando, por ahora, en señalar que el
15	fundamento legal, en caso de que se decida por la condonación, es la ley antes
16	citada, misma que, en su oportunidad, contó con el apoyo del Concejo Municipal
17	para su aprobación en la Asamblea Legislativa.
18	()". El subrayado no está en el original.
19	Y lo señalado en el Oficio MO-A-AJ-0305-2022 del Lic. Randall Marín
20	Orozco, Coordinador de la Unidad de Asesoría Jurídica: En lo de interés,
21	expuso:
22	"()





055

1	Me refiero alcorreo de hoy, en el que solicita colaborar con la información
2	requerida por el Concejo en el oficio MO-CM-S-643-22-2020-2024 del 16 de junio
3	de 2022, específicamente, sobre los puntos B, D, E y J.
4	Revisado el oficio MO-CM-S-643-22-2020-2024 se obtiene que está referido al
5	acuerdo No. 28 tomado por el Concejo Municipal en la sesión ordinaria No. 176 del
6	14 de junio de 2022, en el que se dispuso requerir a la Administración, en lo
7	concerniente a la Asesoría Jurídica, atender los puntos B, D, E y J, relacionados con
8	la Ley No. 10135 publicada en La Gaceta del 23 de febrero de 2022, denominada
9	"Autorización a la Municipalidad de Orotina para la Condonación de la Deuda al
10	CTP Ricardo Castro Beer Orotina".
11	Seguido se abordan los requerimientos:
12	Punto B. Sirvan al respecto los informes que antecedieron al acuerdo de la sesión
13	ordinaria No. 61 del 19 de enero de 2021, por el que el Concejo Municipal resolvió
14	apoyar el proyecto de ley que antecedió la Ley No. 10135. La ley mantiene en
15	esencia y con correcciones conceptuales sugeridas, el objeto expresado entonces en
16	el proyecto, como es el de condonar una deuda del CTP Ricardo Castro Beer para
17	con la Municipalidad de Orotina. De nuestra parte, no hay mérito para ampliación
18	alguna, además de que no se advierte en el acuerdo planteamiento concreto sobre el
19	cual verter nuevo criterio, sin perjuicio, en caso necesario, de abordar
20	requerimientos puntuales y debidamente fundados.
21	Valga añadir que no compete a esta dependencia especificar si considera viable o
22	no dar la condonación, o emitir recomendación concreta al respecto. Lo cierto es

1	que el Concejo decidió en su oportunidad apoyar la iniciativa, debiendo, ahora que
2	es ley, definir si se mantiene en esa línea acogiendo la condonación, o si se aparta
3	de ella denegándola, contando para ello con las orientaciones jurídicas conceptuales
4	ya dadas por esta unidad para tal efecto.
5	Punto D. De la lectura del texto de la ley No. 10135 es fácil extraer que el periodo
6	sobre el cual se autoriza la condonación tiene fecha de partida (mayo 2018) y no de
7	cierre. Corresponde al Concejo, en caso de que decida otorgar la condonación,
8	determinar el periodo de condonación dentro de ese marco normativo, valorando la
9	propuesta queal respecto lesuministrenlas áreas técnicas correspondientes.
10	Punto E. Se estima que corresponde al Concejo, en caso de que decida otorgar la
11	condonación, determinar los montos sujetos a tal efecto dentro de ese marco
12	normativo, valorando la propuesta que al respecto le suministren las áreas técnicas
13	correspondientes. Valga añadir que, pese a que la Ley No. 10135 se refiere también
14	a multas, en el caso de deudas por suministro de agua potable, ese accesorio no
15	aplica.
16	Punto J. Se omite referencia en torno al punto 1), dado que rebasa el ámbito
17	jurídico que compete a esta dependencia. Respecto del punto 2), corresponderá al
18	área técnica específica determinar los montos líquidos y exigibles susceptibles de
19	condonación, en caso de que el Concejo opte por otorgarla. En cuanto al punto 3),
20	aplica lo señalado en el punto 2) anterior.
21	()". El subrayado no es del original.





MUNICIPALIDAD DE OROTINA-CONCEJO MUNICIPAL COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO ACTA DE SESIÓN ORDINARIA CHP-92-2023 PERIODO 2022-2024

- De lo anterior, queda claro entonces que mediante ley, es factible la figura de la condonación.
- En el caso, ahora ya existe la **LEY N°10135**, publicada en La Gaceta N°36 del 23 de febrero del 2022.
- 3. La Ley 10135 publicada en La Gaceta N°36 del 23 de febrero del 2022: Si bien el proyecto de ley del 13 de octubre de 2020 indicaba un monto concreto por concepto de tributos municipales; se observa que la ley promulgada (Ley 10135), no indica monto sino que refiere a la condonación total del pago del principal, los intereses y las multas derivados de la deuda por concepto de servicios de agua, a partir del mes de mayo de 2018. La Ley N°10135, publicada en La Gaceta N°36 del 23 de febrero del 2022, establece en lo de interés:

"N° 10135 LA ASAMBLEA LEGISLATIVA E LA REPÚBLICA DE COSTA RICA DECRETA: AUTORIZACIÓN LA MUNICIPALIDAD DE OROTINA PARA LA CONDONACIÓN DE LA DEUDA AL CTP RICARDO CASTRO BEER OROTINA ARTÍCULO ÚNICO- Se autoriza a la Municipalidad de cantón de Orotina para que, por medio de un acuerdo del Concejo Municipal y por única vez, otorgue a la Junta Administrativa Colegio Técnico Profesional Ricardo Castro Beer Orotina, cédula de personería jurídica número tres-cero cero ocho-cero cinco uno uno cero nueve (N° 3-008-051109), la condonación total del pago del principal, los intereses y las multas derivados de la deuda por concepto de servicios de agua, a partir del mes de mayo de 2018. Rige a partir de su publicación. (...)".

1	4. Sobre el tema de las eventuales afectaciones si se condona la deuda y el tema de
2	ser el agua un servicio público esencial: Al respecto se tomó en cuenta lo que ya
3	había explicado la Unidad de Asesoría Jurídica, desde el oficio MO-A-AJ-0395-
4	2020 del 01 de diciembre de 2020, que si bien ese criterio fue con ocasión del
5	proyecto de ley, igual es necesario considerarlo ahora ya ante la ley N°10135. En el
6	Oficio MO-A-AJ-0395-2020 de la Unidad de Asesoría Jurídica, había explicado,
7	en lo de interés, que:
8	"()
9	3. Si bien, mediante ley, es factible la figura de la condonación, resulta menester
10	que la Administración Municipal emita su criterio técnico respecto de las
11	eventuales afectaciones que le puede atraer semejante extinción de obligaciones
12	tributarias, tanto desde la perspectiva financiera como técnica, en tanto la
13	condonación implique la disminución de recursos para la atención de servicios
14	públicos esenciales.
15	<i>()</i> ".
16	Tambien en el Oficio MO-A-AJ-0215-2022 del Lic. Randall Marín Orozco,
17	Coordinador de la Unidad de Asesoría Jurídica se hizo referencia a que en el caso
18	de la Municipalidad de Orotina, es responsabilidad del Concejo resolver en
19	definitiva si se condona o no una determinada deuda, para lo cual deberá contar con
20	los criterios técnicos pertinentes que le orienten sobre su decisión, que deberá estar

debidamente fundamentada.





05

	PERIODO 2022-2024
1	Por lo anterior, el Concejo Municipal se interesó en consultar sobre ese aspecto a la
2	Administración, a las áreas financiera y técnica, obteniéndose -en lo de interés- lo
3	siguiente:
4	a) En cuanto a la oficina financiera: en el Oficio MO-A-DH-097-2022 de la Licda.
5	Marielos Cordero Rojas, Dirección de Hacienda: En lo de interés, señala:
6	"()
7	En atención a la solicitud de criterio para aplicar Ley 10135: Autorización de
8	Condonación de deuda del CTP Ricardo Castro Beer, requerida mediante el oficio
9	de cita, le indico que,
10	Es importante aclarar que la Ley establece que la condonación es total del pago
11	del principal, los intereses y las multas derivados de la deuda por concepto de
12	servicios de agua, a partir del mes de mayo de 2018, sin ningún otro detalle,
13	considerando importante aclarar lo siguiente:
14	1. La deuda corresponde al consumo de agua del hidrómetro Nº9498, ubicado en
15	la finca N°155453, registrando al día de hoy un adeudo de noventa millones
16	setecientos ochenta y siete mil noventa y nueve colones con 22/100
17	(¢90.787.099,22), para los periodos comprendidos entre 2018.05 al 2021.11.
18	2. Mediante el oficio MO-A-DHM-276-2020 del 27 de noviembre de 2020, en
19	referencia al tema y en atención a la solicitud de criterio, en ese momento, al
20	expediente N°22.237 (proyecto de Ley), como conclusión se señaló: "Esta
21	obligación ha incrementado el estado de morosidad del Servicio de Acueducto, y
22	desde el punto de vista financiero, esto ha reducido su capacidad económica para

1	el desarrollo de proyectos de este servicio. Una condonación total de la deuda,
2	reduciría la liquidez del servicio de Acueducto limitando la inversión en mejoras
3	del mismo".
4	Así las cosas, es importante el pronunciamiento por parte de área técnica en el
5	sentido de si el servicio para su desarrollo "soportaría" una condonación total,
6	ello por cuanto el establecimiento de proyectos lo realiza dicha área.
7	()". La negrita no es del original.
8	De lo anterior, queda claro que la deuda en alusión ha incrementado el estado de
9	morosidad del Servicio de Acueducto, y desde el punto de vista financiero, esto ha
10	reducido su capacidad económica para el desarrollo de proyectos de este servicio;
11	por lo que una condonación total de la deuda, reduciría la liquidez del servicio de
12	Acueducto limitando la inversión en mejoras del mismo; por esa razón como puede
13	verse del oficio citado, la oficina financiera remite a la necesidad del
14	pronunciamiento por parte de área técnica en el sentido de si el servicio para su
15	desarrollo "soportaría" una condonación total, ello por cuanto el establecimiento de
16	proyectos lo realiza dicha área.
17	b) En cuanto a la oficina técnica: Por lo anterior, el Concejo se interesó en
18	obtener información en primer lugar lugar sobre si la condonación afectaría el
19	servicio esencial como tal (ya que como es claro el servicio de agua es un servicio
20	esencial) y en segundo lugar, si se afectaría algún proyecto establecido o a
21	establecer; por lo que ante consultas a la parte técnica se obtuvo información en
22	este sentido:





MUNICIPALIDAD DE OROTINA-CONCEJO MUNICIPAL COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO ACTA DE SESIÓN ORDINARIA CHP-92-2023 PERIODO 2022-2024

1	b.1 No se ven comprometido la atención del servicio público esencial, ya que
2	los costos fijos si se tienen presupuestados y hasta dinero para proyectos se
3	cuenta: En el Oficio MO-A-DPDT-SP-707-2022 del 15 de agosto de 2022 del
4	Ing. Adrián Laurent Solano, Coordinador Servicios Públicos: En lo de interés,
5	indica:
6	"()

- Con el fin de dar seguimiento a lo establecido en el correo del viernes 09 de septiembre del presente año referente a un Oficio MO-CM-S-965 bis -22-2020-2024, en el cual se requiere de la administración lo siguiente:
- 10 SE REQUIERA A LA ADMINISTRACIÓN:
- 11 a) (...)

b) En referencia a lo solicitado en el punto a, dentro de la ampliación, además, se pronuncie el área técnica en el sentido de que si el servicio para su desarrollo "soportaría" una condonación total, ello por cuanto el establecimiento de proyectos lo realiza dicha área, brindar expresamente su respuesta; Lo anterior, considerando lo dispuesto en el oficio MOA-DH-097-2022 emitido por la Licda. Marielos Cordero Rojas, Dirección de Hacienda Municipal. Igualmente considere lo que explica la Asesoría Jurídica en el oficio MO-A-AJ0395-2020 del 01 de diciembre del 2020, en el punto 3: "3. Si bien, mediante ley, es factible la figura de la condonación, resulta menester que la Administración Municipal emita su criterio técnico respecto de las eventuales afectaciones que le puede atraer semejante extinción de obligaciones tributarias, tanto desde la perspectiva



1	financiera como técnica, en tanto la condonación implique la disminución de
2	recursos para la atención de servicios públicos esenciales." Y dar su criterio
3	específico al respecto.
4	R/ Como lo indique anteriormente, tanto en los criterios como en la convocatoria,
5	actualmente ningún proyecto está relacionado con ese dinero, y no se tiene en la
6	proyección de ingresos tampoco, que si bien es cierto la condonación de este
7	dinero impide la posibilidad de aumentar la inversión en el servicio no se ven
8	comprometido la atención del servicio público esencial, ya que los costos fijos si se
9	tienen presupuestados y hasta dinero para proyectos se cuenta.
10	Recordemos que lo que se indica es en el aspecto de inversión y mejora que, al no
11	contar con ese dinero no vamos a tener la capacidad de hacer más proyectos.
12	()". El subrayado no está en el original.
13	De lo anterior resulta claro entonces que "actualmente ningún proyecto está
14	relacionado con ese dinero, y no se tiene en la proyección de ingresos tampoco,
15	que si bien es cierto la condonación de este dinero impide la posibilidad de
16	aumentar la inversión en el servicio no se ven comprometido la atención del
17	servicio público esencial, ya que los costos fijos si se tienen presupuestados y hasta
18	dinero para proyectos se cuenta.
19	(). (Oficio MO-A-DPDT-SP-707-2022 del 15 de agosto de 2022 del Ing.
20	Adrián Laurent Solano, Coordinador Servicios Públicos; en oficio MO-A-
21	DPDT-SP-860-2022 del 04 de noviembre de 2022 del Ing. Adrián Laurent Solano,
22	Coordinador Servicios Públicos (remitido al Concejo Municipal por el señor





059

1	Alcalde mediante oficio MO-A-0149-23-2020-2024 del 31 de enero de 2023), se
2	explicó en lo de interés que se mantienen los criterios indicados en los oficios MO-
3	A-DPDT-SP-590-2020, MO-A-DPDT-SP-542-2022, MO-A-DPDT-SP-707-2020
4	así como lo expresado en la convocatoria al Concejo donde se atendieron todas las
5	consultas relacionadas.
6	b.2 Si se otorga la condonación no se afecta ningún proyecto del servicio de
7	acueducto: En el Oficio MO-A-DPDT-SP-707-2022 del 15 de agosto de 2022 del
8	Ing. Adrián Laurent Solano, Coordinador Servicios Públicos: En lo de interés,
9	indica:
10	"()
11	Con el fin de dar seguimiento a lo establecido en el correo del viernes 09 de
12	septiembre del presente año referente a un Oficio MO-CM-S-965 bis -22-2020-
13	2024, en el cual se requiere de la administración lo siguiente:
14	SE REQUIERA A LA ADMINISTRACIÓN:
15	a) AMPLIAR el criterio técnico MO-A-DPDT-SP-542-2022 emitido por el Ing.
16	Adrián Laurent Solano, Encargado de Servicios Públicos, indicando expresamente
17	si se daría alguna afectación al Servicio del Acueducto Municipal, en caso de ser
18	positivo el criterio, indicar cuál sería concretamente la afectación.
19	R/ Dentro del criterio técnico tanto el MO-A-DPDT-SP-542-2022 como el MO-A-
20	DPDT-SP590-2020 anteriormente dado cuando era proyecto de ley y todavía con
21	la explicación en el Concejo en la convocatoria que se me hizo para atender las
22	consultas al respecto, le amplio ahora por escrito nuevamente que toda

1	condonación tiene su afectación por que estamos dejando de percibir un dinero que
2	técnicamente esta bien cobrado, sin embargo, actualmente ningún proyecto
3	presupuestado está relacionado con ese monto que adeuda el colegio, es más en la
4	proyección de ingresos no se toma ese dato, ya que se considera un dato atípico y
5	se saca de la formula para no generar información errónea.
6	Así las cosas, considero que es bastante claro que para nadie es un secreto que una
7	condonación de tanto dinero es importante y que si ingresa ese dinero en algún
8	momento se podría hacer inversión en el servicio, ya el Concejo Municipal cuenta
9	con un apoyo legal una ley la cual les da el aval político para tomar la decisión de
10	ayudar a esta institución tan importante del cantón.
11	b) En referencia a lo solicitado en el punto a, dentro de la ampliación, además, se
12	pronuncie el área técnica en el sentido de que si el servicio para su desarrollo
13	"soportaría" una condonación total, ello por cuanto el establecimiento de
14	proyectos lo realiza dicha área, brindar expresamente su respuesta; Lo anterior,
15	considerando lo dispuesto en el oficio MOA-DH-097-2022 emitido por la Licda.
16	Marielos Cordero Rojas, Dirección de Hacienda Municipal. Igualmente considere
17	lo que explica la Asesoría Jurídica en el oficio MO-A-AJ0395-2020 del 01 de
18	diciembre del 2020, en el punto 3: "3. Si bien, mediante ley, es factible la figura de
19	la condonación, resulta menester que la Administración Municipal emita su
20	criterio técnico respecto de las eventuales afectaciones que le puede atraer
21	semejante extinción de obligaciones tributarias, tanto desde la perspectiva
22	financiera como técnica, en tanto la condonación implique la disminución de



recursos para la atención de servicios públicos esenciales." Y dar su criterio



060

2	específico al respecto.
3	R/ Como lo indique anteriormente, tanto en los criterios como en la convocatoria,
4	actualmente ningún proyecto está relacionado con ese dinero, y no se tiene en la
5	proyección de ingresos tampoco, que si bien es cierto la condonación de este
6	dinero impide la posibilidad de aumentar la inversión en el servicio no se ven
7	comprometido la atención del servicio público esencial, ya que los costos fijos si se
8	tienen presupuestados y hasta dinero para proyectos se cuenta.
9	Recordemos que lo que se indica es en el aspecto de inversión y mejora que, al no
10	contar con ese dinero no vamos a tener la capacidad de hacer más proyectos.
11	()". El subrayado no es del original.
12	Queda claro entonces, que "actualmente ningún proyecto presupuestado está
13	relacionado con ese monto que adeuda el colegio, es más en la proyección de
14	ingresos no se toma ese dato, ya que se considera un dato atípico y se saca de la
15	formula para no generar información errónea. ()" y que ", actualmente
16	ningún proyecto está relacionado con ese dinero, y no se tiene en la proyección de
17	ingresos tampoco, que si bien es cierto la condonación de este dinero impide la
18	posibilidad de aumentar la inversión en el servicio no se ven comprometido la
19	atención del servicio público esencial, ya que los costos fijos si se tienen
20	presupuestados y hasta dinero para proyectos se cuenta. ()". (Oficio MO-A-
21	DPDT-SP-707-2022 del 15 de agosto de 2022 del Ing. Adrián Laurent Solano,
22	Coordinador Servicios Públicos; en oficio MO-A-DPDT-SP-860-2022 del 04 de



1	noviembre de 2022 del Ing. Adrián Laurent Solano, Coordinador Servicios Públicos
2	(remitido al Concejo Municipal por el señor Alcalde mediante oficio MO-A-0149-
3	23-2020-2024 del 31 de enero de 2023), se explicó en lo de interés que se
4	mantienen los criterios indicados en los oficios MO-A-DPDT-SP-590-2020, MO-
5	A-DPDT-SP-542-2022, MO-A-DPDT-SP-707-2020 así como lo expresado en la
6	convocatoria al Concejo donde se atendieron todas las consultas relacionadas.
7	Además, véase sobre el tema lo que se explicó en Sesión Ordinaria del Concejo
8	Municipal No. 189 del 16 de agosto de 2022, se presentó el Ing. Adrián Laurent
9	Solano, Encargado Servicios Públicos para exponer y atender consultas sobre el
10	asunto de la Condonación de la Deuda del CTP Ricardo Castro Beer. Del acta de
11	esta sesión, se extrae en lo de interés lo siguiente:
12	"()
13	1 ATENCIÓN A ING. ADRIÁN LAURENT SOLANO
14	EL SEÑOR PRESIDENTE comenta que el motivo porque la comisión al
15	dictaminar tiene una gran preocupación por el tema de condonar la deuda al
16	Colegio Ricardo Castro. En diciembre cuando se mandó eso a proyecto de ley, a
17	consulta, habiendo Randall explicado sobre el trámite, en ese momento tuvimos
18	algunos criterios, técnico, legal y financiero, el suyo es muy importante porque es

un criterio técnico, en ese momento para la consulta al proyecto de ley, con el suyo

tuvimos un criterio muy favorable, como dice el MO-DPDT-SP-590-2020, que está

hecho el 04 de diciembre, a lo que nos referimos y queremos señalar es:

"considero que el gasto de agua se realizó, si bien fue marcado por el medidor y

19

20

21



2

3

5

6

7

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

Municipalidad de Orotina Libro de Actas Comisión de Hacienda y Presupuesto Tomo N.º 09



061

MUNICIPALIDAD DE OROTINA-CONCEJO MUNICIPAL COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO ACTA DE SESIÓN ORDINARIA CHP-92-2023 PERIODO 2022-2024

técnicamente corresponde cobrarlo, si bien quedo atento a si existe un criterio legal y financiero que pueda condonar esta deuda, o por lo menos hacer una excepción para hacer un arreglo de pago, o condición de pago especial o normativa que permita corregir algunos montos como actualmente se hace cuando hay una fuga interna en la propiedad, aprobado el nuevo Reglamento del Acueducto, también agrega que al ser una institución del estado y que brinda un servicio tan importante al cantón, brindando calidad de enseñanza a los jóvenes orotinenses, creo que la ayuda se debe brindar para no afectarlos, técnicamente la solución es arreglar los daños que tenga internamente, para que así el medidor marque lo que gaste normalmente y realizar el cobro manejable." Esto fue ante la consulta para el proyecto de ley. Ya cuando regresa de la Asamblea Legislativa como una ley, nosotros ante una ley, no es que el Concejo tenga que aprobar a ciegas, el Concejo aprueba basado en el criterio técnico, legal y financiero como corresponde y nos llamó la atención que el 12 de julio tenemos un criterio suyo donde dice que con respecto a la consulta si es viable o no condonar la deuda al Colegio CTP Ricardo Castro Beer, muy respetuosamente consideramos que los criterios enviados mediante oficio de Dirección de Hacienda y el tuyo, que es el 590, fueron claros y se expusieron algunas consideraciones desde el punto de vista técnico y financiero, por lo cuales no se daban dictamen positivo al proyecto de ley en ese momento. Sin embargo, la decisión de apoyar el proyecto de ley fue tomada por el Concejo Municipal y ahora es ley.

En la comisión se generó una inquietud, es por eso que te citamos acá, deseo que
quede en actas lo que Adrián va a expresar, necesitamos saber si sí o no, porque
aquí se menciona un criterio financiero, donde se indica financieramente que no
les va a servir por el tema presupuestario, pero en el 590, que es el tuyo en ningún
momento entendimos que no fuera un criterio positivo, sino todo lo contrario, que
se pueda apoyar a la institución, porque es importante no afectarlos.
INGENIERO SOLANO dice buenas noches, que el primer criterio indicó que el
medidor presentaba un consumo alto, se hicieron varias visitas y no se identificó
como se pudiera hacer una mejora; sin embargo, a nivel administrativo, no se
puede hacer algo, lo que correspondería sería hacer un proyecto de ley para una
condonación o ayuda a esa deuda. Dentro del criterio se indica que el medidor
marco correctamente lo que se gastó, parecía que era un problema interno.
Cuando se pide criterio para el proyecto de ley, como indique en el criterio no
sabía si la condonación era o no la opción, o si había otra manera para ayudar.
Sin embargo, lo que trate de explicar fue que era una institución pública e
importante para Orotina, para la valoración a la hora de indicar sobre la decisión
de apoyar o no el proyecto de ley, para considerar la importancia de la institución
a la que nos referíamos.
En el otro criterio, no es que se está dando un apoyo totalmente a la decisión
porque se indica que el consumo fue bien marcado, ya al hacer el apoyo al





062

1	proyecto de ley eso se vuelve una ley y la indicación ya política como Concejo fue
2	apoyar a través del criterio financiero, como bien indica el presidente que no era
3	tan viable porque son 90 millones más o menos, para nadie es un secreto que al no
4	entrar esa plata hay una afectación en el acueducto, porque no se puede hacer
5	inversión ni mejoras.
6	A nivel presupuestario nosotros no tomamos en cuenta esa cantidad de dinero,
7	porque es un cobro atípico, las proyecciones a la hora de hacer presupuesto lo
8	hacemos en cuenta de los ingresos, tomando en cuenta lo que está en deuda, pero
9	obviamente los cobros aislados no se toman en cuenta, porque si un monto así
10	entrara a la Municipalidad sería bueno para invertirlo dentro del servicio, quiero
11	aclararlo para que no crean que uno toma en cuenta esa deuda dentro de los
12	presupuestos, ya que eso vendríamos arrastrándolo año a año y ahorita tuviéramos
13	una proyección muy alzada por tener en cuenta este ingreso.
14	La indicación como tal, financieramente va a tener un impacto negativo al
15	acueducto, pues se va a desmejorar al momento de hacer inversión, cambios de
16	tubería y mejoras.
17	EL SEÑOR PRESIDENTE comenta al señor Adrián que cuando eso fue a
18	consulta, estuvieron ellos e incluso Doña Marielos, se mencionó que ya ese dinero
19	no se había recibido, claro está que afectación hay porque es un dinero que no se
20	va a recibir, pero no es que algo va a dejar de funcionar porque ese dinero no se

ha recibido por estos años, esa explicación que usted nos da, si la tenemos clara, es puntualmente porque la parte técnica si es importante que nos diga, porque como le repito, si usted nos hubiera dicho que no era viable cuando se hizo consulta para mandar a hacer el proyecto de ley, probablemente no hubiéramos ni mandado a hacer la consulta, la comisión interpreto que la parte suya si apoya el proyecto, eso es lo que queremos saber si es viable o no esta condonación. EL INGENIERO LAURENT dice que tal como lo indicó, la recomendación que se dio fue por la institución a la cual nos referimos, técnicamente el cobro como tal tiene que proceder, sin embargo, sabemos que financieramente ese ingreso que va a dejar de percibir el acueducto va a afectar mejoras y proyectos del acueducto, técnicamente lo que se expresa es que el cobro procede, el medidor está marcando lo que corresponde y que ya que hay un proyecto de ley que va a ayudar a condonar esto, yo expreso es la importancia de la institución como tal. EL SEÑOR PRESIDENTE se dirige a Don Randall, dice quiero hacer una pregunta, aprovechando que esta Don Adrián, ¿Deja de ser vinculante para nosotros como Concejo Municipal aprobar o apoyar ese proyecto de ley si tenemos un criterio financiero que no es positivo y un criterio técnico que también no es positivo. EL LICENCIADO MARÍN da las buenas noches, responde que antes sería bueno considerar algo que es primordial en estos temas, es saber que condonar es

1

2

3

5

6

7

10

12

13

14

15

16

17

18

19



Municipalidad de Orotina Libro de Actas Comisión de Hacienda y Presupuesto Tomo N.º 09



MUNICIPALIDAD DE OROTINA-CONCEJO MUNICIPAL COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO ACTA DE SESIÓN ORDINARIA CHP-92-2023 PERIODO 2022-2024

sinónimo de perdonar, que cuando uno condona o perdona es que va a dejar de
recibir algo y eso por sí mismo implica un perjuicio, no hay forma de condonar si
no hay una afectación, si lo que se quiere considerar es si nos afecta o no, no
existiría la palabra condonación, no hubiéramos entrado en este tema desde un
principio, las condonaciones son muy frecuentes, se han aprobado aquí propuestas
que vienen de la Administración de amnistías, que es lo mismo, es decir dejar de
recibir recursos que se tenían previstos con tal de que la gente con este estimulo
pague más rápido, con más liquidez, el no recibir estos recursos significa que esa
plata no se va a usar y habrán cosas que se dejarán de hacer porque no se tiene la
plata.
En este caso así es, la figura de la condonación está prevista en el Código
Tributario y es una de las formas en que se extingue una obligación económica y es
normal, lo que se requiere es una ley que dé el visto bueno, ustedes tienen el
permiso legal para condonar, el tema sobre si se trata de una institución pública la
beneficiaria, eso no es parte de un criterio técnico, si eso está en su dictamen, eso
no tiene nada que ver con la técnica sino con el político, eso es resorte de los
regidores, sobre valorar al beneficiario por un criterio de conveniencia o de
oportunidad propio del Concejo Municipal.
Desde el punto de vista legal, hay viabilidad desde que se apoyó el proyecto porque
la ley lo permite, consiste simplemente en dejar de recibir, afectaciones por
supuesto, financieramente es lo mismo, la ley está permitiendo, no se está violando

1	la ley, la ley nos esta autorización, desde el punto de vista técnico, se desprende
2	tácitamente de sus palabras, no hay un solo proyecto en este momento vigente, en
3	proceso de planificación y ejecución que se pueda ver afectado porque no se
4	reciban esas platas.
5	Desde las tres viabilidades que normalmente se piden, el asunto anda dentro de los
6	caminos normales, como dijo Adrián en su informe que más bien no es técnico sino
7	político, es un criterio de conveniencia, lo otro importante es que ya corrigieron el
8	problema que tienen en la fuga, la facturación se paró, no creció más.
9	Indica que en este momento no hay un proyecto que se vea afectado porque nunca
10	se planifica ni se programan proyectos con plata que está dentro de la cartera de
11	morosidad porque no se sabe si va a entrar, repito condonar es sinónimo de dejar
12	de recibir y por lo tanto dejar de hacer muchas cosas, pero que está dentro de lo
13	normal del ordenamiento jurídico.
14	EL SEÑOR PRESIDENTE da las gracias y comenta si hay alguien quien quiera
15	preguntar a alguien más.
16	EL REGIDOR SERRANO da las buenas noches, pregunta al Ing. Adrián si hay
17	una forma de que cuando una cuenta está creciendo se pueda parar, sea ir a cortar
18	el agua o así.
19	EL INGENIERO LAURENT responde que sí, que cuando hay una fuga o un
20	consumo alto, al final en cada cierre se hace una revisión y se identifica, lo que

2

4

5

8

9

10

11

13

16

17

18

19

20

21

Municipalidad de Orotina Libro de Actas Comisión de Hacienda y Presupuesto Tomo N.º 09



064

MUNICIPALIDAD DE OROTINA-CONCEJO MUNICIPAL COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO ACTA DE SESIÓN ORDINARIA CHP-92-2023 PERIODO 2022-2024

pasa es que en el colegio cuando se identificó fue con un cambio de medidor
porque el medidor de ellos estaba malo, cuando se hace el cambio es donde se ve
toda la afectación porque internamente los problemas que habían no se estaban
marcando con el medidor anterior, entonces cuando empiezan a generarse esos
consumos se empieza la comunicación con el colegio, lo que paso fue que en ese
momento estaba el periodo lectivo y era complicado hacer un paro del consumo
porque se sacrificaba el tema de aprendizaje, al final de cuentas tenían que ver la
condición del medidor, por el tema de la cantidad de demanda.
()" El guilmoura do con acté un la circa la
()". El subrayado no está en el original.
Y también véase lo que se explicó en Sesión de Comisión de Asuntos Jurídicos,
del día 17 de febrero del 2022 de 1

del día 17 de febrero del 2023, donde se presentó el señor Alcalde Municipal,

Lic.Benjamín Rodríguez Vega y el Ing. Adrián Laurent Solano, Encargado 12

Servicios Públicos en relación al asunto de la Condonación de la Deuda del CTP

Ricardo Castro Beer. Del acta de esta sesión, se extrae en lo de interés lo siguiente: 14

"(...) 15

EL SEÑOR PRESIDENTE

Buenas noches, el asunto que nos tiene aquí es Condonación de Deuda al C.T.P Ricardo Castro Beer, primero que todo agradecerle Don Benjamín, Adrián. Yo lo expresé en la sesión ordinaria del martes pasado, el Concejo deseamos poder llevar a cabo la aprobación de esta condonación de para el próximo martes en la sesión, sin embargo encontramos algunos vacíos, agradecerle a Don Benjamín que

1

2

3

4

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

nos está entregando el día de hoy en la comisión los cuadros que le pedimos con los montos actualizados al día de hoy por parte de la oficina de financiero, esto necesario para tomar el acuerdo. Adrián que es la parte técnica en el tema de la condonación, para explicarte en resumen porque aquí tenemos los criterios y los podemos leer, nosotros queremos tomar la decisión de condonar la deuda con los tres criterios fundamentales, dicho está de paso la parte legal nos dice en el criterio de él, que Benjamín nos decía en sesión que hay bastantes criterios, sí, hay bastantes fundamentos, pero ninguno nos ha dicho puntualmente, al Concejo Municipal, si se puede o no se puede. (...). Adrián el criterio que nos dio usted en ese entonces Don Randall nos responde que desde la parte legal no hay ninguna objeción, que es por medio de la ley, (...), pero también hace paréntesis, aquí está todo el expediente, que debemos de considerar tanto el criterio técnico como financiero, el de ustedes el Acueducto y el financiero que es de Doña Marielos, que desde un principio como lo discutíamos que la parte financiera probablemente nunca va a decir que es positivo que no le ingreses montos tan significativos, sin embargo, también los criterios tuyos, usted lo que menciona es que ya usted había dado mención a dos criterios, que es el 590, 542 y el 707, pero analizando todos los criterios al final no hay una respuesta positiva suya, yo quiero que usted nos diga a este concejo, así en concreto si usted nos recomienda sí o no, desde la parte técnica que si se está dejando de hacerse para que este dinero que no va a ingresar, eso es lo que ocupamos, (...)pero completamente de la parte técnica esta unidad ha dejado de hacer algunos



2

4

8

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

Municipalidad de Orotina Libro de Actas Comisión de Hacienda y Presupuesto Tomo N.º 09



065

MUNICIPALIDAD DE OROTINA-CONCEJO MUNICIPAL COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO ACTA DE SESIÓN ORDINARIA CHP-92-2023 PERIODO 2022-2024

proyectos por no recibir este dinero y completamente s si usted nos podría responder sí o no desde la parte técnica si se puede o no se puede hacer la condonación, según su recomendación y la parte técnica, adelante Adrián.

EL INGENIERO LAURENT

Es un servicio esencial, el agua, técnicamente como lo dice bien Don Elford se ha respaldado de buenos criterios y una convocatoria del Concejo. Presupuestariamente en el acueducto, nosotros no tomamos en cuenta este dato de la deuda del colegio ni para proyección de ingresos ni para lo que es proyectos por decirlo así, el acueducto aun así sin ese dinero va a seguir funcionando, va a seguir teniendo sus ingresos y gastos igual, obviamente hay una deuda ahí, hay una cuenta por pagar por parte de ellos, si es cierto es bastante, pero técnicamente no afectaría al servicio como tal porque se cubren los gastos y todo, porque es un tema aislado, es un consumo bastante exagerado en los meses y esto también nos afectaría si lo tomamos en cuenta para proyecciones de ingresos porque no es normal, eso es lo que quiero dejar claro, nada más que nosotros tampoco técnicamente tenemos el respaldo para hacer una corrección, una eliminación o un detalle como esto, como fue un consumo que en su momento se gastó y no se hizo el proceso adecuado para poder respaldar y ver si había una fuga interna o si el reglamento permitía hacer algún cambio o que se yo en su momento no se hizo ninguna gestión y ya nosotros no podemos hacer nada, pues ahora que viene una ley que en un momento se propuso y ahora está, como les digo prácticamente para el servicio tenemos cubierto el nivel presupuestario, obviamente si el dinero

1	ingresara para nosotros sería genial porque haríamos nuevos proyectos, sin
2	embargo, no estamos dejando de hacer cosas por ese dinero, cubrimos los gastos,
3	los proyectos que se tengan y si vienen más proyectos tendremos que tener más
4	contenido, pero como lo dije antes, el contenido es bastante, si ingresara
5	obviamente haríamos más proyectos pero si no, no nos dolería porque no
6	sufriríamos por tema presupuestario o de servicio esencial que tenemos.
7	EL SEÑOR PRESIDENTE para reiterar desde su perspectiva técnica no se vería
8	afectado el acueducto si se haría esta condonación, así es, adelante Don Benjamín.
9	EL SEÑOR ALCALDE buenas noches, para agregar en el criterio MO-A-D-DPT-
10	SP-0707-2023, el ultimo que mencionaste, hay un párrafo sumamente importante,
11	que respalda esto, contesta Adrián, que es quien hoy nos acompaña, como lo
12	indiqué anteriormente tanto en los criterios como en la convocatoria ningún
13	proyecto está relacionado actualmente con este dinero y no se tienen la proyección
14	de ingresos tampoco, que si bien es cierto la condonación de ese dinero impide la
15	posibilidad de inversión en este servicio, no se ve comprometida la atención del
16	servicio público esencial, lo que quiero resaltar es esa parte donde Adrián es claro
17	y dice que si bien es cierto que se va a hacer la condonación el servicio esencial
18	que es lo que a nosotros nos está preocupando no se va a ver afectada, este texto
19	creo que es el que andamos buscando.
20	EL REGIDOR GUERRERO ÁLVAREZ buenas noches yo quiero agregar porque
21	es importante que quede registrado en la grabación, este tema si bien es cierto, se
22	ha prolongado montones porque hasta cierto punto desde hace tiempo debíamos



2

3

4

5

8

9

10

11

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

Municipalidad de Orotina Libro de Actas Comisión de Hacienda y Presupuesto Tomo N.º 09



066

MUNICIPALIDAD DE OROTINA-CONCEJO MUNICIPAL COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO ACTA DE SESIÓN ORDINARIA CHP-92-2023 PERIODO 2022-2024

haberlo resuelto pero nosotros como Concejo siempre hemos estado en la línea de tratar de contar con todos los criterios de todos los entes involucrados en el proceso porque tampoco podemos tomar decisiones aligeradas, de forma en que nos podamos ver a futuro envueltos en una situación. Gracias más bien porque independientemente tarde o temprano por hacer la aclaración, porque si hubiera sido desde hace tiempo ya lo hubiéramos resuelto, adicional a eso vienen otros aspectos importantes, que el señor Alcalde el otro día en sesión ordinaria menciono que también está la parte del impacto que tiene esa institución para el cantón, estamos hablando de una institución pública que forma parte del desarrollo y de brindar el estudio a todos nosotros que fuimos egresados de ese cole y nuestro mayor compromiso es resolverlo lo antes posible tarde o temprano no importa, el asunto es llegar a un conceso de todas las partes para poder decidir nosotros como Concejo antes de que finalice este periodo para poder subsanas esta situación. Me parece importante señor Alcalde e Ingeniero Laurent ver la forma en que se pueda revisar digamos los gastos de agua que el colegio tiene en función de los aspectos de los medidores, no soy experto en el tema, pero si sería bastante no complicado pero si doloroso que estemos incurriendo en un gasto hídrico por parte del colegio por un tema de conexiones viejas, no sé si me explico porque esas instituciones hacían algunos procesos de conexiones un poco rudimentarios por decirlo así, ahora estamos en otro panorama y es bueno revisar esa parte, porque no es justo que el municipio valla a verse afectado a futuro que hablemos de

1	gobiernos que vengan dentro de unos ocho o diez años que tengan que resolver
2	asuntos como este y ponerle la atención debida al problema que se generó, no en
3	este gobierno, sino desde hace mucho tiempo con el tema de las fugas hídricas que
4	tiene el colegio en sí, el colegio como otras instituciones porque como te digo esas
5	conexiones son viejas, esa es la recomendación que les dejo yo ahí, de qué forma se
6	podría ver y revisar, de qué forma se podría arreglar porque tampoco se que eso es
7	subterráneo y tiene un costo significativo, pero podemos minimizar ese daño que
8	existe para que a futuro no se valla a generar otra situación de estas y que estamos
9	ahorita nosotros y que tenemos que resolver.
10	EL SEÑOR ALCALDE esa observación es sumamente valiosa, nosotros la
11	ejecutamos, ¿cuál es la última fecha que dice el informe ese? La fecha de cobro.
12	EL SEÑOR PRESIDENTE el 20/20/03.
13	EL SEÑOR ALCALDE el 20/20/03 ya se corrigió, ya antes se había corregidor,
14	nosotros hicimos esa corrección mandamos al ingeniero y a los compañeros
15	técnicos a evaluar la situación, se hicieron las recomendaciones, acataron esas
16	recomendaciones, se les dio un apoyo, desde esa fecha desde marzo de 2020, ya
17	viene con un pago normal, ya llevamos 2020, 2021 y 2022, y 2023 cumpliendo tres
18	años con esta situación que ya fue corregida, con los directores que estuvieron muy
19	anuentes y apoyando esa gestión para ver si podíamos corregir, la cañería de ahí.
20	EL SEÑOR PRESIDENTE ().
21	EL INGENIERO LAURENT para agregar, con la junta se tuvo hasta una reunión
22	y creo que ellos contrataron un especialista para que les hiciera un análisis interno



Libro de Actas Comisión de Hacienda y Presupuesto Tomo N.º 09



MUNICIPALIDAD DE OROTINA-CONCEJO MUNICIPAL COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO ACTA DE SESIÓN ORDINARIA CHP-92-2023 PERIODO 2022-2024

en el colegio, se emitió un informe y de ahí en adelante no sé qué sucedió, como dice Don Elford, sí tienen pozo y lo están utilizando de hecho, para operaciones del colegio que no requieran agua potable, de hecho parte de la recomendación del experto era eso, utilizar el pozo que no estaban utilizando, también quiero agregar como esta deuda no es reciente, en el momento que sucedió ese problema el reglamento también lo permitía hacer mucho, ha habido cambios en el reglamento actual que ha permitido más herramientas para ayudar.

EL SEÑOR PRESIDENTE ahora para ir concluyendo, Don Benjamín hablaba del oficio MO-A-D-DPT-SP-0707-2023, esa estrofa creo que es bastante clara, por ejemplo en el documento MO-A-D-DPT-SP-542-2022 aquí dice que con respecto a la consulta sobre si es viable o no la condonación al C.T.P. Ricardo Castro Beer, dice muy respetuosamente consideramos que los criterios brindados en el MO-A-DHM-276-2020 que es el de Hacienda que siempre nos ha dicho que para ellos no es viable verdad y el tuyo MO-A-D-DPT-SP-590-2020, fueron claros Adrián, en el mismo se expusieron algunas consideraciones desde el punto de vista técnico y financiero en el cual no se daba dictamen positivo al proyecto de ley propuesto en ese momento, sin embargo, la decisión de apoyar la iniciativa fue por el Concejo en ese momento, entonces yo quería pedirle opinión con respecto a este criterio, sobre este empréstito, ¿este no se va a ver afectado con esta condonación o sí? También ocupamos saberlo, usted dice que el tema esencial del acueducto no se va a ver afectado, pero aquí habla de un empréstito, que nosotros el Concejo Municipal no sabemos nada sobre ningún empréstito, y ese mismo criterio al final

1	también añade donde no se dictamino positivo el proyecto de ley tanto desde la
2	Dirección de Hacienda como Servicios Públicos, aun así el Concejo Municipal
3	decidió apoyar la iniciativa, el criterio es el mismo y no cambia, no sé si usted
4	puntualmente, nos acaba de decir que no se va a ver afectado el servicio del
5	acueducto, bajo la parte técnica ¿nos recomendaría sí o no apoyar la condonación
6	Don Adrián?
7	EL INGENIERO LAURENT sí, en el aspecto que se mencionaba y como lo he
8	dicho en los oficios anteriores, la preocupación era por algún proyecto nuevo que
9	venga o valla a haber, en su momento fue que si se condona obviamente va a
10	afectar a proyectos que se van a relacionar en el acueducto, más que todo por ahí
11	es, era enfocado a eso, porque veníamos saliendo de una asistencia técnica, la cual
12	recomienda hacer mejoras y un empréstito bastante alto y al ver que va a haber
13	una disminución de 90 millones bastante alto del acueducto, pues obviamente
14	afectaría en parte de que no vamos a contar con esa plata, sin embargo, el
15	empréstito no se ha hecho y cuando se vaya a hacer obviamente se van a tener que
16	asumir las medidas necesarias para hacerse, más que todo era por ahí, que en
17	algunos proyectos si ese dinero entra, nos va a ayudar para asumir ciertas
18	responsabilidades, pero si no igual ahorita se cubre lo normal más los proyectos
19	que vallan llegando.
20	EL SEÑOR PRESIDENTE entonces Adrián, desde la parte técnica, puntualmente
21	usted que nos podría decir hoy ¿sí podemos apoyar la deuda o no, desde la parte
22	técnica?

Municipalidad de Orotina Libro de Actas Comisión de Hacienda y Presupuesto Tomo N.º 09



MUNICIPALIDAD DE OROTINA-CONCEJO MUNICIPAL COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO ACTA DE SESIÓN ORDINARIA CHP-92-2023 PERIODO 2022-2024

1	LL INGENIERO	LAUKENI	<u>osea</u>	por	parte	mía	no	va	a	afectar	el	servicio
2	esencial.											
	~											

EL SEÑOR PRESIDENTE ósea sí, perfecto, estamos.

EL REGIDOR ÁLVAREZ es importante ver el punto de vista presupuestario, está claro que si la plata entra se tendría más plata, pero está más que claro lo que el ingeniero dice todo sigue caminando y veamos la parte social, la parte de alianza a institución a institución a nivel de cantón porque aunque yo como regidor si tuviera que tomar una decisión y hubiera una afectación, me gustaría que todo siga caminando, como tú lo indicaste, pero si hubiera una afectación económica en la gestión del acueducto tendríamos que valorar hasta que porcentaje sería el grado de afectación en los proyectos del año, pero si hay que hacerlo se hace, eso es lo que hay que dejar claro y que el ingeniero lo ha dicho.

EL INGENIERO LAURENT en realidad son cosas que suceden, si en alguna casa llego o hubo un problema interno, un alto consumo o dos meses seguidos altos eso no es normal y no lo contemplamos, en el colegio eso fue lo que pasó y no es normal, entonces cuando se hace proyecciones de ingresos o cálculos presupuestarios nosotros no lo tomamos en cuenta esos aspectos, ya que son cosas que no son normales. Como lo dije anteriormente, en el momento que paso eso, no teníamos ninguna herramienta, tampoco nosotros, a nivel de departamento a nivel reglamentario para decirle al colegio, tenés una fuga vamos a hacerte un arreglo, ósea no había nada, ósea tiene que pagar y no podríamos hacer más, por eso es que ahora se hicieron modificaciones al reglamento, porque eso fue algo atípico,

1	no es normal y al no ser algo normal no nos va a afectar en si las finanzas del
2	servicio porque no se toma en cuenta ni para proyectos ni proyecciones, ni nada,
3	porque si entra habría más plata para asumir más proyectos y cosas, pero si no, no
4	se toma en cuenta, hay tiempo para reclamar lo atípico.
5	()". El subrayado no está en el original.
6	De lo anterior, resulta claro que " Presupuestariamente en el acueducto, nosotros
7	no tomamos en cuenta este dato de la deuda del colegio ni para proyección de
8	ingresos ni para lo que es proyectos por decirlo así, el acueducto aun así sin ese
9	dinero va a seguir funcionando, va a seguir teniendo sus ingresos y gastos igual,
10	obviamente hay una deuda ahí, hay una cuenta por pagar por parte de ellos, si es
11	cierto es bastante, pero técnicamente no afectaría al servicio como tal porque se
12	cubren los gastos y todo," y que "no estamos dejando de hacer cosas por ese
13	dinero, cubrimos los gastos, los proyectos que se tengan y si vienen más proyectos
14	tendremos que tener más contenido, pero como lo dije antes, el contenido es
15	bastante, si ingresara obviamente haríamos más proyectos pero si no, no nos
16	dolería porque no sufriríamos por tema presupuestario o de servicio esencial que
17	tenemos". Ver acta anterior.
18	Como puede verse en esa acta última, se expuso "EL SEÑOR ALCALDE
19	buenas noches, para agregar en el criterio MO-A-D-DPT-SP-0707-2023, el ultimo
20	que mencionaste, hay un párrafo sumamente importante, que respalda esto,
21	contesta Adrián, que es quien hoy nos acompaña, como lo indiqué anteriormente
22	tanto en los criterios como en la convocatoria ningún proyecto está relacionado



8

9

10

11

13

14

16

17

18

19

20

21

22

Municipalidad de Orotina Libro de Actas Comisión de Hacienda y Presupuesto Tomo N.º 09



069

MUNICIPALIDAD DE OROTINA-CONCEJO MUNICIPAL COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO ACTA DE SESIÓN ORDINARIA CHP-92-2023 PERIODO 2022-2024

actualmente con este dinero y no se tienen la proyección de ingresos tampoco, que si bien es cierto la condonación de ese dinero impide la posibilidad de inversión en este servicio, no se ve comprometida la atención del servicio público esencial, lo que quiero resaltar es esa parte donde Adrián es claro y dice que si bien es cierto que se va a hacer la condonación el servicio esencial que es lo que a nosotros nos está preocupando no se va a ver afectada, este texto creo que es el que andamos buscando. (...)". Ver acta respectiva anterior. No se omite, mencionar que como en el Oficio MO-A-DPDT-SP-542-2022 se mencionó que actualmente el Acueducto Municipal está realizando los análisis correspondientes para un empréstito; en la Sesión de Comisión de Asuntos Jurídicos, del día 17 de febrero del 2023, se consultó sobre el tema, respondiéndose en lo de interés: "(...) EL INGENIERO LAURENT sí, en el aspecto que se mencionaba y como lo he dicho en los oficios anteriores, la preocupación era por algún proyecto nuevo que venga o valla a haber, en su momento fue que si se condona obviamente va a afectar a proyectos que se van a relacionar en el acueducto, más que todo por ahí es, era enfocado a eso, porque veníamos saliendo de una asistencia técnica, la cual recomienda hacer mejoras y un empréstito bastante alto y al ver que va a haber una disminución de 90 millones bastante alto del acueducto, pues obviamente afectaría en parte de que no vamos a contar con esa plata, sin embargo, el empréstito no se ha hecho y cuando se vaya a hacer obviamente se van a tener que asumir las medidas necesarias para hacerse, más que todo era por ahí, que en algunos proyectos si ese dinero entra, nos va a

ayudar para asumir ciertas responsabilidades, pero si no igual ahorita se cubre lo normal más los proyectos que vallan llegando. (...). Ver acta respectiva anterior. En razón de lo anterior, debe verse si bien en el Oficio MO-A-DPDT-SP-542-2022 se mencionó que el Acueducto Municipal está realizando análisis para un empréstito; no obstante, a la fecha ante el Concejo Municipal, la Administración no ha planteado ningún trámite en ese sentido. De esta manera, ante un análisis que se tiene en este momento en el que se debe definir si la Municipalidad va a condonar o no la deuda de la Junta Administrativa del Colegio citado, lo que debe tenerse claro es: en primer lugar que a la fecha no se ha presentado nada ante el Concejo en ese sentido; en segundo lugar, si bien del Oficio MO-A-DPDT-SP-542-2022 (página 2 punto G) se desprende que el Acueducto Municipal está realizando análisis para un empréstito, luego, quedó aclarado -de lo explicado por el Ing.Adrián Laurent Solano en la sesión de comisión del 17 de febrero de 2023- que "..., el empréstito no se ha hecho y cuando se vaya a hacer obviamente se van a tener que asumir las medidas necesarias para hacerse, ..." (ver acta respectiva anterior). Además que la mención que hace el Oficio MO-A-DPDT-SP-542-2022 de un empréstito es una mención muy general, que no da mayor detalle y que el tema de un empréstito viene a ser algo eventual y que a la fecha no ha sido ni siquiera planteado ante el Concejo Municipal por la Administración de una manera formal como para tener que tomarlo en cuenta como un elemento más a valorar en el tema de la condonación que ahora nos ocupa.

1

2

3

6

7

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20





070

1	Además, se toma en cuenta para esta decisión del Concejo, que en los archivos de
2	la Secretaría del Concejo Municipal y concretamente en documentación referente a
3	trámite de aprobación de liquidaciones presupuestarias de años anteriores, en lo que
4	concierne al Fondo Acueducto, se observan los siguientes montos (en resumen y en
5	lo de interés): en la Liquidación del presupuesto del año 2019: Fondo acueducto
6	131.990.379,77; en la Liquidación del presupuesto del año 2020: Fondo acueducto
7	67.122.274,14; en la Liquidación del presupuesto del año 2020: Fondo acueducto
8	93.091.444.69; en la Liquidación del presupuesto 2021: Fondo acueducto
9	68.994.819,94; en la Liquidación del presupuesto 2021: Fondo acueducto. 84 297
10	351,62; en la Liquidación del presupuesto 2022: Fondo acueducto. 154 654 037,06.
11	Entiende este Concejo se trata de montos que fueron presupuestados y que por
12	algun motivo no fueron ejecutados y por ello se incorporan y reflejan en la
13	liquidación correspondiente.
14	c. La beneficiaria de la condonación de deuda es una entidad pública: De la Ley
15	N°10135, queda claro que la autorización es para que la condonación se otorgue a
16	la Junta Administrativa Colegio Técnico Profesional Ricardo Castro Beer Orotina.
17	De manera que la condonación de deuda en este caso, es a favor de una entidad
18	pública que funciona como un organismo auxiliar del Ministerio de Educación
19	Pública, en materia de política educativa y planeamiento de la enseñanza. En
20	consecuencia, la condonación va dirigida al beneficio de un centro educativo
21	público de nuestro cantón, como lo es el Colegio Técnico Profesional Ricardo

Castro Beer Orotina. En el dictamen C-386-2003 del 9 de diciembre del 2003, la

Procuraduría General de la República, explica -en lo de interés- lo siguiente:

"Definido el concepto de descentralización, interesa ahora determinar la naturaleza jurídica de las Juntas de Educación y de las Juntas Administrativas.

Tal y como se expuso en el aparte de antecedentes, tanto a las Juntas de Educación, como a las Juntas Administrativas, las leyes N°s 181 de 18 de agosto de 1944 (Código de Educación) y 2160 de 25 de setiembre de 1957 y sus reformas, (La Ley Fundamental de Educación), les otorgan "plena personalidad jurídica" y patrimonios propios; es decir, han sido creados en virtud de acto de imperio del Estado y se les ha conferido personalidad jurídica aparte para atender una serie de fines especiales que le correspondían a éste. Sin embargo, respecto de las Juntas, como es lógico suponer respecto de la Administración Pública descentralizada, el Estado, como ente público mayor, ejerce sobre ellas una tutela administrativa al orientar, de forma general, su actuación, para lograr así una mayor coherencia y unidad en la satisfacción de los intereses públicos relacionados con la política educativa oficial.

Nuestra jurisprudencia administrativa, con alguna imprecisión técnica del leguaje jurídico, ha conceptuado a las Juntas de Educación y a las Juntas Administrativas como "órganos subordinados al Ministerio de Educación Pública" (pronunciamientos C-128-92 de 17 de agosto de 1992, C-203-2002 de 13 de agosto del 2002 y C-321-2002 de 28 de noviembre del 2002), cuando en realidad, en razón





MUNICIPALIDAD DE OROTINA-CONCEJO MUNICIPAL COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO ACTA DE SESIÓN ORDINARIA CHP-92-2023 PERIODO 2022-2024

de habérseles conferido expresamente, por vía legal, personalidad jurídica plena y patrimonio propios, indiscutiblemente son "entes públicos menores" distintos del Estado, que conforman la Administración Pública descentralizada.

En varios pronunciamientos[1], pero más concretamente a partir de la O.J.-035-97 de 5 de agosto de 1997, este Órgano Superior Consultivo ha admitido expresamente que las Juntas de Educación son entes descentralizados instrumentales—lo cual es también aplicable a las Juntas Administrativas, porque ambas tienen otorgadas plenas personalidades jurídicas y patrimonios propios-.

(...)

Recientemente, en el pronunciamiento C-206-2003 de 4 de julio del 2003, reafirmamos que las Juntas de Educación y las Juntas Administrativas son "entidades" públicas —pues gozan de personalidad jurídica propia- que, a pesar de ser nombradas por lo Concejos Municipales (art. 12, inciso g) del Código Municipal), funcionan como organismos auxiliares del Ministerio de Educación Pública, en materia de política educativa y planeamiento de la enseñanza.

En el presente asunto, no queda entonces duda de que la que recibiría el beneficio sería una entidad pública que se desempeña como un organismo auxiliar del Ministerio de Educación Pública, en materia de política educativa y planeamiento de la enseñanza; con el consecuente beneficio al Colegio público de nuestro cantón.

(...)".

1

2

3

4

6

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

d. La condonación de deuda va a contribuir a la satisfacción de los intereses públicos que están en manos de la Junta Administrativa Colegio Técnico Profesional Ricardo Castro Beer Orotina y del mismo Colegio: Es claro que al tratarse de una Junta Administrativa de un centro educativo público, a la que se le daría la condonación, esto iría consecuentemente en favor de la satisfacción de los intereses públicos y de los fines especiales que atiende la Junta Administrativa como entidad pública en su labor de organismo auxiliar del Ministerio de Educación Pública, y por ende iría en favor del mismo centro de enseñanza pública del cantón de Orotina. Del dictamen C-386-2003 del 9 de diciembre del 2003 de la Procuraduría General de la República, se extrae -en lo de interés- que las Juntas de Educación han sido creadas por el Estado y se les ha conferido personalidad jurídica aparte para atender una serie de fines especiales que le correspondían a éste; que el Estado, como ente público mayor, ejerce sobre ellas una tutela administrativa al orientar, de forma general, su actuación, para lograr así una mayor coherencia y unidad en la satisfacción de los intereses públicos relacionados con la política educativa oficial; y que son entidades públicas (gozan de personalidad jurídica propia), que funcionan como organismos auxiliares del Ministerio de Educación Pública, en materia de política educativa y planeamiento de la enseñanza. Así las cosas, queda claro que la Junta Administrativa del colegio atiende una serie de fines especiales que le correspondían al Estado, que su actuación se vincula con la satisfacción de los intereses públicos relacionados con la política educativa oficial y que es una entidad pública que funciona como

Municipalidad de Orotina Libro de Actas Comisión de Hacienda y Presupuesto Tomo N.º 09



1	organismo auxiliar del Ministerio de Educación Pública, en materia de política
2	educativa y planeamiento de la enseñanza. Por lo anterior, la condonación al final
3	vendría a producir un beneficio a esos fines especiales que están a cargo de la Junta
4	y a los intereses públicos relacionados con la política educativa oficial; generando
5	beneficio en el servicio público que presta el centro de enseñanza Colegio Técnico
6	Profesional Ricardo Castro Beer Orotina, con el consecuente beneficio a la
7	población orotinense que es la que recibe ese servicio público.
8	e. La condonación de deuda va a contribuir a la satisfacción de los intereses
9	públicos que están en manos de la Municipalidad de Orotina: El Colegio
10	Técnico Profesional Ricardo Castro Beer Orotina es una institución pública de gran
11	interés para el cantón de Orotina ya que realiza una importante e indiscutible labor
12	en el ámbito de la educación de la población orotinense. En el Proyecto de Ley
13	Autorización a la Municipalidad de Orotina a la condonación de deuda al CTP
14	Ricardo Castro Beer Orotina, Expediente N.º22.237 (publicado en La Gaceta
15	N°249 del 13 de octubre del 2020), en este Proyecto de ley, puede verse la
16	explicación que se da para motivar el mismo. En lo de interés, indicó:
17	"()
18	La educación es uno de los pilares fundamentales para el desarrollo humano,
19	fundamental también para la movilidad social, permitiendo así mejores
20	condiciones de vida de las personas con respecto a sus antepasados.
21	En Costa Rica, como apoyo al sistema educativo, existe la figura de las juntas de
22	educación y las juntas administrativas, las cuales son órganos de la administración

1	pública y figuras importantes para el funcionamiento de los centros educativos
2	públicos. Se les ha asignado distintas responsabilidades en la búsqueda del
3	bienestar de la población estudiantil.
4	Las juntas de educación y las juntas administrativas son entidades de derecho
5	público, sometidas a las disposiciones legales que regulan la asignación,
6	distribución, ejecución, control y supervisión de los recursos públicos, con el fin de
7	garantizar que estos sean utilizados correctamente para atender las necesidades de
8	los centros educativos y mejorar el bienestar de la población estudiantil.
9	En el año 1961, se creó el Centro Educativo Ricardo Castro Beer, producto del
10	esfuerzo de la comunidad de Orotina. Este centro educativo es el resultado de un
11	sueño que inició en 1952, debido a que no existía en este cantón un centro de
12	educación secundaria.
13	Actualmente, este centro educativo es propietario de 3 terrenos en el cantón de
14	Orotina, propiedades donde actualmente se encuentran las instalaciones
15	educativas.
16	Por concepto de servicios municipales tales como agua, basura, mantenimiento de
17	parques, la institución mantiene una deuda con la Municipalidad por un monto
18	poco mayor a los ochenta millones. El rubro mayor, y por el que la deuda alcanza
19	este monto, es por agua, servicio que se vio afectado en este centro debido a una
20	fuga de agua que data del 2017.
21	Desde ese año, la Junta ha realizado todos los trámites pertinentes ante la
22	Dirección de Infraestructura y Equipamiento Educativo; sin embargo, con el



073

MUNICIPALIDAD DE OROTINA-CONCEJO MUNICIPAL COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO ACTA DE SESIÓN ORDINARIA CHP-92-2023 PERIODO 2022-2024

1	alegato de que la reparación cuesta alrededor de 25 millones y que no hay dinero
2	suficiente, no ha sido posible el arreglo total del problema. Sí han existido giros de
3	dinero por parte de la DIEE para arreglar la fuga y ya se han realizado, lo que
4	permite que a la fecha el monto por consumo de agua se haya reducido
5	sustancialmente.
6	El mayor inconveniente actual es que no se cuenta con los recursos suficientes
7	para honrar dicha deuda. Es un monto significativamente alto y que no
8	corresponde a un error de la Junta o a un mal uso de recursos.
9	Por estas razones, se presenta ante la Asamblea Legislativa el siguiente proyecto
10	de ley: AUTORIZACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DE OROTINA A LA
11	CONDONACIÓN DE DEUDA AL CTP RICARDO CASTRO BEER OROTINA.
12	().
13	En el Oficio MO-DPDT-SP-590-2020 del Ing. Adrián Laurent Solano,
14	Coordinador Unidad de Servicios Públicos, Municipalidad de Orotina: En lo
15	de interés, indicó:
16	"()
17	Dentro de los puntos que se tienen que considerar están que:
18	()
19	Así las cosas, en mi criterio técnico y personal, al Colegio por estar con el medidor
20	malo y que no se le estaba registrando el consumo bien no sabían las deficiencias
21	en su sistema interno y al colocar un medidor nuevo, marco en realidad el agua
22	que estaba gastado se nota el incremento en los consumos y costos, más que las

1	extensiones de ramales internos en el colegio son muy grandes, ya que tienen
2	edificios, siembras, ganado y todo lo que se desarrolla internamente.
3	Considero que el gasto de agua se realizó, fue bien marcado por el medidor, y
4	técnicamente corresponde cobrarlo, sin embargo, quedo atento a si existe algún
5	otro criterio legal o financiero que se pueda condonar esta deuda, o por lo menos
6	hacer una excepción para realizar algún arreglo de pago o condición de pago
7	especial o normativa que permita corregir algunos montos como actualmente se
8	hace cuando hay una fuga interna de propiedad, aprobado en el nuevo reglamento
9	del acueducto.
10	Al ser una institución del estado, y que brinda un servicio muy importante para el
11	cantón, dando calidad de enseñanza a los jóvenes orotinenses, creo que la ayuda se
12	le debe brindar para no afectarlos totalmente, sin embargo, técnicamente la
13	solución es arreglar los daños que tengan internamente, para así el medidor
14	marque lo que gastan normalmente y hacer un cobro manejable.
15	<i>()</i> ".
16	Y en el Oficio MO-DPDT-PS-077-2020 de la Licda. Yanory Madriz Arroyo,
17	Promotora Social, Dirección de Planificación y Desarrollo Territorial de la
18	Municipalidad de Orotina: En lo de interés, señaló:
19	"()
20	De conformidad con lo solicitado, se expone el presente análisis de impacto
21	social el cual nace de la presentación por parte del Diputado Erwen Yanan Masís
22	Castro del Proyecto de ley titulado "AUTORIZACIÓN A LA MUNICIPALIDAD

Municipalidad de Orotina Libro de Actas Comisión de Hacienda y Presupuesto Tomo N.º 09



MUNICIPALIDAD DE OROTINA-CONCEJO MUNICIPAL COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO ACTA DE SESIÓN ORDINARIA CHP-92-2023 PERIODO 2022-2024

DE OROTINA A LA CONDONACIÓN DE DEUDA AL CTP RICARDO CASTRO BEER OROTINA" con número de expediente 22.237 y que se encuentra en estudio de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Agropecuarios.

Como bien lo motiva el proyecto de ley expediente N°22237 de "La educación es uno de los pilares fundamentales para el desarrollo humano, fundamental también para la movilidad social, permitiendo así mejores condiciones de vida de las personas con respecto a sus antepasados".

El Gobierno de la República ha anunciado que a partir del próximo 8 de febrero de 2021 se restablecerá presencialmente el curso lectivo, siendo que el agua potable es indispensable para un saneamiento adecuado y ambos imprescindibles para la enseñanza como los lápices, los libros y los maestros. Dichos servicios tienen una importancia crucial para que las niños y jóvenes tengan el lugar que les pertenece en las aulas, sin estos servicios básicos, las estudiantes seguirán ausentes de las aulas.

El Proyecto de Ley hoy en consulta ante el Concejo Municipal de Orotina, tiene connotaciones importantes de resaltar y que hacen válida su aprobación donde incluso podremos hablar de generosidad patrimonial de la Junta Administrativa del Colegio CTP Ricardo Castro Beer a través de los años y en diferentes ocasiones que se les ha solicitado la donación de tierras para lograr objetivos nacionales y locales en beneficio de la población orotinense:

1) El 03 de octubre 2006, mediante acuerdo del Concejo Municipal de Orotina, le solicita a la Junta Administrativa del Colegio Técnico Profesional Ricardo Castro

1	Beer, la aprobación de la donación de un terreno parte de su propiedad para la
2	construcción de la ansiada nueva Área de Salud de la CCSS.
3	En la Sesión Ordinaria Nº 802 el Concejo Municipal conoce nota de la Junta
4	Administrativa del Colegio Ricardo Castro Beer de fecha 27 de junio de 2007,
5	donde comunica el acuerdo de donación a favor de la Caja Costarricense de
6	Seguro Social, resultando una donación según plano Visado A-11908852007, de
7	trece mil cuatrocientos cuarenta y ocho metros cuadrados.
8	2) De igual manera el Concejo Municipal también solicitó a la Junta
9	Administrativa del Colegio Ricardo Castro Beer la donación de terrenos a favor de
10	la Universidad Estatal a Distancia y para el Instituto Nacional de Aprendizaje
11	para la construcción de sus sedes. Siendo que la Junta Administrativa conociendo
12	la importancia para la los orotinenses de que ambas instituciones se establecieran
13	en nuestro cantón, aprueba lo solicitado por la Municipalidad de Orotina.
14	3) De todos es conocido que las tres propiedades hoy se encuentran tituladas a
15	favor de las instituciones mencionadas, pero además debió la Municipalidad de
16	Orotina solicitar el traspaso por donación de un área de cuatro mil ciento cuarenta
17	y dos metros cuadrados para el acceso y declaratoria de caminos públicos por el
18	Concejo Municipal, lo cual también aprobó dicha Junta Administrativa.
19	4) Hoy en día nuevamente la municipalidad de Orotina requiere de más terrenos
20	en administración de la Junta Administrativa del CTP Ricardo Castro y en este
21	caso para lograr la conectividad entre la calle pública al Colegio y el nuevo centro
22	institucional (CCSS, INA, UNED), y ya sus miembros han visto como una





075

MUNICIPALIDAD DE OROTINA-CONCEJO MUNICIPAL COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO ACTA DE SESIÓN ORDINARIA CHP-92-2023 PERIODO 2022-2024

1	necesiada aicha conexion para facilitar tanto la movilidad vehicular como
2	peatonal de los habitantes del oeste de la ciudad de Orotina y distritos.
3	5) Han sido importantísimas las donaciones solicitadas por la Municipalidad de
4	Orotina a las diferentes Juntas Administrativas del Colegio Ricardo Castro Beer, y
5	siempre en sus resoluciones han sido enfáticas que dichas donaciones responden a
6	los intereses de los orotinenses y promueven una educación técnica y universitaria,
7	así como el mejoramiento de la salud de sus habitantes y nunca se ha analizado su
8	perjuicio patrimonial.
9	El Problema:
10	Hace 59 años se construye la sede del actual Colegio CTP Ricardo Castro Beer
11	donde hoy la conocemos y que muchos tuvimos la oportunidad de estar en sus
12	aulas.
13	Muchos directores y juntas administrativas han tenido el control administrativo de
14	las instalaciones del CTP Ricardo Castro, así como los servicios públicos y demás
15	infraestructura, misma que se ha deteriorado con el tiempo, más todavía el sistema
16	de agua potable, máxime que el mismo se encuentra enterrado y cumplió su vida
17	útil.
18	Debido a que la tubería es de hierro ha provocado el robo de ese material para ser
19	vendido como chatarra, además que cazadores que ingresan a la finca rompan
20	cañerías para beber agua y lavar las piezas producto de la caza ilegal. La
21	enseñanza técnica emprendida por el profesorado ha necesitado del agua potable
22	para la educación del alumnado tales como lechería, porcicultura, especies

1	menores (pollos, conejos etc.), razón por la cual el sistema de acueducto se ha
2	extendido sin diseño técnico.
3	La Ley 6746 crea el Fondo Juntas Educación y Administrativas Oficiales, establece
4	y regula el funcionamiento del fondo para financiar las juntas de educación y las
5	juntas administrativas de las instituciones de enseñanza oficial del país,
6	dependientes del Ministerio de Educación Pública.
7	El Director de estos colegios tienen a su cargo la Administración General de la
8	Institución y dentro de sus funciones establecidas en el Manual Descriptivo de
9	Puestos de la Dirección General del Servicio Civil establece entre otras: Vela por
10	el mantenimiento y conservación del plantel educativo, así como por el buen
11	aprovechamiento de los materiales, útiles y equipos de trabajo.
12	Es así como mediante oficio JADM -90-2018, de fecha 20 de junio de 2018, la
13	presidenta de la Junta Administrativa del CTP Ricardo Castro, señora Jesusita
14	Triana Mora dirige al Director del Centro Msc Rubén Salas Salazar donde le
15	advierte y manifiesta su preocupación con respecto a la facturación del servicio de
16	agua potable que en ese momento ascendía a la suma de once millones trescientos
17	cincuenta y cinco mil colones y lo insta a buscar una solución al problema. De esta
18	nota la Junta Administrativa no tuvo ni tiene respuesta al dia de hoy.
19	El presupuesto de la Junta administrativa del Colegio Técnico Profesional Ricardo
20	Castro Beer vienen en decrecimiento y son insuficientes como veremos a
21	continuación: (Fuente: Shirley León Acosta Tesorera y Contadora de la Junta
22	Administrativa.)





076

MUNICIPALIDAD DE OROTINA-CONCEJO MUNICIPAL COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO ACTA DE SESIÓN ORDINARIA CHP-92-2023 PERIODO 2022-2024

1

AÑO	PRESUPUESTADO POR MEP/AÑO	RECIBIDO FINAL POR LA JUNTA/AÑO.
2018	101 MILLONES 929 COLONES	71 MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL COLONES
2019	92 MILLONES 528 MIL COLONES	54 MILLONES 79 MIL COLONES
2020	54 MILLONES 79 MIL COLONES	31 MILLONES 605 MIL COLONES.

2

- * A PATIR DEL MES DE JUNIO DE 2020 MEP NO HA RELIZADO DEPOSITOS
- 4 INDICANDO QUE NO HAY DINERO.
- Es de relevancia destacar que de la información suministrada por la Tesorera y
- 6 Contadora de la Junta Administrativa existen gastos que consumen el presupuesto
- 7 tal es el caso de Materiales didácticos que es un gasto fijo de un 20 % del
- 8 presupuesto y los servicios públicos que son de tres millones de colones mensuales,

1	si se suman ambos rubros su resultado es de 36 millones al año, quedando un
2	importante número de obligaciones que no se podrán cubrir.
3	Conclusión:
4	Siendo que el Municipio está constituido por el conjunto de personas vecinas
5	residentes de un mismo cantón, que promueven y administran sus propios intereses
6	por medio de un Gobierno Municipal y aunque sus alcances son los permitidos por
7	la ley, una nueva ley expedida por el Congreso de la República, en ejercicio de las
8	competencias constitucionales remediaría este conflicto comunal como el que nos
9	acontece.
10	El Colegio CTP Ricardo Castro Beer alberga 1400 jóvenes durante el día y el
11	nocturno 400 estudiantes, siendo que más del 95% son orotinenses residentes y que
12	deben ingresar a lecciones el próximo 8 de febrero de 2021.
13	La Junta Administrativa del Colegio Ricardo Castro Beer ha atendido el llamado
14	que el Concejo Municipal y Alcaldía Municipal han planteado cada vez que se
15	requiere su apoyo en beneficio de los intereses de la población en general, hoy es
16	la Junta Administrativa que requiere del apoyo de nuestras autoridades para
17	continuar con el proceso educativo y balancear sus finanzas mediante una Ley de
18	la República. Este apoyo al Proyecto de ley denominado "AUTORIZACIÓN A LA
19	MUNICIPALIDAD DE OROTINA A LA CONDONACIÓN DE DEUDA AL CTP
20	RICARDO CASTRO BEER OROTINA" no debe verse como un asunto cuantitativo
21	o de valor económico, porque el valor de la tierra cedida por la Junta
22	Administrativa del Colegio Ricardo Castro Beer a petición de la Municipalidad de



077

1	Orotina, supera con creses la condonación de duda por servicio de agua potable		
2	establecida en el proyecto de ley.		
3	La calidad de nuestras instituciones locales, el entendimiento en beneficio de la		
4	colectividad por parte de sus integrantes, son una demostración de ayuda mutua		
5	ejemplar como debe ser en el mundo de hoy.		
6	<i>()</i> ".		
7	Además, véase que en el oficio MO-A-0530-22-2020-2024, el señor Alcalde vuelve		
8	a mencionar:		
9	"()		
10	Además, en oficio MO-A-0678-20-2020-2024, donde escribo textualmente: "En		
11	este tema, la óptica debe ampliarse, afinarse y priorizar la importancia de lo que		
12	significa el CTP Ricardo Castro Beer para el cantón de Orotina y sobre todo		
13	anteponer el aporte no solo educativo, que es lo más importante, relevante y		
14	valioso de esta institución, que ha puesto por lo alto a Orotina, por la cantidad de		
15	profesionales y personas de altos valores que ha cosechado a lo largo desde su		
16	fundación, sido también la gran contribución en terrenos donados para la mejora		
17	en salud, educación, transito, comunicación y otros.		
18	Desde el 2006, el mismo Concejo Municipal solicita tierras para la construcción de		
19	la Nueva Sede de Salud Orotina - San Mateo, Sede UNED y Sede INA, junto con		
20	las calles de acceso a los terrenos que donan a nombre de la Municipalidad de		
21	Orotina, y que la Junta de Administración concede la petitoria sin pensarlo dos		
22	veces. Estamos hablando de más de 42.000 m² y que hoy en día, nos encontramos		

1

3

6

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

tramitando, nuevamente una nueva donación de terreno para la conexión de Calle el Colegio a la Nueva Sede de la Clínica de Salud Orotina - San Mateo (que está por iniciar su construcción) y que es requisito fundamental para un desarrollo óptimo que favorecerá el tránsito de personas, insumos como de emergencias. La salud es fundamental, más en tiempos de COVID, nuestra juventud esta por enfrentar una tarea dificil junto con el cuerpo docente del colegio, recibir alrededor de 2000 estudiantes (diurno y nocturno) para el curso lectivo 2021 y los protocolos dictan como elemento fundamental el agua, por lo que estaríamos afectando la educación y preparación del futuro de nuestro cantón y cantones vecinos, por situaciones ajenas a ellos: malas administraciones, daños en la conducción de agua potable de más de 50 años, vandalismos y poco recurso de financiero por parte del ente encargado de la Educación Nacional: Ministerio de Educación Pública - MEP, donde los que somos docentes sabemos de rifas, bingos, turnos, carreras, bailes y otras actividades que tenemos que realizar en nuestro tiempo libre, para poder pagar los servicios básicos en nuestras instituciones educativas y atender a los niños, jóvenes y adultos que asisten a las aulas para ilustrarse y ofrecer un mejor futuro a su familia. En relación con lo solicitado, cabe indicar que el criterio de esta alcaldía se basa estrictamente en criterios profesionales especializados en los campos en relación, bajo argumentos: matemáticos, gráficos, legales, financieros y otros, por lo que las decisiones se fundamentan estrictamente en la recomendación de sus directores,



078

MUNICIPALIDAD DE OROTINA-CONCEJO MUNICIPAL COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO ACTA DE SESIÓN ORDINARIA CHP-92-2023 PERIODO 2022-2024

coordinadores y asesores. En tanto los informes de los diferentes departamentos otorguen viabilidad a la propuesta, esta alcaldía no encuentra inconveniente de que se apruebe la autorización solicitada en los términos planteados, como es este caso".

ō (...)".

1

2

3

4

6

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

Y en el OFICIO DIR-CNO-086-2020 del 18 de diciembre del 2020, del señor MSc. Miguel Alonso Alpízar Vargas, Director institucional Colegio Nocturno de Orotina, se solicita el apoyo para el Proyecto de Ley que se tramita y exponeen resumen- que se planteó la iniciativa del proyecto del reemplazo de la tubería institucional, colocación de tanques de almacenamiento y que la red de suministro de agua sea únicamente utilizada para la planta institucional, este proyecto se encuentra en la etapa del depósito de la partida por parte del Ministerio de Educación Pública de más de 20 millones de colones, ya fue presentando los diseños del proyecto y se inicio con la etapa de colocación de los tanques de almacenamiento, con esto le darían un buen uso del recurso hídrico subsanando la problemática existente; y agrega que es de suma importancia la aprobación por parte del Concejo Municipal así como de la Alcaldía ya que debido a la pandemia que estamos pasando actualmente en nuestro país se deben seguir estrictos protocolos de higiene dictados por el Ministerio de Salud, Ministerio de Educación, en donde ambas instituciones cuentan con más de 2000 personas entre alumnos y personal docente, administrativo, y para el curso lectivo 2021 se regresa a la presencialidad gradual y paulatinamente de los jóvenes por tanto es necesario el

recurso hídrico, ya que han realizado mejoras para cumplir con lo indicado en los 1 protocolos pero es sumamente i necesario el recurso hídrico. Finaliza, indicando que tanto la Junta Administrativa como la dirección del Colegio Nocturno Orotina 3 se comprometen a darle un buen uso del recurso y velar porque se de un buen uso del recurso en beneficio de la comunidad estudiantil y personal en general. Por otra parte, en Oficio MO-A-AJ-0450-2020 del Lic. Randall Marín Orozco, Coordinador Unidad Asesoría Jurídica, Municipalidad de Orotina: En lo que de interés, señaló: "(...) 9 5. Con el oficio MO-DPDT-PS-077-2020 suscrito por la Promotora Social de la 10 Dirección de Planificación y Desarrollo Territorial de la Municipalidad de 11 Orotina, se plantea una justificación de la pertinencia del proyecto, abordando las 12 ópticas de conveniencia y oportunidad a partir de criterios más allá de lo 13 estrictamente jurídico. 14 (...)". 15 Además, véase lo expuesto en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal No. 189 del 16 16 de agosto de 2022, donde se presentó el Ing. Adrián Laurent Solano, Encargado 17 Servicios Públicos para exponer y atender consultas sobre el asunto de la 18 Condonación de la Deuda del CTP Ricardo Castro Beer. 19 Es claro que con la condonación se favorecería a un centro educativo público, que 20 ejerce una importante función para nuestro cantón en el área de la enseñanza y en 21 consecuencia, ello produciría un beneficio a los intereses públicos que están a cargo 22

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

15

16

17

Municipalidad de Orotina Libro de Actas Comisión de Hacienda y Presupuesto Tomo N.º 09



079

MUNICIPALIDAD DE OROTINA-CONCEJO MUNICIPAL COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO ACTA DE SESIÓN ORDINARIA CHP-92-2023 PERIODO 2022-2024

de la Municipalidad de Orotina, pues al final si se beneficia el Colegio, se beneficia los fines que tiene asignados en el tema de la política educativa y esto genera un consecuente beneficio en el servicio público de educación que presta el Colegio y así también a la población de nuestro cantón de Orotina, que es la que recibe el servicio. c. Se cuenta con una propuesta de la Administración sobre los periodos y montos concretos a condonar: Como ya se mencionó en este trámite ya se cuenta con una propuesta de la Administración que contiene los periodos y montos específicos a condonar. Los montos propuestos por la Administración para efectos de

condonación, cubren los periodos de mayo 2018 a marzo 2020, según se detalla en los cuadros de los oficios MO-A-DPDT-SP-542-2022 de Servicios Públicos, que fueron actualizados con oficio MO-A-DH-GC-0011-2023 de la oficina de Gestión de Cobros; según se desprende de éste último oficio MO-A-DH-GC-0011-2023, el monto principal es de \$\pi\$69.307.680,00 y por interés moratorio 21.779.690,11 para un total de 91.087.370,11. En el caso de multas, no aplica ningún monto (ver oficio MO-A-DPDT-SP-542-2022 de Servicios Públicos página

1 punto E y además, ver que en Oficio MO-A-AJ-0305-2022 de la Unidad de Asesoría Jurídica se explicó que, pese a que la Ley No. 10135 se refiere también a 18 19

multas, en el caso de deudas por suministro de agua potable, ese accesorio no

20 aplica).

En razón de todos los documentos e información ya antes detallada y dado que se 21

tiene una ley con la que se cumple el principio de reserva de ley en la materia 22

financiera que se ha mencionado anteriormente, y a partir de los demás elementos

1

de conveniencia y oportunidad que se han citado, este Concejo Municipal considera 2 que existe suficientes motivos para otorgar la condonación en alusión. **POR TANTO** Con fundamento en los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, artículos 1, 2, 3, 4, 13 y 71 del Código Municipal, la LEY N°10135, publicada en La Gaceta N°36 del 23 de febrero del 2022, artículo 11 tanto de la Constitución Política como de la Ley General de la Administración Pública que establecen el Principio de legalidad, artículos 5 y 50 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios, 9 demás normativa conexa; y con base en la documentación del expediente, en 10 particular, con base en los oficios antes detallados; ESTE CONCEJO 11 **MUNICIPAL DISPONE:** 12 PRIMERO: CON BASE EN LA LEY N°10135, publicada en La Gaceta N°36 13 del 23 de febrero del 2022, que establece en lo de interés: 14 "Nº 10135 LA ASAMBLEA LEGISLATIVA E LA REPÚBLICA DE COSTA RICA 15 DECRETA: AUTORIZACIÓN LA MUNICIPALIDAD DE OROTINA PARA LA 16 CONDONACIÓN DE LA DEUDA AL CTP RICARDO CASTRO BEER OROTINA 17 ARTÍCULO ÚNICO- Se autoriza a la Municipalidad de cantón de Orotina para 18 que, por medio de un acuerdo del Concejo Municipal y por única vez, otorgue a la 19 Junta Administrativa Colegio Técnico Profesional Ricardo Castro Beer Orotina, 20 cédula de personería jurídica número tres-cero cero ocho-cero cinco uno uno cero 21 nueve (N° 3-008-051109), la condonación total del pago del principal, los intereses 22

3

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

Municipalidad de Orotina

Libro de Actas Comisión de Hacienda y Presupuesto Tomo N.º 09



080

MUNICIPALIDAD DE OROTINA-CONCEJO MUNICIPAL COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO ACTA DE SESIÓN ORDINARIA CHP-92-2023 PERIODO 2022-2024

y las multas derivados de la deuda por concepto de servicios de agua, a partir del mes de mayo de 2018. Rige a partir de su publicación. (...)".

SE DECIDE por única vez, OTORGAR a la Junta Administrativa Colegio Técnico Profesional Ricardo Castro Beer Orotina, cédula de personería jurídica número tres-cero cero ocho-cero cinco uno uno cero nueve (Nº 3-008-051109), la condonación total del pago del principal y los intereses derivados de la deuda por concepto de servicios de agua (que le adeuda a la Municipalidad del cantón de Orotina) a partir del mes de mayo de 2018 y hasta marzo 2020, todo ello de acuerdo a la propuesta de la Administración -propuesta que en este acto SE ACOGE- y la cual contiene los periodos y montos específicos a condonar. Los montos propuestos por la Administración para efectos de condonación, propuesta que SE ACOGE POR EL CONCEJO en el presente acuerdo, cubren los periodos de mayo 2018 a marzo 2020, según se detalla en los cuadros de los oficios MO-A-DPDT-SP-542-2022 de Servicios Públicos, que fueron actualizados con oficio MO-A-DH-GC-0011-2023 de la oficina de Gestión de Cobros; por lo que los periodos y montos que se condonan son los que se desprenden de éste último oficio MO-A-DH-GC-0011-2023, es decir: el monto principal es de \$\psi 69.307.680,00 y por <u>interés moratorio</u> **@21.779.690,11** para un total de **@91.087.370,11**. En el caso de multas, no aplica ningún monto, con base en lo expuesto en los oficios MO-A-DPDT-SP-542-2022 de Servicios Públicos (página 1 punto E) y Oficio MO-A-AJ-0305-2022 de la Unidad de Asesoría Jurídica en el cual se explicó que, pese a que la Ley No. 10135 se refiere también a multas, en el caso de deudas

por suministro de agua potable, ese accesorio no aplica. Se transcribe lo pertinente, es decir, el cuadro que contiene la información sobre: Medidor, Periodo, Monto, Interés moratorio, todo ello del oficio MO-A-DH-GC-0011-2023, que es lo que aquí se condona según lo expuesto.

Cuadro de	montos de conc	donación de la deuda C	
Medidor	Periodo	Monto	Interés moratorio
Nº 9498	2018.05	¢11 314 050,00	# 4 592 685,22
N° 9498	2018.06	© 3 438 600,00	© 1 356 485,38
N° 9498	2018.07	© 2 861 925,00	© 1 096 254,10
N° 9498	2018.08	© 4 062 300,00	© 1 509 582,75
N° 9498	2018.09	¢ 3 715 800,00	© 1 338 312,30
N° 9498	2018.10	© 1 639 275,00	\$ 571 661,24
N° 9498	2018.11	¢ 3 015 375,00	© 1 017 050,35
N° 9498	2018.12	© 2 906 475,00	© 948 465,01
N° 9498	2019.01	©2 594 625,00	\$ 818 262,65
N° 9498	2019.02	@ 3 067 350,00	© 933 727,34
N° 9498	2019.03	© 2 302 575,00	¢675 687,37
N° 9498	2019.04	© 4 952 785,00	# 1 399 105,84
N° 9498	2019.05	© 2 506 495,00	¢ 680 585,56
N° 9498	2019.06	¢ 3 712 315,00	¢ 978 673,60
N° 9498	2019.07	¢ 653 875,00	© 167 214,85
N° 9498	2019.08	© 2 231 605,00	\$ 553 056,64
Nº 9498	2019.09	© 2 390 995,00	© 573 669,47
N° 9498	2019.10	© 2 312 455,00	\$ 536 557,33
N° 9498	2019.11	© 3 432 805,00	© 769 392,59
N° 9498	2019.12	© 1 982 125,00	¢ 428 454,77

2020.01

2020.02

2020.03

Subtotales

Total

Nº 9498

Nº 9498

N° 9498

18 19

16

17

1

2

3

4

¢503 725,00

©2 090 695,00

@1 619 455,00

¢69 307 680,00

¢91 087 370,11

¢104 870,07

#418 597,06

¢311 338,62

©21 779 690,11





081

MUNICIPALIDAD DE OROTINA-CONCEJO MUNICIPAL COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO ACTA DE SESIÓN ORDINARIA CHP-92-2023 PERIODO 2022-2024

- 1 SEGUNDO: Comuníquese lo pertinente.
- 2 TERCERO: Con fundamento en el artículo 45 del Código Municipal, se declara este
- 3 acuerdo como acuerdo definitivamente aprobado, por la urgencia e importancia que
- 4 reviste el tema según lo ya explicado anteriormente.
- 5 EL SEÑOR PRESIDENTE compañeros, la propuesta es como han escuchado la
- 6 propuesta es para dar la de la condonación con todos los criterios de respaldo y los
- 7 cuadros actualizados, y todo lo que nos hemos respaldado en sesiones, mencionar que el
- 8 compañero Adrián Laurent indicó la semana pasada que la institución, es diferente
- 9 cuando emitió los primeros criterios en el 707 indicó que no se ve comprometido ningún
- servicio con esta aprobación, si están de acuerdo para dar la aprobación del dictamen.
- 11 APROBADO EN FIRME Y CON UNANIMIDAD POR LOS DOS MIEMBROS
- 12 PRESENTES DE LA COMISIÓN.

V.-TERMINA LA SESIÓN

No habiendo más temas que tratar se concluye la sesión al ser las 4.53 p.m.

16 17

13

14

15

18

19

21

22

20 ELFORD GONZÁLEZ MORA

PRESIDENTE

GREIVIN GUERRERO ALVAREZ

SECRETARIO

	The state of the s			
1	Celebrada por la Comisión de Hacienda y Presupuesto, siendo las 4.20 p.m. del día			
2	10 de marzo de 2023 en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Orotina			
3	MIEMBROS			
4	Greivin Guerrero Álvarez			
5	Víctor Julio Serrano Miranda			
6	Elford González Mora			
7	FUNCIONARIOS MUNICIPALES			
8	Sra. Alejandra Arias Arguedas			
9	Oficinista Comisiones de Concejo Municipal			
10	AUSENTES CON EXCUSA:			
11	NINGUNO			
12	AUSENTES SIN EXCUSA:			
13	NINGUNO			
14	<u>AGENDA</u>			
15	I COMPROBACION DEL QUORUM			
16	II AUDIENCIAS			
17	IIIDISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES			
18	IV DOCUMENTACIÓN TRASLADADA Y DICTÁMEN			
19	V TERMINA LA SESIÓN			
20	****************			
21	ICOMPROBACION DEL QUORUM			